DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Noviembre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16033

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Guarda Hilo de la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1º de noviembre de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Maldonado;

Atento: a que el Agente de Seguridad Aroldo Pérez San Martín, rindió satisfactoriamente la prueba de suficiencia a que fuera sometido por la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Agente de Seguridad de la misma, Aroldo Pérez San Martín.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Músico en la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1º de noviembre de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Guardia de la Guardia Metropolitana Ruben Puerto.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Aduanas (*)

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1960.

Visto: las vacantes de varios cargos existentes en la planilla presupuestal de la Dirección General de Aduanas (Item 4.04);

Resultando: que las propuestas que se formulan encuadran en el régimen establecido para las promociones de los funcionarios, preservándose con ello lo previsto en el artículo 20 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, en cuanto establece que los ascensos habrán de hacerse por antigüedad calificada dentro de cada Item;

Considerando: que en tal virtud los funcionarios propuestos reunen la calidad y méritos necesarios para acceder a los cargos que habrán de ocupar ya que las propuestas surgen de la labor desarrollada por la Junta de Calificación y el Tribunal de Reclamos de conformidad con el decreto reglamentario de 17 de diciembre de 1957;

Considerando: que los funcionarios contaron en las diversas instancias con las respectivas garantías acordadas en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, y que de procederse a efectuar las promociones ya referenciadas ello redundará en beneficio de numerosos funcionarios, así como de la propia Oficina, en razón del estímulo que traducen;

Considerando: que al ocupar los funcionarios los cargos para los cuales se les designa, con las excepciones que los intereses superiores y generales del Servicio generen, se facilitará el ajustamiento de la estructura funcional de la referida Dirección al ordenamiento que le fija la ley presupuestal,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Dirección General de Aduanas, para ocupar los cargos que seguidamente se detallan, a los siguientes funcionarios:

Para el cargo de Director Adjunto, Grado 21, al actual Jefe de División de 1a. Clase, Categoría I, Grado 16, Escribano y Agrimensor Armando C. Fros.

Para los cargos de Jefes de División de 1a. Clase, Categoría I, Grado 16, al actual 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, Química señora María L. Barreiro; al actual Receptor de 1a. Clase, Categoría I, Grado 14 señor Enrique Bianchi; al actual Verificador de Despacho, Categoría I, Grado 15, señor Walter Mato; al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, Contador Ruben Freiría; y al actual Inspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría I, Grado 15, señor Angel Baña.

Para los cargos de Jefes de División de 2a. Clase, Categoría I, Grado 15, al actual 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, señor Eduardo Ambrosoni y al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, señor Emilio Perna.

Para los cargos de 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, a los actuales Verificadores de Despacho, Categoría I, Grado 15, señores: Fernando Papa Preve, Ramón De Vicente, Joaquín Areco, Juan C. Bonnet y Víctor Conda García; al actual Verificador Adjunto, Categoría I, Grado 14, señor Alfredo Ponce de León y al actual Jefe de Sección, Categoría II, Grado 13, Química señora Palmira Etulain de Martínez.

Para el cargo de Inspector de Servicios Exteriores, Categoría I, Grado 15, al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, señor Carlos Mario Azzini.

Para el cargo de Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, al actual Liquidador señor Oscar Etchegaray, Categoría I, Grado 14.

Para el cargo de Inspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría I, Grado 15, al actual Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, señor Edmundo Ayala.

Para los cargos de Verificador de Despacho, Categoría I, Grado 15, al actual Jefe de Sección de 1a. Categoría I, Grado 15, Eduardo Terra Suárez y a los actuales Verificadores de Despacho Adjuntos, Categoría I, Grado 14, señores: Alcides Revello, Guillermo Douglas, Ramón Calvo Varela, Raúl Meneses, Alcides Baráibar, Alberto Storace, David Mancini, Alberto Catenaccio y Juan de la Bandera.

Para el cargo de Jefe de Sección de 1a., Categoría I, Grado 15 al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, doctor José Restuccia Vera.

Para los cargos de Verificadores de Despacho Adjunto, Categoría I, Grado 14, a los actuales Liquidadores, Categoría I, Grado 14, señores: Manuel Herrero, Rogelio Alvarez, Julio Baráibar, señora María La Vega de Viera, señores: Osmán Castilla, Alberto Cánepa, José Gálvez, Guadalupe Vidal y César Berisso.

Para los cargos de Liquidadores, Categoría I, Grado 14, a los actuales Jefes de Sección, Categoría II, Grado 13, señores: Rodolfo Staricco, Manuel Gubetti, Mario Aguirre, Raúl Olariaga, Domingo Barenchi, Justino Larrosa, Francisco Della Crocce, Raúl Muñoz Moratorio, Alberto Rovira, Carlos Buela, Zulma A. de Andreoli, Prudencio Pintos y Carlos Tafurelli y a los actuales Recaudadores Generales, Categoría II, Grado 13, señores: Renato De Paula y Juan Leonard.

Para los cargos de Recaudadores Generales, Categoría II, Grado 13, al actual Subinspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría II, Grado 12, señor Julio Giossi Curotto y al actual Recaudador de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, señor Constante Pulián Rivero.

Para los cargos de Jefes de Sección, Categoría II, Grado 13, a los actuales Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, señores: Angel Brasciale Hermán, Juan Carlos Báez, Guzmán Vila Gomensoro, Pedro N. Iriníz, Renato Santurión, José Coppola, Antonio Cataldo De Lisa, Raúl González Soubes, Angel Rey, Florentino Medolla, Manuel Lena Mantero, Luis Faget, Salvador Paolillo, José A. Rúa, Andrés Facal, Juan Mendoza, Martín Borges, Euclides Balbella, Elda de los Campos, y al actual Recaudador de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, señor Horacio Espina Corradi.

Para los cargos de Subinspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría II, Grado 12, a los actuales Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, señores: José de Michelerena y Lucio Mujica.

Para los cargos de Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, a los actuales Subjefes, Categoría II, Grado 11, señores: Rodolfo Ayala Rondeau, doctor Rodolfo Jalabert, señores: Juan C. Santana, Oscar Latorre, Enrique Gonzalbo García, Pedro E. Fuentes, Cleto Brianza, Gastón Robassio, Luis A. Moreno, Eduardo Giosso, Héctor Echagüe, Luis Mendive, doctor Eduardo Pedoja Riet, Ubaldo Cánepa, Alfonso Tenreiro, Raúl Barcala, Rivera Barrios Iglesias, Juan Carlos Delfino Casas, Enrique Andreoli, Alfredo Fulloni, Francisco Helguera, Armando Guido, Alfredo Lafuente, Gonzalo Romero Alvarez, Enrique Chiappara, Eladio Varela y Juan L. Castaldi.

Para los cargos de Recaudadores de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, a los actuales Subjefes, Catego.

(*) Queda sin efecto la resolución de fecha 3 de noviembre de 1960 y publicada el 10 de noviembre sobre promociones en la Dirección General de Aduanas por haber aparecido con errores en la copia recibida en "Diario Oficial".

ría II, Grado 11, señores: Agapito Pazos, Juan Carlos Melián y Carlos D. Médici.

Para los cargos de Subjefe, Categoría II, Grado 11, a los actuales Oficiales de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, señores: Octavio Barlocco, Arturo Acosta, María Saball Gené, Rodolfo Baldomir, Carlos Tonar, Moisés Timonel, Pedro Cazzuli, Enrique Etchegoyen, Aparicio F. Gatto, Ana María Bercianos, Oriol Duarte, Mauricio Mendivil, Máximo Vaccarezza, Juan González Boga, Alfredo Galmarini, Washington Cherro, Selim Nader, Ricardo Salomón, Evaristo L. Martínez, Eugenio Dragonetti, Angel M. Acosta, Francisco Unanué, Vicente Rodríguez, Carmelo Germán, Aurora de A. Aparicio, Luis Parma, Hipólito Umpiérrez, Manuel Romay, Rosendo R. García, Rosauro Modernell, Pedro Moreno, Sebastián Sanz Morey, Salvador Di Salvo, Alberto Lahore, Ruben Barbieri, Eduardo Sosa (y 1 vacante por el nombramiento de un Químico).

Para los cargos de Oficiales de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, a los actuales Oficiales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 9, señores: Juan Tapia, Nélida B. de Mendioroz, María Enriqueta Ríos, José M. Rodríguez, Angel Yáñez, Adolfo Paz Garrido, Enzo Echevarría, Nilo Blanco Irigoyen, Eliseo O. Mattos, Raúl De Grossi, Alba Gianazza de Reinoso, Néstor E. Labeque, Julieta Sasco, Eustaquio Abreu, Asdrúbal Matto, Julián Montedónico, Alberto Devicenzi, Ricardo Marteau, Isabel O. de Olascoaga, Teófilo Martínez Godoy, Oscar Russomano, Luis Martínez Sala, Carlos A. Abbondanza, Ernesto Alonso, Francisco Sarubbi, Bolívar Miñales, Lauro Socorro, Norberto Orbiz, Alberto Apriles, Pedro Lago, Pedro Stagnero, Armando Alaggia, Enrique De María y Manuel Gonda Gonda; a los actuales Extractores de Muestras, Categoría III, Grado 9, señores: Juan C. Abbate, Dardo Motta; y al actual Conductor a Despacho, Categoría III, Grado 9, señor Claudio Larrosa.

Para los cargos de Oficiales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 8, señores: José Curi Bolaña, César Nabal Telle, Artigas Torterolo, Ana Machado, Enrique Fuigraff, Walter Pereyra, Ricardo Lena Mantero, Carlos Giacosa Maciel, Gioconda C. de Borallo, Nelson Parodi, Juan Pereira Noceti, Tomás Ubiague, Roberto Oyola, Walter Lezué, Carlos A. Calvi, Carlos Juani, Carlos M. Rodríguez, Alejandro Mosco, Cándido Romero, Aquino González, Raúl Silva, Julián Devita, Darwin Ruíz, Víctor Hugo Pereyra, Manuel Cendón, Malvina Acosta Silva, Julio A. Gori, José Pión, Carlos M. Melo, Ruben Lamarthée, Humberto Labruna, María A. F. de Puente, Arturo Fontana Zignago, Flor de M. Bentancour y Vilma Ivonne Langelan.

Para los cargos de Extractores de Muestras, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 8, señores: (2 Vacantes para el nombramiento de 2 Químicos o Estudiantes de Química).

Para el cargo de Conductor a Despacho, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial de 3.a Clase, Categoría III, Grado 8, señora Aurelia A. de Azambuya.

Personal de Resguardo y Vigilancia

Para Fiscales de 1a. Clase, Categoría II, Grado 11, a los actuales Fiscales de 2a. Clase, señores Humberto Marichal, Ricardo Berrutti, Santiago Saccone, Víctor Semproni, Mario Menini, Enrique Soriano, Fructuoso Maurente y Ermete Carbone.

Para Fiscales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 10, a los actuales Fiscales de 3a. Clase, señores: Julio Berón, Miguel Barboza, Flavio Obregón, Eugenio Rodríguez, Enrique Sorrondegui, Luis Delgado, Antonio Berninzoni, José C. Rugnitz, Manuel Delgado, Julio Cozzo, Eduardo Flores, Alfredo Crotta, Víctor Cattani, Justo Dante Carisi y Luis A. Netto.

Para Fiscales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Guardas de Vigilancia de 1a. Clase, señores: Juan Mesa, Juan J. Rodríguez, Rodolfo Bentos, Rogelio Labores, Siul González, Laurentino Barón, Juan J. Massiotti, Dagoberto Colmán, Tomás Umpiérrez, Rodolfo Marchetti, Luis E. Foglia, Justo Gimeno, Oscar Sempere, Juan Carlos González, Nelson Rodríguez, Domingo Quinteros, Santiago Bonilla, Justo R. Olivera, Pedro de los Santos, Heriberto Guerra, Rogelio Pranzo, Héctor Dinello, César De Souza, Antonio Califano, Ernesto Lourino, Omar Espiga, Esteban Etchandy, Juan L. Núñez, Rogelio Carballo, César Funes, José Nogués, Norberto Olivera, Alfredo Ciro de Ureta, José M. Gatto y Héctor M. Bernedo.

Para Guardas de Vigilancia de 1a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Guardas de 2a. Clase, señores: Angel Dura, Aníbal Durán, Rómulo Romero, Pascual Candia, Hugo Simonetti, Juan Pampillón, Domingo Rodríguez, Adolfo Cabrera, Julio Boronat, Alejandro Yamín, Samuel Armiñana, Alejandro Perrone, Armando Clifford, Sarandí Artigas, Roberto Buzo, Domingo Gotta, Ernesto Viegas, Jorge Trucelli, José B. Carlero, Angel Cores, Mario Longueira, Jacinto López, Nicolás Céspedes, Salvador Pugliese, Julio Battarini, Humberto Guaglianone, Rafael Correa, Raúl Arzúa y Luis Ferrando.

Para Guardas de Vigilancia de 2a. Clase, Categoría III, Grado 8, a los actuales Guardas de Vigilancia de 3a Clase, señores: Gualberto Mangino, Manuel Maciel, Pedro C. Pérez, Esteban Camacho, Walter Hugo Pose, Telmo Ronchi, José Luis Gamarra, Ismael C. Vittori, Omar L. Durañona, José Cavallo, Tito Batlle Musto, Luis A. Piedrabuena, Oscar R. Tarrech, Crispín Rodríguez, Luis A. Galante, Walter Bustamante, Maximiliano Balbuena, Rosa Ferraz, Mario Méndez, Luis A. Netto, Mario Correa, Diego M. Larrosa, Ruben A. Otero, Agustín Carmenez, Cirilo Camargo, Rivero R. Carricato, José Fusco, Limber Guimarans, Avenir Filippini, Alcides Larrauris, Eduardo Ibáñez, Francisco Mariñai, Alfredo Granelli, Omar Venturini, Ricardo Veigas y Lauro Villar.

Para Guardas de Vigilancia de 3a. Clase, Categoría III, Grado 7, a los actuales Vigilantes de Bahía, señores: Carlos Mazzetti, Miguel A. Más, Norberto Izquierdo, Walter López, Juan C. Fiori, Filadelfo Da Luz, Severo Espinosa, Leonardo Silva, Carlos Sinibaldi, Luis Renato Pereira, Alcides Pinela, Roberto Ferri e Irma Languiller.

Para Patrón de Vapor de 2a. Clase, Categoría II, Grado 11, al actual Contramaestre de Cuadra, señor Eleuterio Carmona.

Para Contramaestre de Cuadra, Categoría II, Grado 11, al actual Contramaestre de 1a. Clase, señor Mario Martino.

Para Contramaestre de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, al actual Contramaestre señor Juan A. Laguna.

Para Contramaestre, Categoría III, Grado 9, al actual Patrón de Lancha Manuel Ricardi.

Para Patrón de Lancha, Categoría III, Grado 9, al actual Motorista de Lancha señor Alberto González Boga.

Para Motorista de Lancha, Categoría III, Grado 9, al Foguista de 1a. Clase señor Luis A. Lassenay.

Para Foguista de 1a. Clase, Categoría III, Grado 8, al actual Patrón de Embarcaciones Menores señor Graciano Marriel.

Para Patrón de Embarcaciones Menores, Categoría III, Grado 8, al actual Foguista de 2a. Clase señor José A. Barinaga.

Para Foguista de 2a. Clase, Categoría III, Grado 8, al actual Marinero Mario C. Peralta.

Personal de Servicio

Para Conserje de Patio, Categoría III, Grado 8, al actual Encargado de Limpieza señor Carlos W. Molina.

Para Encargado de Limpieza, Categoría III, Grado 9, al actual Personal de Servicio señor Conrado Varela López.

Para Personal de Servicio, Categoría III, Grado 7, a los actuales Personal de Servicio de Limpieza señora Irma C. de Ferreira, señores: Angel Heras e Irineo Caldera.

2º Los cargos vacantes resultantes de estas promociones, no se suprimen porque dan lugar a ascenso dentro del Inciso de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 15 de la ley Nº 12.370, de 31 de enero de 1957.

3º Los funcionarios promovidos que deseen renunciar al ascenso, deberán presentar su renuncia dentro de los diez días perentorios de notificada esta resolución.

4º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se establece que el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Fiscal Adjunto de Corte, Fiscales Nacionales y Letrados Departamentales, están obligados a residir en el lugar donde tenga su asiento la Fiscalía en que deben prestar sus servicios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de setiembre de 1960. (*)

Visto: los deberes inherentes al Ministerio Público y Fiscal;

Resultando: I) Que de acuerdo al artículo 59 del Código de Organización de los Tribunales "todos los Jueces, incluso los miembros de los Tribunales de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia, estarán obligados a residir en el lugar donde tenga asiento el Tribunal en que deben prestar sus servicios, salvo en las vacaciones y cuando obtengan licencia de la Suprema Corte de Justicia";

II) Que no existe en dicho cuerpo de leyes ningún precepto extensivo de la obligación a los titulares del Ministerio Público y Fiscal no obstante la notoria similitud de sus funciones con la judicial y la conveniencia para la buena administración de justicia;

III) Que tampoco se ha reglamentado satisfactoriamente la obligación a que se alude, en el campo de la Administración Central;

Considerando: que es imprescindible dar preceptivas sobre la obligación en cuestión, la que como deber de residencia entraña un requisito propio de la función pública y está determinado por la especial vinculación legal-estatutaria entre el funcionario y la administración. En efecto, la obligación de residencia administrativa, halla su fundamento en una razón de eficacia y seriedad para la prestación del servicio público, la cual, obviamente es diversa según la naturaleza de la función, pero se hace impostergable e inexcusable, tratándose de los señores representantes del Ministerio Público y Fiscal por las razones expresadas ut supra;

Atento: a la urgente necesidad de adoptar una medida adecuada para que la gestión administrativa del Ministerio Público y Fiscal se efectúe debidamente (Constitución. Artículo 181, Inciso 6º),

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Fiscal Adjunto de Corte, Fiscales Nacionales y Fiscales Letrados Departamentales estarán obligados a residir en el lugar donde tenga su asiento la Fiscalía correspondiente, salvo durante las Ferias Judiciales cuando no quedaren de servicio, durante las licencias y en los casos especiales en que obtuvieran autorización superior para residir temporalmente en otro lugar.

Art. 2º Comprobada que fuere la omisión de cumplimiento del deber estatuído en el artículo anterior, el Fiscal de Corte pondrá el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En caso que fuera el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación quien incurriera en omisión, corresponderá al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dar cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se llama a concurso para la provisión del cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno, y se dan las bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de noviembre de 1960.

Visto: la vacancia del cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno (Item 6.10 del Presupuesto General de Gastos), por fallecimiento de su anterior titular, ocurrido en fecha 9 de julio próximo pasado;

Atento: a que el carácter técnico del referido cargo hace indispensable su provisión por concurso de méritos y|o de oposición (artículo 4º del decreto-ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953), por lo que procede efectuar el llamado a concurso pertinente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Llamar a concurso abierto de méritos para la provisión del cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno (Item 6.10 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a las siguientes bases:

I) Admisión y Presentación

Podrán presentarse a dicho concurso todas las personas que, contando con ciudadanía natural o legal, en este último caso, con carta emitida con tres años de anterioridad cuando menos y posean título de Abogado expedido o revalidado por la Universidad de la República.

La solicitud deberán formularla ante las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle 25 de Mayo Nº 376, antes de las 18 horas del día 18 de noviembre de 1960, debiendo ser extendida en un sellado de $ 1.00, acompañado de otro en blanco de igual valor y de dos estampillas de Biblioteca, así como de los sellados de reposición de los documentos que acompañaren, que estuvieren sujetos a ella.

En el escrito deberán consignar:

A) Nombre, apellidos completos y domicilio;
B) Serie y número de la Credencial Cívica (que deberán exhibir), lugar y fecha de nacimiento;
C) Fecha de expedición o reválida del título de Abogado;
D) Fecha y número de registro del título en la Suprema Corte de Justicia;
E) Una relación circunstanciada de los méritos de que se crea asistido el aspirante, precisando, de ser autor de algún trabajo publicado, el libro o revista de su aparición.

A dicho escrito deberá acompañarse:

A) En caso de haber el interesado prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional, el comprobante correspondiente;
B) Certificado de enrolamiento militar;
C) Certificado que acredite las materias aprobadas en el curso de Abogacía (Facultad con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas);
D) Dos cartas o constancias expedidas por personas calificadas que acrediten la aptitud moral del interesado, así como la adhesión al sistema republicano del gobierno implantado por la Nación;
E) Toda otra constancia que a juicio del aspirante signifique un mérito de acuerdo a las bases;
F) Carnet de Salud en vigencia.

II) Pruebas de méritos

Se considerarán méritos, siendo valorados con los puntajes que a continuación se establecen, las siguientes:

A) Intervención con puntaje calificado, en concursos celebrados anteriormente para proveer cargos similares: de 0 a 50 puntos;
B) Escolaridad registrada en la Facultad de Derecho: de 0 a 50 puntos;
C) Enseñanza del Derecho Penal y toda forma de participación en la docencia de dicha disciplina: de 0 a 50 puntos;
D) Trabajos científicos, atinentes a la materia penal, publicados: de 0 a 25 puntos;
E) Servicios prestados a la Administración Pública o en el Poder Judicial: de 0 a 25 puntos.

III) Tribunal

Desígnase para integrar el Tribunal encargado de apreciar la prueba de la referencia, a las siguientes personas: Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, doctor Héctor L. Odriozola; Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, doctor Juan B. Carballa y el

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de noviembre.

señor Juez Letrado de Instrucción de Tercer Turno, doctor Emilio Siemens Amaro.

IV) **Instalación del Tribunal**

El Tribunal se instalará el día 25 de noviembre de 1960, a la hora 13.30, en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle 25 de Mayo Nº 376.

V) **Llamamiento**

El llamamiento a concurso se efectuará mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y dos diarios más de la Capital cuando menos, por el término de tres días continuados y con anticipación no menor de 15 días a la fecha de clausura de la inscripción.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se destituye, por ineptitud física, a un Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de noviembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el sumario instruído al Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Manuel Amado Silveira, en virtud de lo dispuesto por el artículo 167 de la ley Nº 376, de 31 de enero de 1957;

Resultando: que realizado el sumario respectivo, surge del mismo, comprobada definitivamente la incapacidad física de carácter permanente que aqueja al expresado funcionario;

Considerando: que al mencionado funcionario se le ha conferido la correspondiente vista para la formulación de sus descargos, artículo 66 de la Constitución y artículo 167, inciso 3º, de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957;

Atento: que la Cámara de Senadores en sesión de 6 de octubre de 1960, ha concedido la venia pertinente, para proceder a la destitución del funcionario aludido,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Destituir por la causal ineptitud física, al Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Manuel Amado Silveira.

2º Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y oficina de su procedencia, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el Reglamento que regirá la gestión de la Intendencia de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y de los Casinos del Estado (*).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1960.

Visto y considerando: la proximidad de la temporada veraniega donde la actividad de los Casinos del Estado llega a su máximo desarrollo y siendo necesario para ello adoptar las providencias pertinentes para la adecuada habilitación y ulterior funcionamiento de los establecimientos referidos;

II) Que a los efectos indicados debe proveerse a los mismos de los útiles e instalaciones de trabajo, documentación de contralor y aprovisionamiento de los demás bienes de consumo;

III) Que para la correcta organización y funcionamiento del aprovisionamiento de referencia procede contratar a una persona que tenga por cometido la intendencia de los aludidos casinos bajo la dependencia de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

IV) Que la aludida Comisión ha estructurado la reglamentación de las funciones de la mencionada intendencia, normas que han sido estudiadas por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Por estos fundamentos y los concordantes expresados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar: la siguiente reglamentación, que regirá la gestión de la Intendencia de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y de los Casinos del Estado.

Artículo 1.o Corresponde al Intendente o quién lo sustituye, velar por el fiel cumplimiento de la presente reglamentación.

Art. 2.o La Intendencia centralizará la conservación, almacenamiento y contralor de consumos de los Casinos del Estado.

Art. 3.o El Intendente cumplirá su cometido en los Casinos del Estado, Oficina Central y demás dependencias de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar subordinado a ésta. Su función no podrá desarrollarse durante las horas de funcionamiento de los Casinos, salvo circunstancias debidamente justificadas y de acuerdo con la Gerencia respectiva.

Le queda expresamente prohibida la intervención en todo lo referente al desarrollo de las partidas de juego.

Art. 4.o El Intendente cumplirá su actividad en lo que concierne a conservación, almacenamiento y contralor de bienes de consumo, elementos y antecedentes sobre los cuales deberá resolver la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Art. 5.o El Intendente tiene los siguientes deberes y cometidos:

A) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten, en la materia;
B) Organizar y llevar al día el Registro de Proveedores (Decreto de 19 de mayo de 1959);
C) Informar sobre todas las adquisiciones o necesidades de bienes en general que soliciten las Gerencias de los Casinos;
D) Aconsejar sobre cantidad y calidad de los bienes, así como formular la previsión del monto de la erogación que se tramita;
E) Autorizada la adquisición, formular los pedidos, especificando los elementos cuantitativos y cualitativos, etc.;
F) Llevar el fichero de bienes necesarios a la explotación con relación de precios unitarios y proveedores;
G) Controlar las existencias y sus movimientos con registros cronológicos y analíticos (ficheros, inventarios permanentes, etc.);
H) Velar por la higiene en todos los Casinos, inclusive en los servicios complementarios, oficinas, salas de descanso del personal, servicios higiénicos y elevando informe circunstanciado a la Comisión;
I) Recibir las mercaderías o bienes generales adjudicados, verificando calidad, cantidad, etc., con arreglo a los pliegos de condiciones y contratos celebrados; proveer por su almacenamiento, conservación y transporte;
J) No recibir ningún artículo cuya calidad sea inferior o distinta a la solicitada con perjuicio para el Estado;
K) Promover, informando a la Comisión, la aplicación de las sanciones que correspondan a los proveedores omisos;
L) Proveer con los Gerentes, en su caso la conservación y buen uso de todos los bienes;
Ll) Mantener el orden y pulcritud en los locales de almacenamiento y verificar lo mismo en los depósitos de los Casinos;
M) Mantener al día la tramitación y registros, sin perjuicio de los demás contralores contables y administrativos que se estimen oportunos;

(*) Se reinserta por haber aparecido el 10 de noviembre con una omisión en la copia enviada a "Diario Oficial".

Ñ) Elevar un fichero de la documentación de contralor para cada Casino, así como de los impresos en general;
N) Tomar las medidas pertinentes para la seguridad de todos los bienes;
O) Formular el inventario general anual y demás relevamientos que sean necesarios con asistencia de contaduría. Formular previsiones por temporada y por año;
P) Solicitar la disponibilidad de rubros o recursos para cada adquisición que se autorice;
Q) Organizar el Depósito General y Talleres necesarios, de lo que será responsable;
R) No permitir movimiento alguno de bienes sin las correspondientes boletas o documentación;
S) Exigir que toda entrega de bienes se opere contra devolución de los inservibles, cuando corresponda;
T) Como centro de las funciones de conservación, le corresponde velar por la limpieza de "bancas" mesas, cilindros, y demás enseres de juego, en forma periódica, en todos los Casinos del Estado, de lo que cada Casino llevará un registro;
U) El contralor de los consumos de los bienes de limpieza e higiene, útiles de oficina, artículos de electricidad, se realizará por formularios que recojan los movimientos diarios por períodos. En cada Casino, el Encargado de limpieza, el Secretario y el Electricista o quién ejerza esas funciones llevará dicha planilla duplicada, elevándose el original con el visto bueno de la Gerencia a la Oficina Central;
V) Elevar periódicamente una relación de materiales fuera de uso a efecto de fijar destino de los mismos;
W) Promover ante la Oficina Central, por escrito, todas las adquisiciones y trabajos de conservación y/o mantenimiento que estimare menester, con expresión de fundamentos y estará a lo que resuelvan los órganos competentes;
X) Elevar semanalmente un informe circunstanciado de la labor cumplida;

Art. 6.o Todas las actuaciones e informes del Intendente se cumplirán dentro del trámite normal para que la Oficina Central eleve los mismos a consideración de la Comisión, una vez complementados los antecedentes necesarios.

2.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar los servicios del señor Estevan Homero Clérici, por el término de 90 días, para las funciones que se expresan en la reglamentación aprobada por el numeral precedente, con una remuneración de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales. A tal efectos se reforzará en la suma estrictamente necesaria, incluídos los aportes sociales el presupuesto de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1960.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Carnicerías y Pescaderías —Grupo 9-A,— de la Capital, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los Vendedores de Carne y Pescado del Departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 27 de octubre de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Carnicerías y Pescaderías del Departamente de Montevideo (Grupo 9-A).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria Gráfica de la Capital —Grupo 17-A— Talleres de Fotograbados, Imprentas, Sellos de Goma, Encuadernación, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17-A);

Resultando: el laudo anterior es de fecha 16 de setiembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de la Industria Gráfica comprendido en el Grupo 17-A, del Departamento de Montevideo. (Imprenta, Talleres de Fotograbados, sellos de goma, encuadernación, etc.).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Sanatorios y Casas de Salud del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de Sanatorios y Casas de Salud de ese Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, 29 de setiembre de 1960.

Laudo — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento, fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para las empresas "Sanatorios y Casas de Salud".

Enfermeros: Persona capacitada para el cuidado del enfermo, colabora con el médico, efectúa curaciones, esterilización de instrumental, debiendo cumplir estrictamente las instrucciones del médico y disposiciones de la Administración, sueldo mensual $ 414.00.

Ayudante de Enfermero: Colabora con el enfermero, lo remplaza cuando la necesidad lo requiere, va completando el aprendizaje. En los establecimientos donde no existe enfermeros, se les considerará como tales, sueldo mensual $ 310.50.

Lavandera: sueldo mensual, $ 238.00.

Cocinera: sueldo mensual $ 238.00.

Planchadora: sueldo mensual $ 238.00.

Mucama: sueldo mensual $ 197.80.

Ayudante de cocina: sueldo mensual $ 185.00.

Disposiciones Generales

A) Los presentes sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de agosto de 1960.

B) Los uniformes y vestidos de trabajo como la limpieza de los mismos será de cargo del patrono.

C) Los sueldos laudados se aplicaran sin distinción de sexo.

D) Cuando el trabajador realize tareas superiores se le retribuirá con el sueldo mayor remunerado.

E) El personal no previsto en el presente laudo, tendrá un aumento en sus asignaciones mensuales o diarias del 15 por ciento sobrentendiéndose que dicho aumento se efectuará sobre las asignaciones actuales.

F) El presente laudo fué dictado por mayoría. Discorde, la Delegación Obrera.

G) El personal que efectúe guardias nocturnas en forma permanente percibirá una compensación de $ 20.00 por mes sobre su sueldo.

Dr. Holmes A. Gallero, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfonso E. Padrón, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Nuñez, Delegado Patronal. — Carlos Ma. Gómez, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1960

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Pinturas del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, establecido para el personal de Empresas de Pinturas del prenombrado Departamento, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en la mencionada actividad del precitado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO

Salto, setiembre 28 de 1960.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines, fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para "Empresas de Pinturas de Obra" del Departamento.

Oficial Pintor: prepara pinturas de cualquier tipo, ejecuta la terminación de los trabajos y supervisa al Medio Oficial, jornal $ 19.50.

Medio Oficial: Blanquea, Pinta y realiza trabajos de terminación supervisado por el Oficial, jornal, $ 16.50.

Aprendiz: realiza trabajos bajo las órdenes del Oficial y Medio Oficial, jornal, $ 12.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo, comenzarán a regir desde el día 28 de setiembre de 1960.

B) El presente Laudo fué votado por unanimidad.

C) Quedan vigentes las disposiciones generales contenidas en el laudo de 28 de enero de 1959, que no se opongan al presente.

Ruben Moriondo, Presidente Ad-hoc, Delegado del Poder Ejecutivo. — Eugenio Ferrari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Adhemar Sagnol. Delegado Patronal. — Arturo Domínguez Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

COMISION COORDINADORA DE SALARIOS Y PRECIOS

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Gomerías del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, establecido para el personal de Gomerías del prenombrado Departamento, por el cual se fijan, categorías, salarios y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en dicha actividad del precitado departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, Setiembre 28 de 1960.

Laudo. — El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento, fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para Empresas de Gomerías".

Encargado de Taller: jornal diario pesos 24.00.

Oficiales: jornal diario $ 19.00.

Medio Oficial: jornal diario $ 17.00.

Aprendiz Adelantado: jornal diario pesos 11.50.

Aprendiz (mayor de 18 años), jornal diario $ 8.00.

Aprendiz (hasta 18 años) jornal diario $ 6.00.

Las tareas de Aprendices después de un año en el cargo, podrán solicitar una prueba de suficiencia, para ascender al cargo inmediato superior.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos y jornales comenzarán a regir desde el 1.o de octubre de 1960.

B) El personal no previsto o categorizado en el presente laudo, percibirá un aumento del 25 o|o en sus sueldos o jornales actuales.

C) Quedan vigentes las disposiciones generales y categorizaciones establecidas en el laudo de 5 de abril de 1956, que no se opongan al presente laudo.

Ruben Moriondo, Presidente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Eugenio Ferrari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Adhemar Sagnol, Delegado Patronal. — Arturo Domínguez, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 27 de octubre de 1960

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

13

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas de Electricidad —Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960

Visto el Laudo Parcial para la rama de Ascensores dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas de Electricidad del Grupo 12, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para dicho personal.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE FABRICAS, TALLERES, DEPOSITOS, OBRAS Y CONSERVACION DE ASCENSORES Y CASAS DE ELECTRICIDAD DEL GRUPO 12. — LAUDO PARCIAL PARA LA RAMA DE CASAS DE ELECTRICIDAD.

Montevideo, diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 1960, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc. del personal de Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas de Electricidad.

Resultando: Que con fecha 8 de julio del año en curso el Consejo quedó legalmente instalado, en cuya instancia el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados puso en conocimiento del Organismo las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes sobre el particular.

Resultando: Que en la reunión del día 12 de julio la delegación de los trabajadores presentó por escrito las aspiraciones del Gremio de Casas de Electricidad en cuanto a mejoras de retribuciones consistentes en un aumento del 50 o|o sobre los jornales resultantes del Convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 1959 así como también que se estableciera como fecha de vigencia del Laudo la de 1 de junio de 1960 y que los jornales fueran ajustados a los 6 meses de la vigencia del nuevo laudo.

Resultando: Que las solicitudes de la representación obrera fueron pasadas a consideración de los miembros del organismo, contestando posteriormente la delegación patronal que consideraba exagerado el aumento solicitado, ya que excedía ampliamente la variación experimentada por el costo de vida desde la firma del Convenio hasta el momento actual y que en cuanto a la fecha de vigencia debía fijarse la de la firma del Laudo.

Resultando: Que en el curso de diversas reuniones las partes mantuvieron sus puntos de vista, por lo cual los miembros neutrales procedieron a arbitrar una fórmula basada en la variación de los índices de los precios de artículos de consumo desde el mes de setiembre de 1958 hasta el mes de Julio de 1960, para lo cual tuvieron en cuenta las informaciones suministradas por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda y por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que de acuerdo con dichas informaciones el aumento experimentado por el índice general de los precios de artículos de consumo durante el período antes indicado es el de 85.8 o|o.

Resultando: Que finalmente pudo llegarse a un acuerdo sobre la base de un aumento del 40 o|o sobre los salarios del Convenio suscrito en noviembre de 1959, fijándose como fecha de vigencia del nuevo Laudo la del 1.o de setiembre de 1960.

Resultando: Que simultáneamente con este acuerdo fue presentado un Convenio Colectivo por el cual los Organismos representativos de los sectores profesionales se comprometen a realizar un reajuste de los salarios de acuerdo con la variación que haya experimentado el Costo de Vida hasta el 1.o de febrero de 1961.

Considerando: Las razones expuestas y lo preceptuado en la Ley N.o 10449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos categorías y condiciones de labor para el personal de Casas Instaladoras de Electricidad, en la forma que se indica a continuación:

Oficial Especializado, jornal, $ 61.25.
Encargado de Obra, jornal $ 56.00.
Oficial, jornal, $ 52.15.
Medio Oficial, jornal, $ 44.45

Aprendices mayores de 18 años

Al ingresar, jornal, $ 33.80.
A los 12 meses, jornal, $ 37.65.
A los 24 meses, jornal, $ 40.60.
A los 36 meses (Previo Examen), jornal, $ 44.45

Aprendices menores de 18 años

Al Ingresar, jornal, $ 19.75
A los 12 meses, jornal, $ 24.36.
A los 24 meses, jornal, $ 29.55.
A los 36 meses, jornal $ 33.40.
A los 48 meses, jornal $ 36.70.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Oficial Especializado: Deberá ser capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas, con autonomía y prescindiendo de la colaboración de técnicos o capataces, con conocimientos de los reglamentos de la U.T.E. valiéndose exclusivamente de la especificación somera de los planos o croquis de ejecución que se les entregue.

Deberá igualmente poder establecer las causas del mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones que se le confieran, formulando la información necesaria para su corrección. Deberá asimismo saber construir tableros de mármol o de otro tipo, disponiendo de marcos o bastidores de hierro ya efectuados; y de paneles cortados de medidas, proyectar y efectuar conexiones de ellos en forma reglamentaria. Deberá realizar en forma perfecta instalaciones eléctricas de baja tensión, tales como: timbres sonoros y llamadas luminosas, avisadores automáticos de incendio, alarma contra incendio y ladrones, relojes, relojes centralizados con reloj patrón control de serenos y en general toda instalación que por medio de relais o mecanismos electromagnéticos o electrónicos pueda ser empleada en un edificio moderno.

Deberá efectuar instalaciones con toda clase de materiales con cordones sobre aisladores con alambres dentro de caños, de hierro con cables blindados bajo plomo, con cables Hacketal o desnudos a la intemperie con cables subterráneos, con materiales a prueba de gases o explosión, con caños de hormigón o fibrolit, y con cualquier método de colocación; embutido, aéreo, con grampas, etc. En lo que se refiere a los cables armados y demás materiales deberá saber tratarlos en forma correcta para que una vez instalados y terminados no se hallen expuestos a circunstancias que modifiquen en forma perjudicial sus condiciones.

Deberá conocer los generadores de grupos de generación y sus formas de instalación. Sus conocimientos deben permitirle colocar en campaña y poner en marcha tales aparatos con la ayuda de los esquemas de fábrica.

Deberá ser capaz de descubrir y subsanar posibles fallas. Deberá conocer lo indispensable sobre las baterías de acumuladores, su conexión para la carga, composición del electrolíctico, regímenes de carga y descarga y la capacidad de su relación con la descarga. Conocerá la manera correcta de conectar la batería con la fuente, y el medio de proteger a la batería contra una descarga en caso de falta de tensión en la fuente. Sabrá determinar por distintos métodos los polos en las corrientes continuas; podrá realizar reparaciones sencillas en baterías. En lo referente a motores, deberá saber señalar los distintos métodos de excitación en continua y sistemas de arranque, los distintos tipos de corriente alterna y trifásica y métodos de arranque en motores con rotor en cortocicuito, con compensadores inductivos, con llaves estrella-triángulo y con rotores devanados y escobillas sobre resistencias progresiva. Deberá instalar en forma correcta pararrayos de los distintos tipos. Tendrá conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos a magneto, a batería central y automáticos internos, especialmente en lo que se refiere a derivados-conmutadores, enchufes; campanillas auxiliares, aparatos en serie.

Encargado de Obra: Todo Oficial que tenga a su cargo una obra en la que trabajen bajo su dirección dos oficiales, o dos medios oficiales, o por lo menos cinco operarios recibirá un jornal como Oficial Encargado de $ 56.00 por día.

Oficial Instalador: Deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas del Estado, supeditado a que el mencionado

Organismo otorgue facilidad para la adquisición de las referidas disposiciones; Interpretar planos y esquemas: Hacer toda clase de instalaciones en cordón, aéreas y embutidas con tubo de acero, con tubo bergman y subterráneas, en cables bajo plomo, hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos, con esquemas que se le faciliten: saber conectar los distintos tipos de motores con rotor en corto circuito, con rotor devanador y anilla con compensadores inductivos, etc. Saber instalar pararrayos comunes y de cinta.

Medio Oficial Instalador: Sabrá hacer sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas, enhebrado bajo dirección, ejecutar pequeños reclamos, tales como arreglo de timbres, cambio de fusibles, colgado y conexión de artefactos.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los medios oficiales y aprendices mayores con 18 meses de antigüedad en una misma casa que se consideren capacitados para un ascenso de categoría, podrán solicitar a la Empresa un examen. Los exámenes deberán realizarse en presencia de un representante de los obreros, uno de los patronos, y otro que indique la Universidad del Trabajo, al ser aprobado en el exámen se le expedirá al obrero un certificado indicando la categoría para la cual ha sido aprobado y el patrón le dará trabajo en dicha categoría, si tuviera vacante en ella.

B) Se establece que los aumentos de los aprendices se efectuarán anualmente, llegando al jornal máximo, previo examen, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. En caso de no ser aprobado seguirá ganando el jornal que tenía asignado.

C) Todo aquel operario que en la actualidad perciba un jornal superior al fijado por el Laudo anterior mantendrá las diferencias existentes.

D) Los suplementos en Montevideo serán de $ 5.90, por día más locomoción, saliendo dentro de los siguientes límites. Veraciertó, Saint Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Mazangano, Dr. Pena, Castro, Aurora, Angel Salvo y Rambla. No se abonarán suplementos cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller.

Para los casos en que las instalaciones eléctricas no sean ejecutadas por casas del ramo, se tomará como domicilio legal a los efectos de viáticos y locomoción la dirección habitual del técnico actuante.

E) Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas recién se percibirán los suplementos.

F) Se pagarán gastos de locomoción, ida y vuelta al trabajo, cuando éste se efectúe a una distancia superior a las 10 cuadras del taller.

G) Con respecto al suplemento de $ 5.90 aludido más arriba, se sumarán el total de esta cifra se dividirá por 8, las horas trabajadas durante la semana y para computar el total a percibir por este concepto. El suplemento se cobrará aún cuando la jornada de labor se efectúe de corrido, después de pasadas las cuatro horas.

H) Viáticos al interior. Se pagarán $ 4.50 por día y gastos de estada además su pasaje de ida y vuelta cada 30 días, debiéndosele abonar el tiempo invertido en ese traslado.

I) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles: A tales efectos se consideran feriados además de los domingos el día 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 25 de Agosto, 2 de Noviembre, y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

J) Las horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de 8 horas.

K) Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 del siguiente.

L) No se considerarán horas extras las trabajadas en exceso de las 8 horas, pero sin exceder 9, cuando se establezcan horarios especiales para completar 48 horas semanales.

Ll) Cuando fuera necesaria ir a los talleres en busca de material, consultas o marcas, planos, se hará durante las horas de trabajo.

M) Para los operarios utilizados en servicio de reclamo, se abonarán los salarios de la escala, por día completo, o por medio día.

N) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que por su tamaño y peso se considerasen molestias evidentes para terceros (pasajeros de ómnibus u otros transportes de pasajeros) y un peligro para ascender o descender a dichos vehículos.

S) Los patronos darán por su cuenta las herramientas para la instalación de cañerías y cintas de enhebrar efectuarán los afilados, así como también entregarán el material grueso de la obra. Los operarios recibirán las herramientas bajo sus firmas y serán responsables por su pérdida, pero nó por su desgaste resultante del uso normal de las mismas.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor estipuladas en este Laudo, regirán a partir del día 1.o de Setiembre de mil novecientos sesenta.

Tercero: Se incorpora al presente Laudo un Convenio suscrito por los sectores profesionales repesentados por sus respectivos Organismos gremiales, de acuerdo con el cual se comprometen a realizar el reajuste de salarios en la forma que se indica en el mismo, y cuyo original se agrega.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de Noviembre de 1943.

Ing. Luis Mateo Fernández, Presidente. — Prof. Wáshington Reyes Abadie Delegado del Poder Ejecutivo. — Proc. Joaquín Aldaya, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ing. Antonio Ruiz Mascaró, Delegado Patronal. — Valentín García, Delegado Patronal. — Leandro Martínez. — Julio Aguerre. Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Julio Fernández Cabral, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Farmacias del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de las Farmacias de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una cópia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, setiembre 29 de 1960.

LAUDO

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, salarios y condiciones de trabajo para las empresas de "Farmacias" del Departamento.

Mandaderos: Hasta 14 años de edad, sueldo mensual $ 70.00:

Mandaderos: De 14 a 15 años de edad sueldo mensual, $ 80.00.

Mandaderos: De 15 a 16 años de edad sueldo mensual, $ 90.00.

Mandaderos: De 16 a 17 años de edad sueldo mensual $ 100.00.

Mandaderos: De 17 a 18 años de edad sueldo mensual $ 110.00.

Mandaderos: De 18 años en adelante, sueldo mensual $ 120.00.

Cuando utilice bicicleta de su propiedad para realizar el trabajo, se le retribuirá con una asignación de $ 30.00 mensuales.

Cadete interno: Sueldo mensual pesos 160.00. Con más de 10 años de antigüedad en la empresa su sueldo será de $ 259.20.

Auxiliar: Sueldo mensual $ 500.00.

Empleado general: Sueldo mensual, $ 580.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos comenzarán a regir desde el 1.o de setiembre de 1960.

B) Estos sueldos se aplicarán sin distinción de sexo.

C) No se tomará en cuenta para la aplicación de estos sueldos, los que percibirán los empleados por aguinaldo, comisiones o premios.

D) El empleado que realiza diversas tareas, percibirá el sueldo de la mejor remunerada.

E) Todo empleado que no reciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento de acuerdo a la siguiente escala: sueldos hasta $ 100.00, el 100 o|o de aumento. Sueldos de más de $ 100.00, el 30 o|o de aumento.

F) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Doctor Holmes A. Galiero, Presidente; Alfonso E. Padrón, Delegados del Poder Ejecutivo. Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado patronal. — Carlos Ma. Gómez, Delegado obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

— 15 —

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la "Federación Nacional del Transporte del Autobús", "Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental" y "Organización de Obreros y Empleados del Omnibus Interdepartamental" (Autónomo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, reunida en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante el señor Director doctor Nicolás Storace Arrosa y señor Subdirector don Agustín Arturo Benítez, la comisión tripartita instituída de conformidad a lo establecido en el apartado cuarto del convenio de fecha 31 de diciembre de 1959 para el grupo dos "Transporte Interdepartamental de Pasajeros", actuando en representación de la "Federación Nacional del Transporte en Autobús" los señores Felipe Fígoli y Agustín Domínguez, en representación de la "Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental" el señor José Dalto, en representación de la "Organización de Obreros y Empleados del Omnibus Interdepartamental" (Autónomo) el señor León Pérez y como delegado oficial el Inspector de Trabajo señor Juan Carlos Franzo, resuelven establecer el siguiente convenio en cumplimiento a las bases indicadas en el de fecha 31 de diciembre de 1959. Actúan como asesores de la delegación patronal los señores Waldemar Grillo y Juan José Daneri y como asesores de la delegación obrera el señor Gerardo Cóppola y el señor Cándido Suárez:

1º Ambas partes aceptando la intervención del delegado oficial designado por el Instituto Nacional del Trabajo, fijan las siguientes condiciones y mejoras de labor las que tendrán efecto retroactivo al veintiuno de diciembre de 1959 con carácter general.

2º Acuérdase para el personal de Administración de las Empresas de Transporte Interdepartamental de Pasajeros los siguientes escalafones.

Para el personal en actividad a la fecha de vigencia de este convenio:

Auxiliares. — Al ingresar	$	580.00
A 1 año de antigüedad	"	630.00
A 2 años de antigüedad	"	690.00
A 3 años de antigüedad	"	740.00
A 4 años de antigüedad	"	800.00
A 5 años de antigüedad	"	850.00
A 6 años de antigüedad	"	860.00
A 7 años de antigüedad	"	870.00
A 8 años de antigüedad	"	880.00
A 9 años de antigüedad	"	890.00
A 10 años de antigüedad	"	900.00
A 11 años de antigüedad	"	920.00
A 12 años de antigüedad	"	940.00
A 13 años de antigüedad	"	960.00
A 14 años de antigüedad	"	980.00
A 15 años de antigüedad	"	1.000.00

Para el personal ingresado con posterioridad a la fecha de vigencia de este convenio:

Auxiliar Meritorio — Al ingresar	$	400.00
A 1 año de antigüedad	"	435.00
A 2 años de antigüedad	"	470.00
A 3 años de antigüedad	"	505.00
A 4 años de antigüedad	"	540.00
A 5 años de antigüedad	"	580.00

Auxiliares — Al ingresar	$	580.00
A 1 año de antigüedad	"	605.00
A 2 años de antigüedad	"	630.00
A 3 años de antigüedad	"	655.00
A 4 años de antigüedad	"	680.00
A 5 años de antigüedad	"	715.00
A 6 años de antigüedad	"	740.00
A 7 años de antigüedad	"	765.00
A 8 años de antigüedad	"	790.00
A 9 años de antigüedad	"	815.00
A 10 años de antigüedad	"	850.00
A 11 años de antigüedad	"	870.00
A 12 años de antigüedad	"	890.00
A 13 años de antigüedad	"	910.00
A 14 años de antigüedad	"	930.00
A 15 años de antigüedad	"	950.00

A) Créase un aumento automático de $ 10.00 por año de antigüedad en el cargo, para el personal en actividad, a partir de los seis años, que se complementará con los aumentos por calificación en la forma del apartado siguiente:

B) Cuando el aumento por calificación supera la cifra del aumento por antigüedad, se entenderá que el primero comprende al segundo, y el monto total del aumento, será sólo el de la calificación, para el personal en actividad, y entre los seis a diez años de antigüedad en el cargo.

C) Para el personal en actividad será obligatorio los siguientes aumentos por calificación: $ 20.00 para calificación de muy bueno (puntos 700 a 899) y $ 30.00 para calificación de sobresaliente (900 a 1.000 puntos) aumento que se hará efectivo desde la fecha de la calificación y una vez cada año después del sexto inclusive de actividad en el cargo.

D) Para el personal ingresado con posterioridad a la vigencia de este convenio, será obligatorio los siguientes aumentos por calificación desde el año de antigüedad como auxiliar y hasta los quince de antigüedad en el cargo: $ 10.00 por calificación de Muy Bueno (700 a 899 puntos) y $ 20.00 por calificación de Sobresaliente (900 a 1.000 puntos) hasta el décimo año inclusive y $ 20.00 por calificación de Muy Bueno y $ 30.00 por calificación de Sobresaliente durante los años siguientes hasta el máximo preindicado.

E) El personal en actividad con más de 10 años en el cargo de auxiliar que no hubiera sido calificado por los años once y|o sucesivos, lo hará dentro del mes de abril de 1960, y la calificación que se le otorgue se aplicará a partir de la fecha del 21 de diciembre de 1959 por los períodos que no hubiera sido calificado.

F) Los estímulos con la aplicación del escalafón para el personal de auxiliares de agencia centrales, son competencia de cada empresa a mantenerlos o rebajarlos, siempre que los mismos sean superiores a la suma de $ 50.00 mensuales, entendiéndose por una sola vez, esta facultad de las empresas y siempre que se ajusten a las disposiciones laborales vigentes. En caso que los estímulos superen la suma de $ 50.00, podrá deducirse la diferencia.

G) El escalafón se aplicará por la antigüedad en el desempeño del cargo.

H) Para el buen funcionamiento y aplicación de los presentes escalafones se aconseja que las partes de común acuerdo, en los futuros convenios o laudos establezcan los salarios ajustados al escalafón y no en forma porcentual.

3.o Créase para el personal de cajeros de sección encomiendas, pasajes y recaudadores con un movimiento mayor de $ 5.000.00 (cinco mil) diarios el siguiente escalafón:

Hasta cinco años de antigüedad, pesos 700.00.

Con seis años de antigüedad, $ 760.00.

Con siete años de antigüedad, pesos 820.00.

Con ocho años de antigüedad, pesos 880.00.

Con nueve años de antigüedad, pesos 940.00.

Con diez años de antigüedad, pesos 1.000.00.

Con once años de antigüedad, pesos 1.060.00.

Con doce años de antigüedad, pesos 1.120.00.

Con trece años de antigüedad, pesos 1.180.00.

Con catorce años de antigüedad, pesos 1.240.00.

Con quince años de antigüedad, pesos 1.300.00.

A) Los funcionarios que a la fecha de la firma de este convenio desempeñen la función de cajeros y que posean menos de 10 años de antigüedad, percibirán $ 1.000.00 (mil) de sueldo mensual, (sueldo éste correspondiente al escalafón con 10 años de antigüedad) quedando estacionarios hasta el cumplimiento de la antigüedad establecida salvo los aumentos que puedan acordarse por nuevos convenios o laudos.

4.o Créase para el personal de cajeros de sección encomiendas, pasajes y recaudadores con movimiento menor de $ 5.000.00 (cinco mil) diarios el siguiente escalafón:

Hasta cinco años de antigüedad, pesos 600.00.
Con seis años de antigüedad, pesos 660.00.
Con siete años de antigüedad, pesos 720.00.
Con ocho años de antigüedad, pesos 780.00.
Con nueve años de antigüedad, pesos 840.00.
Con diez años de antigüedad, pesos 900.00.
Con once años de antigüedad, pesos 960.00.
Con doce años de antigüedad, pesos 1.020.00.
Con trece años de antigüedad, pesos 1.080.00.
Con catorce años de antigüedad, pesos 1.140.00.
Con quince años de antigüedad, pesos 1.200.00.

A) Los funcionarios que a la fecha de la firma del convenio desempeñen la función de cajeros y que posean menos de diez años de antigüedad, percibirán novecientos pesos ($ 900.00 de sueldo mensual (sueldo este correspondiente al escalafón con diez años de antigüedad) quedando estacionarios hasta el cumplimiento de la antigüedad establecida, salvo los aumentos que puedan acordarse por nuevos convenios o laudos.

B) Exceptúanse de este escalafón los funcionarios, que realizan el despacho y cobro de cartas y encomiendas.

5.o Acuérdase para el personal de las agencias del interior el siguiente escalafón:

Auxiliares

Al ingresar, $ 370.00.
A un año de antigüedad, $ 400.00.
A dos años de antigüedad, $ 430.00.
A tres años de antigüedad, $ 460.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 490.00.
A cinco años de antigüedad, $ 520.00.
A seis años de antigüedad, $ 550.00.
A siete años de antigüedad, $ 580.00.
A ocho años de antigüedad, $ 610.00.
A nueve años de antigüedad, $ 640.00.
A diez años de antigüedad, $ 670.00.
A once años de antigüedad, $ 700.00
A doce años de antigüedad, $ 730.00.
A trece años de antigüedad, $ 760.00.
A catorce años de antigüedad, $ 790.00.
A quince años de antigüedad, $ 820.00.

Mensajeros

(Mayores de 18 años)

Al ingresar, $ 250.00.
A un año de antigüedad, $ 270.00
A dos años de antigüedad, $ 290.00
A tres años de antigüedad, $ 310.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 330.00.
A cinco años de antigüedad, $ 350.00.

Mensajeros

(Menores de 18 años)

Al ingresar $ 200.00 hasta cumplir 18 años de edad.

A) Los aumentos que gocen los funcionarios por concepto de estímulo podrán computarse como parte de lo que corresponda por aplicación del presente escalafón.

6.o Acuérdase para el personal de la Sección Encomiendas (Repartidor o acompañante de Camión, mensajeros y motonetistas) los siguientes escalafones.

Repartidores de Carta y|o Valores y acompañantes de camión en Montevideo

Al ingresar, $ 300.00.
A un año de antigüedad, $ 340.00.
A dos años de antigüedad, $ 355.00.
A tres años de antigüedad, $ 370.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 385.00.
A cinco años de antigüedad, $ 400.00.
A seis años de antigüedad, $ 415.00.
A siete años de antigüedad, $ 430.00.
A ocho años de antigüedad, $ 445.00.
A nueve años de antigüedad, $ 460.00.
A diez años de antigüedad, $ 475.00.
A once años de antigüedad, $ 490.00.

Mensajeros

(En Montevideo)

Al ingresar, $ 416.50.
A un año de antigüedad, $ 420.00.
A dos años de antigüedad, $ 435.00.
A tres años de antigüedad, $ 450.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 465.00.
A cinco años de antigüedad, $ 480.00.
A seis años de antigüedad, $ 490.00.

Motonetistas Repartidores de cartas y|o Valores en Montevideo

Al ingresar, $ 416.50.
A un año de antigüedad, $ 450.00.
A dos años de antigüedad, $ 470.00.
A tres años de antigüedad, $ 490.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 510.00.
A cinco años de antigüedad, $ 530.00.
A seis años de antigüedad, $ 550.00.
A siete años de antigüedad, $ 570.00.
A ocho años de antigüedad, $ 590.00.
A nueve años de antigüedad, $ 610.00.
A diez años de antigüedad, $ 630.00.
A once años de antigüedad, $ 650.00.

Motonetistas Repartidores de Cartas, Valores y|o Paquetes en Montevideo

Al ingresar. $ 450.00.
A un año de antigüedad, $ 500.00.
A dos años de antigüedad, $ 520.00.
A tres años de antigüedad, $ 540.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 560.00.
A cinco años de antigüedad, $ 580.00.
A seis años de antigüedad, $ 600.00.
A siete años de antigüedad, $ 620.00.
A ocho años de antigüedad, $ 640.00.
A nueve años de antigüedad, $ 660.00.
A diez años de antigüedad, $ 680.00.
A once años de antigüedad, $ 700.00.

A) En la Categoría de Repartidores o acompañantes de camión están comprendidos los funcionarios que efectúan la entrega de paquetes, cartas o valores. Los repartidores a pie sólo podrán entregar cartas y|o valores.

B) En la categoría de Mensajeros están comprendidos los funcionarios que actualmente cumplen funciones en las Empresas entregando a pie paquetes cartas o valores. En la misma categoría estarán comprendidos los funcionarios que ingresen con los mencionados cometidos.

C) En la Categoría de Motonetistas están comprendidos los funcionarios que cumplen su labor conduciendo motonetas o motos carrozadas.

D) Concédese al que desempeña tareas de motonetistas, una compensación de 30 minutos, por recibo y|o entrega de la unidad a los talleres.

E) De las vacantes que se produzcan de conductores de camionetas en encomiendas, se proveerá de cada cinco, tres con personal que desempeñe funciones en encomiendas para lo que se tendrá en cuenta su capacidad y antigüedad. Quedan excluídos de esta disposición el personal administrativo de encomiendas.

F) A los efectos de la aplicación de los escalafones en las escalas respectivas, se tomará en cuenta la antigüedad, en el cargo, función y sueldos que perciban los funcionarios a la fecha de la firma de este convenio.

7.o) Establécese con carácter general una compensación nocturna del 10 o|o de la remuneración diaria para todo el personal que desempeñe funciones entre las 21 horas a 5 horas. Cuando un empleado u operario realice el 50 o|o o más de su jornada de labor, dentro del horario indicado percibirá por tal tiempo la compensación establecida. Quedan excluídos de la compensación el personal carretero y de serenos, salvo las previsiones establecidas en los laudos o convenios anteriores.

8.o) Una vez por año, durante el mes de agosto se realizarán las calificaciones del personal de la sección talleres para lo cual se constituye una comisión tripartita integrada con un representante de la Empresa, un representante obrero, y un representante designado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Esta calificación comprende al personal que aspire a ser ascendido, proveyéndose el cargo al existir la vacante.

9.o) En el mes de agosto de 1960, se procederá a la categorización del personal de talleres oportunidad en que las partes, convendrán la formulación de las tareas que correspondan a cada cargo, con intervención del Instituto Nacional del Trabajo.

10.) Establécese a los efectos de la calificación del personal administrativo comprendidos en los escalafones la integración de una comisión compuesta por Gerente o Sub Gerente, Contador o Sub Contador, y tres Jefes o Encargados de Sección, manteniéndose las normas vigentes con carácter general y que rigen en O.N.D.A. S. A. según convenio de fecha 7 de marzo de 1958, y elevado a la Oficina de Consejos de Salarios.

11.) Acuérdase al personal de talleres y durante su período de licencia, gratuidad para viajar en los coches de la compañía a que pertenezcan. Esta gratuidad comprenderá, la concesión de los pasajes que soliciten para su uso personal, incluso dentro de las semanas de turismo y carnaval. No podrán viajar en cada unidad, más de tres funcionarios simultáneamente. En los casos de las empresas que conceden pases libres se mantendrá esta mejora.

12.) Fíjase por concepto de viáticos los siguientes montos, por almuerzos pesos 6.00, por cena $ 6.00, por cama pesos 7.00. Estos viáticos serán concedidos al personal que indistintamente por razones de servicio justificadas cumplan tareas que impidan la concurrencia a su residencia. A tales efectos de los viáticos se mantienen las normas vigentes. En los casos de cena y cama, fíjase el viático en $ 13.00, ajustado también a las disposiciones vigentes. Cuando por servicios especiales o normales, los guardas y conductores salen de Montevideo o de agencias del interior, después de las 20 y 30 horas hacia su domicilio y llegaran a su destino después de las 23 horas, se le adjudicará $ 6.00 por concepto de cena. Se establece que esta disposición rige para servicios mayores de 105 kilómetros de recorrido.

13.) Las empresas comprendidas en este convenio, concederán durante el año 1960 y por una sola vez, una partida como contribución voluntaria a la adquisición de ropa de trabajo, para el personal de talleres. La delegación de la Empresa O.N.D.A. expresa que destinará a ese fin la cantidad de $ 5.000.00 (cinco mil) y los delegados de las demás empresas manifiestan que sus compañías destinarán también a ese fin cantidades proporcionales al aporte de la Empresa O.N.D.A. de acuerdo a la cantidad de obreros de talleres que posean con más de tres me-

ses de antigüedad. Las organizaciones gremiales representativas del personal de talleres, licitarán o adquirirán la ropa de trabajo, consignando las Empresas los importes que le correspondan previa justificación de haberse comprometido el gasto.

14.) Las Empresas que a la firma de este convenio hubiesen otorgado beneficios especiales al personal de talleres no podrán reducir ni suprimir dichos beneficios.

15.) No podrán suplantarse al personal estable de las Empresas que desempeñen tareas a la fecha de la firma de este convenio y que estén incluídos en los escalafones fijados, con nuevos ingresos de funcionarios de menor remuneración.

16.) En caso de economías que deberán ser probadas ante el Consejo Paritario de cada Empresa con intervención del Instituto Nacional del Trabajo, podrá prescindirse del personal incluído en estos escalafones, para cuyo caso no podrán proveerse dichos cargos en un período menor de seis meses.

17.) Las Empresas se comprometen a no efectuar economías sustituyendo funcionarios con otros de funciones similares y de menor remuneración.

18.) La aplicación de los escalafones establecidos, se entienden por antigüedad en el cargo.

19.) Suscriben el presente convenio los delegados titulares y suplentes actuantes en la Comisión tripartita a nombre de la representación que invisten conjuntamente con las autoridades que intervienen.

Nota: (Agregado al artículo 10). "En caso de que una Empresa no posea los cargos indicados para la integración de la Comisión Calificadora para el personal administrativo se integrará la misma por tres personas que designe la Empresa y que no sean ajenas al personal".

(Agregado al artículo 16). "En caso de proveerse dichos cargos después del período preindicado, las Empresas deberán dar prioridad a los funcionarios egresados por la causal invocada".

Agustín Domínguez. — Felipe Fígoli. — Waldemar Grillo. — Juan José Daneri. — José Dalto. — León Pérez. — Gerardo Cóppola. — Cándido Suárez. — Juan Carlos Pranzo, Inspector. — Nicolás Storace Arrosa, Director General. — Agustín Arturo Benitez, Subdirector (I.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Cordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el el señor Ministro del Interior, el 1.o de Noviembre de 1960.

1590—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con "General Electric S. A." el suministro de un torno paralelo Universal, marca "Multimac" Imor, modelo NTPN-5, con destino al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos de su dependencia, por la suma de U$S 1.200 Cif Montevideo, que al cambio que regía al día de apertura de la correspondiente licitación pública, ascendía a $ 13.800.00, cuyo pago se atenderá c|c al producido por la Patente Especial a las Compañías de Seguros.

1591—Resolución autorizando a la Inspección General de Policía para adquirir a "Beltrame y Cía." diversas variedades de árboles frutales, con destino a las chacras de la Jefatura de Policía de Flores, por la suma de $ 1.250.00, que se atenderá con cargo al Fondo Permanente del rubro "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 7.01.

1592—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir hasta la suma de $ 20.000.00 en la reparación de dos auto bombas del Cuerpo de Bomberos de su dependencia, que resultaron con serios desperfectos en un accidente de tránsito, atendiéndose dicha erogación con cargo al producido por la Patente Especial a las Compañías de Seguros. En forma directa al amparo de la excepción prevista por el artículo 1.o, inciso D) de la ley N.o 9.542 de 31|12|35 sobre licitaciones públicas).

1593—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir forrajes con destino a la manutención de equipos utilizados por el personal de su dependencia, en servicios de patrullaje, sobre las costas del Río Cuareim, con la finalidad de reprimir el contrabando, por la suma de $ 9.360.00, con cargo al rubro "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros. (Fondo Represión del Contrabando), Item 25.03-03. En forma directa, al amparo de la excepción prevista por el artículo 1.o, inciso D) de la ley N.o 9542 de 31|12|35, sobre licitaciones públicas).

1595—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Guardia de la Metropolitana, Ruben Puerto.

1596—Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Agente de Seguridad, Aroldo Pérez San Martín.

1597—Se nombra Médico Sup. de Ser. Público de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, al doctor Germán Abella Capezzera.

1598—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, al doctor Salomón Jarodich.

1600—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, Juan Apolinario Marín, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1601—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, José Pedro Silva, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1602—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Godofredo Méndez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1603—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 429 por el cual comunica el procesamiento por el delito de hurto, del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alici Márquez Arriera.

1604—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole adjunto con carácter de devolución, los autos caratulados: Elba Fredez de Fernández —Denuncia, L.o 24, N.o 359, F.o 493", en 22 fojas, con un agregado Fredex Elba —Antecedentes, L.o 24, N.o 420, F.o 510", del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, que, para conocimiento del Ministerio del Interior y a los fines que fueran pertinentes, se remitieron con Mensaje N.o 603 de fecha 26 de Setiembre ppdo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 25 de Octubre de 1960.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|14—Obdulia Olivera Pérez, con pesos 969.00; Corina Robustiana Malo de Oillartaguerre, con $ 1.067.04; María Francisca Pereira de Olivera, con $ 831.24. Eugenia Rodríguez de González, con pesos 120.00; Luisa María Caffera de Rodríguez, con $ 876.23; Albertina Adelaida Guerra de Tammaro y sus hijas María Antonieta y Albertina María Tammaro Guerra, con $ 4.752.00; Paula Elcira Audicio (pensionista escolar), con pesos 226.00 mensuales. Renée Rosa Vinci de Panizza y su hija Mirtha Teresa Panizza Vinci, con $ 1.285.02. Felipa Sotelo de Marsicano y su hijo Luis Eduardo Marsicano Sotelo, con $ 2.880.19. Rosalía Petrona Ramírez de Matteo y sus hijos Omar Emilio y María Cristina Matteo Ramírez, con $ 8.118.00. María Lidia Zinola de Figueredo, con $ 1.621.50. María Alicia Bentancor de Gadea y señoritas Ir-

ma Renée Gadea Bentancor y Raquel Gadea Román, con $ 4.435.20. Angela Aguerre de Conti, con $ 1.560.00. Elba Catalina, Olga Marcelina y Roma Guerra Suárez con $ 1.271.01.

Reforma de cédula

15|16—Antonia Porfilio de Longo y sus hijas Elida Nieves Longo de Barrero y René Enriqueta Longo de Pérez, con $ 1:072.10. Celestino Corrales Hernández, con $ 3.250.40.

Jubilaciones

17 19—Nicolás Leira Carpente, con pesos 12.645.31. Pedro Evaristo Mambrun Pisso, con $ 2.954.00. Francisco Victorio González Flores, con $ 2.444.03.

Reforma de cédula

20|21—Nicasio Grillo, con $ 3.723.70. Alfredo Abondo Henry Toja, con pesos 9.840.00.

Jubilaciones

22|26—Romualda Matilde Alvarez Brun, con $ 3.809.00. Alcides Coitiño, con $ 2.732.35. Arturo Artigas Arroyal, con $ 2.974.27, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|I|60. Ciriaco Pablo Mancilla Pereyra, con pesos 3.218.20. Julio María Menéndez Maz, con $ 2.704.09, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|I|60.

Reforma de cédulas

27|28—Hugo Santiago Martinelli, con $ 7.358.00. Tomás Olegario Nocetti Umpiérrez, con $ 3.068.00.

Jubilaciones

29|30—Ramón Vicente Guadalupe Tellagorry, con $ 2.985.95, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|X|59. Luis Pozzi Salbitalo, con pesos 8.214.00.

Reforma de cédula

31—Fernando Quintero Morales, con $ 5.873.90.

Jubilación

32—Cecilia De León de Paracampo, con $ 900.00.

Reforma de cédulas

33|34—Manuel Alvarado Villegas, con $ 7.392.00. Serafín Cousillas Bernnardez, con $ 4.959.93.

Jubilaciones

35|37—Antonio Lilli, con $ 4.513.33. Lorenzo Jamen Larrosa, con $ 3.014.80. Luis Alberto Piñeyro, con $ 3.050.86.

Reforma de cédula

38—Ademar Marcos Tello Pascol, con $ 7.033.39.

Jubilación

39—Francisco Izaguirre Santellano, con $ 3.480.00.

Reforma de cédula

40—José Antonio Sposato Chimiento, con $ 11.799.48.

Jubilaciones

41|45—Alberto María Silva González, con $ 3.338.00. Ernesto Rodríguez, con $ 1.581.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27|VII|56. Omar Sosa Llull, con $ 2.126.67, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13|VII|59. Ramón Rodríguez Correa, con $ 1.466.98,atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|I|56. Agapito Suárez Pérez, con $ 2.170.71, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15|VII|59.

Reforma de cédula

46—Matilde Ortiz de Rosso, con pesos 900.00.

Jubilaciones

47|57—Antonio Rodríguez Alpuín, con $ 5.484.85. Teodoro Alcides Solís, con $ 4.007.78. Gregorio Rodríguez Moreira, con $ 3.437.00. Domingo Saavedra Dotta, con $ 5.462.62. Juan Jacinto Rodríguez, con $ 12.402.00, Juan Miguel Miquelarena, con $ 3.054.69. Luis Velázquez, con $ 4.914.00. Teresa Varela Díaz, con pesos 900.00. Laudares Lotito Rodríguez, con $ 2.099.75. Pasividad temporal. Ciriaco Posada Plada, con $ 7.680.00. Pablo Agustín Porcal Echeño, con pesos 3.720.00.

Reforma de cédulas

58|60—Juan Maresca Benincasa, con $ 6.741.49. Benjamín Vázquez Fernández, con $ 2.539.71. Ramón Teófilo Fernández Labella, con $ 5.394.40.

Pensión

61—Juana Duhalde de Pazos y su hija Sixta Gregoria Pazos Duhalde, con $ 4.971.33.

Reforma de cédulas

62|65—Ramón Olivera Padilla, con pesos 1.231.39. Manuel Ramón Pérez Bermúdez, con $ 4.345.76. Fabiano Pérez Castro, con $ 6.844.36. Regino Andrés Peletti Brilli, con $ 2.387.00.

Pensiones

66|71—Pilar Amelia Vignolo Finochietti, con $ 1.156.67. Anatalia María del Carmen Pérez de Vallarino y su hijo Angel Héctor Vallarino Pérez, con pesos 1.771.33. María Esther Zumberg, con pesos 1.156.10. Pastora Zuluga, con pesos 322.63. Vicenta Sarubo de Allo y su hija María Esther Allo Sarubo, con $ 3.326.40. Judith Barros de Pedezert y sus hijas Olga, Elsa y María Lourdes Pedezert Barros, con $ 3.334.32.

72—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IX|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Irineo Lucas Botti, en el sentido de establecer que la fecha de arranque de pago de haberes por tal concepto, es el 1|V|56.

73—Declarar que la señora María Corina Estapé de Tissoni y su hija Laura Corina Tissoni Estapé, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 3.383.36, la que a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 3.526.30. Sumas anuales.

74—Declarar que el señor Elbio Omar Menoni Mattio, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

75—Declarar pensionista escolar a la señorita Ida Sorrono, con $ 200.00 mensuales.

76—Declarar que la señora María Idalina Paque, no tiene derecho a la pensión que solicita, y declarar, asimismo, pensionista civil a la señora María Esther Ocampo Baque en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 13|VIII|59 a la señora María Bárbara Ramos de Ocampo, con $ 1.544.40 anuales.

77—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita Gladys Vera Amaro, la suma de $ 159.47, importe de haberes jubilatorios que dejara de percibir el jubilado civil a cargo de Rentas Generales, señor Cándido Vera Carrios, fallecido el 8|VII|60, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Juan Carlos Rocca.

78—Declarar que el señor Lorenzo Tegiacchi Mascoliati, ex funcionario de A. F. E. (Capataz de Vías y Obras —Estación Zapicán, Departamento de Lavalleja) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la Ley N.o 9.940, de 2|VII|40, y declarar, asimismo, que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 3.106.87 anuales.

79—Declarar que la señorita María Mercedes Fosalba, no tiene derecho a la pensión que solicita.

80—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|III|49, por la que se declaró jubilado civil al señor Juan Venancio Palacio, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Esta pasividad será cancelada a partir de la fecha de la presente resolución.

81—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Nemesio Sarmiento, fallecido el 28|II|59, tuvo derecho a jubilación, con $ 1.466.55 anuales y declarar, asimismo, pensionistas civiles a la señora María Luisa Almada de Sarmiento, y a sus hijos Alfonso Hugo y Blanca Irma Sarmiento Almada (ahora señora de Berlingeri), con pesos 967.92 anuales.

82—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10|I|57, por la que se otorgó reforma de cédula a la pensionista civil, señora Eugenia Hernández de Machado, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 412.75 anuales.

83—Declarar que el señor Pedro Elías Juan López, ex funcionario de U. T. E. (Jefe de la Central Cordón) tuvo derecho al beneficio de casa-habitación, establecido por el artículo 81 de la Ley No 9.940, de 2|VII|40, y declarar, asimismo, pensionistas civiles a la señora Luisa Galli de López y a sus hijas María del Carmen Isabel y Lilián Nenufar López Galli, con $ 7.921.46 anuales.

84—Declarar que el señor Máximo Larrosa Pereyra, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 8.654.97 anuales.

85—Declarar que la señora Ramona Rufina Marrero de Martirene, ex funcionaria del Consejo del Niño (Encargada de Consultorio —Gota de Leche) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la Ley número 9.940, de 2|VII|40, y declarar, asimismo, que dicha titular, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 6.840.00 anuales.

86—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15|X|59, por la que se declaró jubilado civil al señor José Alcides Pastrana Díaz, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 3.106.67 anuales.

87—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se con-

cedió pensión civil a las señoritas Liropeya y Luisa Gorostizaga Arzarello, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que les corresponde percibir es de $ 1.930.00 anuales.

88—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|VI|56, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Norberta Ramona Pérez Pérez, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que debe percibir es de pesos 2.750.22 anuales.

89—Declarar que las señoritas Josefina Sara y María Elvira Servetti, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de la copartícipe Ana Servetti, fallecida el 25|V|60, debiendo percibir en conjunto $ 1.213.33 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|V|60.

90—Declarar que la señora Adelina Leonor Guerrero de Etcheverry, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, en razón de que el copartícipe Ricardo Adolfo Etcheverry Guerrero ha cumplido la mayoría de edad, debiendo percibir $ 176.66 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27|II|60.

91—Declarar que el señor Manuel Lage Ruibal, jubilado civil, no tiene derecho a reforma de cédula.

92—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|VII|60, por la que se declaró jubilado escolar al señor Héctor Francisco Víctor Ferrari, en razón de su desistimiento.

93—Declarar pensionista escolar a la señorita Rosa Necetti Frugoni, con pesos 221.02 mensuales.

94—Declarar pensionistas escolares a las señoritas Sulamita Tugenia y Stella Maris Belkis Zarrilli Castro, con pesos 95.00 mensuales.

95—Declarar que la señora Magdalena Heguy de Illa, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 276.00 mensuales.

96—Declarar pensionista escolar a la señorita María Azucena Ripa Prudente, con $ 155.41 mensuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

97|124—Vicente Jesús Marchesano, con $ 766.00. Juan Carlos Rey con $1.490.00. Wáshington Lanziano, con $ 1.210.00. Lira Palomeque de Castro, con $ 404.00. Zulma Dagnino Ciganda, con $ 1.088.00. Genaro M. Etchepare, con $ 920.00. Eva Fogel de Kerc, con $ 985.00. Juan Antonio de Boni, con $ 1.090.00. Dante Petrucelli, con $ 880.00. Juan Carlos Queiruga, con $ 1.140.00. Walter Saralegui, con $ 1.025.00. Lucila Severiana Frachia Guevara, con $ 638.00. Ariel Cabrera Sorrondeguy, con $ 990.00. Lorenzo Franco Vera, con $ 746.00. Silvia Pimienta, con $ 610.00. María Libia Vitovich, con $ 601.00. Enrique Puig Aznarez, con $ 1.100.00. Celina Leis, con $ 1.120.00. Ruben Sánchez, con pesos 1.026.00. Elmira Crub de Laens, con pesos 790.00. Laureana López Patrón, con $ 567.92. Alberto Alonso Delfino, con pesos 785.00. César Vallejo, con pesos 875.00. Miguel A. Pérez, con $ 856.00. Gastón Biatada, con $ 820.00, hasta el 31|VIII|57 y $ 832.00, desde el 1|IX|57 en adelante. José María Eisay, con pesos 1.300.00. Celia Carmen Viggiano, con pesos 651.00. Zulma Cabrera Brito, con pesos 537.45.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Repartido N.o 83 de fecha 1.o de noviembre de 1960

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|22—Manuel Raúl Altez Corbo, con $ 2.918.00; Tomás Amaro Guerrero, con $ 2.904.14, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13|VI|59; María Isabel Laferranderie de Velázquez (escolar) con $ 353.66 mensuales; Juan Manuel Arballo, con $ 4.104.00; José Luis Alanis Corbalán, con $ 3.920.67; Baldomero Arzeno, con $ 4.749.46; Víctor Britos Sena, con $ 3.019.47; León Batista Palleiro, con $ 2.954.00; Luis Rómulo Butrico Berta, con pesos 2.617.27; Juan Bertone Devietra, con $ 6.590.65; Elvio Diego Alvarez Aren, (ref. céd.) con $ 8.860.00; Pablo Aguilar (ref. céd.) con $ 4.890.46; Juan Francisco Aguerre Domínguez, (ref. céd.) con $ 13.669.83; María Catalina Russi de Alonso, (ref. céd.) con pesos 2.978.98; Leopoldo Bidela, usual: Leopoldo Videla (ref. céd.) con pesos 3.300.80; Casimiro Benito Gutiérrez, (ref. céd.) con $ 6.840.00; Autilio Bottino Guedes, usual Otilio Bottino Guedes (ref. céd.) con $ 957.81; Pedro Ambrosio Varela (ref. céd.) con $ 926.36; Martín Evangelista Benero (ref. céd.) con $ 2.123.22; Juan María Basso Giamagli (ref céd. con $ 1.930.00; Raúl Julián Blanco Pérez, (ref. céd.) con pesos 8.100.00; Celina Aída Restuccia de Preza (ref. céd., escolar) con $ 560.20 mensuales.

Pensión

23—Rosario López de Laino y su hijo Osvaldo Vicente Laino López, (ref. céd.) con $ 2.564.01.

Jubilaciones

24|32—Félix Diego Buenafama Alvarez, (ref. céd.) con $ 8.033.00; Joaquín Bentos Batista (ef. céd.) con $ 6.210.20, la que a partir del 1|IX|57, se servirá a razón de $ 6.221.26; Raúl Benito Albarenga Guichón, (ref céd.) con pesos 3:833.33; Dina María Dini de Turini (ref. céd. escolar) con $ 293.82 mensuales; Pablo Acuña (ref. céd.) con pesos 3.863.33; María Ester Rodríguez Pacios (ref. céd. escolar) con $ 1.031.06 mensuales; Camila Alcuri de Olivera (escolar) con $ 804.64 mensuales; Eduardo Artecona Osorio (ref. céd) con $ 34.090.80; Milka Serviliana Arroyo Torres de Belfiramo (ref. céd. escolar) con $ 1.089.86 mensuales.

Pensión

33—María González de Balao, con pesos 797.99.

Jubilación

34—Julio Brunereau Des Houilleres (ref. céd.) con $ 26.400.00.

Pensión

35—Isabel Rodríguez de Antúnez y su hija María Esther Antúnez Rodríguez, con $ 2.687.02.

Jubilaciones

36|40—Alejandrina Conrada Altez Carrero, con $ 3.600.00; Alcides Aldama (ref. céd.) con $ 26.400.00; Horacio Patricio Avusto Bareño (ref. céd.) con pesos 2.362.22; Francisco Aiello Sierra (ref. céd.) con $ 6.280.00; Violeta Blanca Gila Acosta de Acosta (ref. céd.) con $ 7.829.34.

Pensión

41—Sofía Marichal de Alonso, con $ 4.022.36.

Jubilación

42—Patricio Bartolomé Alvarez Chiarella (ref. céd.) con $ 12.520.44.

Pensión

43—Concepción Corbo de Agustoni, con $ 1.345.50.

Jubilación

44—Rosa Elida Pastorini de Berterretche, usual Rosita Pastorini de Berteretche (ref. céd. escolar) con $ 670.00 mensuales.

Pensiones

45|48—Isabel Luisa Barbagelata de Baliñas y sus hijas Ema y Sara Baliñas Barbagelata (ref. céd.) con $ 22.499.93; Sara de Avila (ref. céd.) con $ 8.595.00; Menores Martha Lidia y Ruben Darío Duarte Maldonado, con $ 1.685.38; Dominga Solari de De León, con pesos 1.660.27.

Jubilación

49—Serafín Costa con $ 5.228.67.

Pensión

50—Leopoldina Presa de Copatti y su hija Nelly Copatti Presa con $ 4.831.20

Jubilaciones

51|52—Luis Fabián Bentos de Olivera, con $ 4.383.59; Margarita Cedrés de Bernet, con $ 3.790.00.

Pensión

53—Josefa Afeltro de Cardozo, con $ 1.440.0.

Jubilaciones

54|56—Alejandro Colombo Bianco Gandini, con $ 6.240.00; Francisca So-

rrondegui de Arnaud, (ref. céd. escolar) con $ 585.73 mensuales: Severino Bica con $ 3.380.05, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4 de marzo de 1960.

Pensiones

57|59—Ramona Estela de Chaure, con $ 2.209.14; Maura Pereira de Colombo y sus hijos Ida, Ana, Ada, Irma y Luis María Colombo Pereira, con $ 893.05; María Cecilia Ocampo de Cuña, con pesos 600.00.

Jubilaciones

60|62—Pedro Rufino Calache Guillén (ref. céd.) con $ 3.376.67; Mario Arquímides Busso Rivera, con $ 9.840.00; Oclides Brum Cuello, con $ 7.421.36.

Pensión

63—Delia Aída Cola de Bonino y sus hijos Zapicán José y María José Bonino Cola (ref. céd.) con $ 4.441.97.

Jubilaciones

64|67—Eladio Florentino Dieste González (ref. céd.) con $ 3.663.20: Ermita Calviño de Cedeira, (ref. céd.) con $ 7.829.34; Julio Cañete con $ 8.029.34; Faustino Cayetano Muñoz con $ 3.606.67.

Pensión

68—Mercedes Martínez de Cartagena y su hija María Elena Cartagena Martínez, con $ 1.286.04.

Jubilaciones

69|71—Miguel Angel Carrica Iribarne (ref. céd.) con $ 7.517.28; José Carnevale Centenaria, con $ 8.909.00; Antonio Cántaro Anello, con $ 6.240.29.

Pensión

72—Blanca Mercedes Castañin de Berger, con $ 693.16.

Jubilación

73—José María Correa Núñez (reforma de cédula) con $ 3.376.67.

Pensión

74—Angela Burghi de Merino, con $ 2.594.72.

Jubilaciones

75|80—Juan Cartagena (reforma de cédula) con $ 4.590.70; Tiburcio Jérez (ref. céd.) con $ 2.855.65; Octacilio Ferreira (ref. céd.) con $ 2.698.67; Aníbal Hernández Gorgoroso (ref. céd.) con pesos 2.753.33; Atilio Feliciano Fungi Pedrini (ref. céd.) con $ 3.966.29; Francisco Herrera Padilla (ref. céd.) con pesos 2.664.60.

Pensión

81—Carmen Valentina Idiart Pastorino, con $ 1.350.00.

Jubilación

82—Héctor Ferreira Bueno (ref cé.) con $ 21.019.53.

Pensión

83—María Gómez Acevedo de Eguren, con $ 1.253.33.

Jubilaciones

84|87—Blanca Orfilia Zoa Fogliano López, con $ 6.699.47; Pascual Fagúndez Quiroga (ref. céd.) con $ 4.411.92; Martín Do Prado Pereira, con $ 5.489.60; Marcelino Eusebio Izcua Barbat (reforma de cédula) con $ 26.400.00.

Pensión

88—Pura Genoveva Iparraguirre Olivera, con $ 1.022.11.

Jubilaciones

89|90—Fructuoso Iroldi Pereira, con $ 3.472.98; Luis Federico Klingender Llovet (ref. céd.) con $ 4.598.00.

Pensión

91—Lamalia Velázquez de López y su hija Consuelo Juana López Velázquez, con $ 1.369.82.

Jubilaciones

92|101—Juan David Deleo, con pesos 3.834.91; Zacarías Estévez Martínez (ref. céd.) con $ 3.343.33; Adrián Eusebio Hutón Corbo (reforma de cédula) con $ 2.608.00; Santiago Isaac Rompani Leggiere, con $ 12.933.79; Daniela González Sena de Carvalho, con $ 1.242.78; Carlos Pablo Castellano Lacosta, con pesos 3.351.43; Roberto Daguerre Pérez (reforma de cédula) con $ 16.309.71; Luis Carrara Dotta, con $ 3.356.29; Esteban Fernando Cabrera Tejera, con pesos 3.480.00; Juan Antonio Cintas García (reforma de cédula) con $ 4.743.12.

Pensiones

102|104—Irene Córdoba de Colomar, con $ 3.089.61; Santina Graciana Chaves de Cuitiño y sus hijos Roberta, Diamantina, Justo, Alejandro y Juan Gualberto Cuitiño Chaves, con $ 1.208.64; Lila Elvira Prieto de Cardozo y sus hijas Graciela Mabel y Nibya Elizabeth Cardozo Prieto, con $ 1.230.24, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26 de enero de 1960.

Jubilaciones

105|107—Luis Alberto Cavassa Fabreguettes, con $ 5.589.60; José Pedro Calimaris Cruz, con $ 2.808.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de diciembre de 1959; Amancio Jesús Camelo Olivera (reforma de cédula) con $ 4.437.48.

Pensión

108—María Rosa Core de Torres, con $ 1.997.28.

Jubilación

109—Manuel Arturo Serapio Cobas Mairet (ref. céd.) con $ 3.738.00.

110—Declarar que la señora Luisa Acosta de Delgado, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no variando el monto de pasividad acordado en la resolución de 14|XI|57.

111—Declarar pensionista civil a la señorita María del Carmen Chiodi Soares en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25|VI|52, a la señora Leocadia Soares Netto de Chiodi, con pesos 2.648.43 anuales.

112—Declarar que la señora María Pascual de D'Alessandro, no tiene derecho a la pensión que solicita.

113—Declarar que el señor Alberto Alexandre Muniz, jubilado civil, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de incluir servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordada en la resolución del Poder Ejecutivo de 25|VI|59.

114—Declarar que el señor Timoteo Barreiro Alonzo, funcionario de A.F.E. (Jefe de la Estación Goñi, Departamento de Florida) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40, y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con $ 8.145.00 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

115|129—Luis Boris Selios, con pesos 816.00; María Elena Arbenoiz de Villalba, con $ 652.50; Antonio E. Mouret Gómez, con $ 1.209.87; Elvira Pages de Florentino, con $ 711.65; Héctor Iglesias, con $ 1.430.00; Gabriel Benquet, con pesos 1.890.00; Walter Perillo, con pesos 735.00; Manuel Muniz, con pesos 1.670.00; María Passano de Moizo, con $ 730.00; Raúl Boado, con $ 930.00; Ruben Caggiani, con $ 172.50; Juana Pérez de Baratta, con $ 571.28; Pedro Núñez Feijoo, con $ 636.00; Roberto Vázquez Olaondo, con $ 855.00; José Nozar, con $ 1.445.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 1.o de Noviembre de 1960.

17837—Autorízase al Registro General de Inhibiciones, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del local sede de sus oficinas, por un alquiler mensual de $ 1.600.00, facultando al Director Interino del citado Registro, escribano señor Alberto Real de Azúa, para firmar, en nombre del Estado, el contrato respectivo.

17838—Dispónese, se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del funcionario del Instituto de Alimentación, señor Alberto Echeverry, por la causal peculado.

17839—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

17840—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de pesos 5.038.05, que adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a las Instituciones, Empresas Periodísticas y firmas comerciales que se mencionan en la resolución respectiva. Aprobado en Comisión.

17841—Revócase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 12 de Mayo de 1955, contra la que interpuso recurso de revocación la señora Lidia Rosa de Belo.

17842—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole, a

su solicitud, antecedentes relacionados con los autos caratulados "Olga Torrano y Otros".

17843—Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita Matilde Reisch Prades.

17844—Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución, a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señora Esperanza Villagrán de Ciganda.

17845—Mensaje y proyecto de ley acordando un pensión graciable de $ 400.00 mensuales, acumulable a la legal que percibe, al señor Pedro Leandro Ipuche.

17846—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indica, para los cargos que en la misma se establece, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

17847—Acéptase la renuncia presentada por el funcionariro del Casino del Estado-Rivera, señor Aecio Gil.

17848—Destitúyese, por la causal ineptitud física, al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Manuel Amado Silveira, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

17849—Apruébanse los estatutos de la sociedad "Cultural Betania" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17850—Apruébanse los estatutos de la "Cámara de Fabricantes de Máquinas, Motores y Accesorios", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17851—Apruébanse los estatutos de la "Agremiación Ruralista Progreso", con sede en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

17852—Apruébanse los estatutos de la "Agremiación Ruralista Solar de Artigas", con sede en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

17853—Sustitúyese el artículo 1.o del decreto de fecha 16 de Agosto de 1960, relativo a la sustitución del texto del artículo 5.o del decreto de 18 de Junio de 1957, por haber existido error al citar esta última fecha.

17854—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar al funcionario del Consejo del Niño, señor Israel Suárez, la cantidad de $ 33.67, por concepto de la asignación familiar que no le fuera oportunamente liquidada en el período comprendido entre el 20 de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1959.

17855—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señorita Antonia Cabrera Méndez, la suma de $ 820.00, por concepto de la asignación familiar que no le fuera liquidada en el período comprendido entre los años 1956 y 1959.

17856—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para adquirir directamente, previo concurso de precios, diversos artículo alimenticios por la suma total de $ 15.000.00.

17857—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará próximamente al Brasil el colaborador honorario del Museo de Historia Natural, señor Pablo R. San Martín.

17858—Llámase a concurso abierto de méritos para la provisión del cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía del Crimen de 1.er Turno, de acuerdo con las bases que se establecen en la resolución respectiva.

17860—Confiérese carácter oficial a la embajada cultural de la Federación de Teatros Independientes que participará en la muestra de Teatros Independientes, a realizarse en Buenos Aires, con motivo de las celebraciones del Sesquicentenario de Mayo.

17861—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha encomendado a un Grupo de Alumnos del Liceo N.o 2, con motivo de trasladarse a Bolivia y Perú.

17863—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para colocar un retrato y placa recordatoria en homenaje a la memoria del doctor Ricardo A. Clavijo en la Asesoría Letrada de esa Secretaría de Estado.

17864—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir en la firma comercial "Santa Teresita" del señor Juan Fuerte, la cantidad aproximada de 12.000 kilogramos de carne, correspondiente al suministro durante un mes, al precio total de $ 72.000.00, con destino a la alimentación de los internados de sus establecimientos.

17865—Declárase de carácter oficial e interés nacional, la misión de estudios encomendada por la Universidad del Trabajo, a los Maestros señores Pedro Balova y Nelso A. Florín Perrachón, quienes viajarán a Europa en usufructo de una beca otorgada por el Gobierno de Italia.

17866—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a adelantar a los Concejos Departamentales de Maldonado y Canelones, el 70 o|o de los créditos que les corresponden del producido de los Casinos del Estado de su jurisdicción, durante la temporada 1959-1960, que ascienden a la suma de $ 1.091.702.94 y $ 103.914.16, respectivamente.

17867 al 17995—Considéranse 129 pasividades y concédense 15 acumulaciones de sueldos.

Desígnase al Director de la Biblioteca Nacional señor Dionisio Trillo Pays, para representar al Uruguay en el "Seminario Regional sobre Bibliografía, Documentación y Canje de Publicaciones" a celebrarse en México del 21 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	898	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	2.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.487	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	18	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	108	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Viernes, 11 de Noviembre de 1960 — Núm. 16033

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1935	" ..	" 53.00	"	"
1937	" ..	" 50.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 50.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 52.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1951	....	" 20.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA MERCEDES CRISPO de COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19118 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don OSCAR SANTIAGO DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19015 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o CARMEN CERES o CERA DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18825 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA LORIGADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18895 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o VACLAV KRECL BARTOS (57|304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18896 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PASCALE (57|234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18897 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SENDE (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18898 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO RUPERTO REBOLEDO o REBOLEDO MIRANDA (57|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18899 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MABEL QUIROS DE MONTERO (57 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18900 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREZ ZUNDA (55|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18901 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ o FERNANDEZ MACARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18956 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO REY BASADRE, (57, 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO IVAN OLIVER, (57, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19230- Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MONTAÑES DE UNIVASO o CARMEN MONTAÑES DE UNIVASO, (57, 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE PAPASSO, (57, 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENENDEZ DE URALT, (57, 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19233 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA MUSSO DE MOLZO, (57, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19234 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REY TASENDE, (57, 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19285 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PEDRO TERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19327 Nov.7_v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIO DIAZ BORCHES o BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19362 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 19464 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO GONZALEZ GRAÑA o GRAÑA y de JOSEFA MARTINEZ DE GONZALEZ, (57, 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19560 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ o MARQUES o MARQUEZ MARTORELL, 57, 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19550 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO GUERRA o GUERRA WILLIAMS, MARIA VERDAGUER o VEIDAGUER DE GUERRA y ANIBAL DANIEL GUERRA o GUERRA VEIDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19236 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PENA REMUYÑAN o REBUÑAN (L.o 57, F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19624 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PIRIZ (L.o 57, F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19625 Nov.10_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DA CUNHA DA CUNHA (L.o 57. F.o 136) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19626 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLAMIL TOST (L.o 57, F.o 98) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19617 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUM (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19509 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO. (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE o MARIA DE LA ASUNCION LOPEZ ARIAS o MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS (L.o 57, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19135 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA TAMBASCO DE LADAGA (L.o 57, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19136 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTRO RADO o FLORO ABELARDO CASTRO RADO, (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA MAYOBRE BRAVO DE TARAMASCO, (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA, (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CARAGNA LLARENA DE ESCOBAR o MIRTA CARAGNA DE ESCOBAR o MIRTA C. DE ESCOBAR, (L.o 57, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18954 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA NACHAJON DE SASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o DOROTEO AMALIO MOLINA FLORIT, (L.o 57, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18966 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGUEZ MUNIZ, (L.o 57, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTIN LABACA, (L.o 57, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGARIÑOS DE VARELA (L.o 57, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19137 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA MENCHESZ DE PIOTROSVKY o ANA KOLOZVARI DE PIOTROWSKY o ANA MANCHES DE PIOTROWSKY, (L.o 57, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18952 Oct.31v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA ESPINO DE MATTOS (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19138 Nov. 3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORI VERDIANI (L.o 57, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19357 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO CERCHIARI BARBARINI (L.o 57, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19358 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUM o BRUM LARRAECHEA (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19359 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUSTINA o AGUSTINA CAZASSUS DE VIDOVICH (L.o 57, F.o 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19360 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FRANCISCO GARCIA ALVAREZ (L.o 57, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19430 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO BOLOGNIN, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABANAS, (L.o 57, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19579 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19580 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GOMEZ GOMEZ (L.o 60, F.o 659) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19619 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA REYES de CALVI (L.o 61, F.o 10) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19620 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OBERTI u OBERTTI (L.o 60, F.o 596) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19621 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTRACIO GONZALEZ LIBET o LIVET (L.o 60, F.o 592) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19622 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGRAU ACLAND (L.o 60 F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19623 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRADO PEREIRA (L.o 60, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19361 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA DE LA LLANA DE INZAURRALDE, (L.o 59, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18824 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GURMANDO o GRUMANDO CARDINAL de NAVARRO (L.o 60, F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19012 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ILUNDAIN (L.o 59, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD PRYCE HUGHES WILLIAMS, JORGE o GEORGE PRYCE HUGHES MURRAY y PRYCE EDWARD HUGHES (L.o 60, F.o 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19014 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BELDARRAIN LETE, (L.o 60, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARTINEZ DE MACHIN o SIXTA ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE MACHIN (L.o 60, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19463 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SCATTONE o SCATONE o ESCATONE o SCATONI DE GONZALEZ, (L.o 60, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19568 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA MAUVEZIN DASSAIN, ANA MALVINA MAUVEZIN DASSAIN y JUANA MARCELA MAUVEZIN DASSAIN, (L.o 60, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19571 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ZARATE LAPEYRE, (L.o 60, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19566 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PUCCIO ONETTO, (L.o 60, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19567 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RODRIGUEZ VELAZQUEZ DE HERNANDEZ, (L.o 60, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19572 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOQUETE REY, (L.o 60, F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Atcuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19570 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRUCCI DE TAMAREO, (L.o 60, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19569 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MELLO AGUERRE, (L.o 60, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19573 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA GARINO, (L.o 60, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19574 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 19096 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO GIOVANNI ENRICO GIUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19447 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LAGURARA DE MICHELINI y AGUSTIN MICHELINI o MICHELINI MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19307 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADO ROTUNNO BRANCATO o BRANCATI o BRANCATA o BRANGATA o BRANCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18826 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIÉ; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIÉ o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIE; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSE o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIÉ PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIE o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIÉ o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA;

JULIAN BALESTIE LOPEZ; LUIS BALESTIE LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIE o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17953 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN, MARIA del CARMEN SIENRA SIENRA o JORGE SIENRA o JORGE SIENRA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORIBE u ORIBE SANBAD o SAMBAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALVERDE de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19095 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ARIJON MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19406 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOADA o TABOADA CENANDE o SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19407 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL GREISAS FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19627 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA FRANCISCA PETRONA PATRON SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19660 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRO VINICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19661 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILAS o BILAS o VILA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19662 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA SERANTES de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19663 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN ANGEL PEREZ MALESPINA o MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19665 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIDA VALLEBONA o VALLEBONA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19667 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS PEREIRO o RAMOS Y PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19668 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19669 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE SULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19670 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19671 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PABLO ARIAS MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19672 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o PEREYRA y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18763 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONTEMPLACION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19465 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA EULALIA RIVAS de CANEPA o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16336 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANDALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LABADIE DE

FRUMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 19259 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO SILVERA LIMA o SILVERA da COSTA o SILVERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 19602 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUZON (54|667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19501 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO, citándose especialmente a doña Josefa Elisa Gabaston y a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19506 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLETA VICTORIO ISOLINA o COLETA VICTORIA ISOLINA o ISOLINA CAIRO o CAIRO AROCHA de SACONI o SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO o BELLO PEREIRA o BELLO PEREIRO o BELLO PEREYRA, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRADVICA (55,33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18917 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DROETTI (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18916 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMARERO (55|48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18913 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELFINO DE PARALLADA (55|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18915 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA EMMA DE MARCO o DE MARCOS DE LANZARO (53|558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18912 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOVITA o MARIA JOBITA PEREZ RODRIGUEZ o PEREZ DE STARICCO (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18914 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54_636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DELUCHI o DELUCHI ECHENAGUCIA (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18918 Oct.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA BARDES DE ESPI (54-581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19415 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ DE OCAMPO y la de VICTOR MODESTO OCAMPO VILAZA (54-653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA o CONCEPCION PAULA BOLLA o BOLLA BARRIOS DE GIORDANO (55_19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19392 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA TEODORA o TEODORO AMARO o AMADO de MARTINEZ (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JOSEFA TERESA DEMARCHI o JOSEFINA MARTINA TERESA DEMARCHI SCOTTO (54-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19405 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ de la VEGA o JOSE MARIA de la VEGA (54_631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19390 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRETIERI o BERRETTIERI VIGNOLI o VIÑOLY o VIGNOLY (54-669) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19391 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SANTIAGO TERRA CARDOZO o CARDOSO (54_632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19394 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MUSCIO o MUSCIO LACAVA o LACABA de VIAZZI (55_19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALFONSO SICA o SICA RUSSOMANO (55_46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAINI o MAINI MILANO (54-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19395 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VANDA BERJATAITE o BIRZANSKESSI o BERZANSKAITE DE MURAVYOVAS o MURAJOVAS (54-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19409 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SERAFIN CHIARLE (54_676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19397 Nov.7-v. nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ de REYES o GONZALEZ CRUZ (55_47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19398 Nov.7_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NARUSEVICIUS (55_49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19396 Nov.7_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FIAMMENGO (54_677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19399 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ (54_653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Nov.7_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o AURELIO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENTANCOR (54_676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Nov.7_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIAMIN IGNACIO DELGADO o DELGADO SANSON (55-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19404 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BALLOTTI (54_654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORUJO, (55, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19549 Nov.8-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CAUPOLICAN BERSETCHE, (55, 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19563 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO QUINTELA, (54, 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19562 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELBA ZAS DE PERILLO, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19561 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (43|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINZ WOLFF o WOLFF APELT (49|93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18817 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES o TORRES LOPEZ (49|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18819 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NORBERTA CAMPELO DE CAMPELO (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18821 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO PEDRO o PEDRO ARTEMIO GRAJALES o GRAJALES BORGES (48|324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO DAGNINO PIAGGIO (49|103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18818 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JULIA o MARIA JULIA NIEVES CASTELO DE MANSO (49|174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18820 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ (49.104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18823 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SZYMKOW (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18822 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LA VECCHIA de RESTA o MAGDALENA LA VECHIA o LAVECCHIA DI CANIO o DICANIO (L.o 49, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO de PITA (L.o 49, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19008 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANQUET de ANTUNEZ (49_144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19009 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARDANZ de ANDION (48-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19010 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMPONI CHIOINO (48-642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FRANCIS MARTINEZ (49|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAÑA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 tuario.
1) $12.00 10|pub. 18906 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAGASTUME DE MASSOLO (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19131 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR CANO TRIAS (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19122 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO JOSE ANTONIO CAMINO o COMINO (L.o 49, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19130 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ ROSA o MANUEL PEREIRA RODRIGUEZ (48|609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19133 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JULIO BAUTISTA GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19226 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANTINA FUSARO DE COLOMAR, (L.o 48, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19274 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER PALLORDET (L.o 49, F.o 102), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19353 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAMBEL CHIMITS o SIMITS (49-104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1930 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19355 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO TELESFORO DO SANTOS o DOS SANTOS o ALFREDO OREIRO DO SANTOS (L.o 47, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19354 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEBRATTO DE SETTIMO (49-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19356 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL o AXEL REINHOLD SUNDBERG (L.o 49, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19466 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALVAREZ ALONSO (L.o 49, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19498 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO PARENTE (49|106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19460 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DEUS o DEUS BARRETO (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19462 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO ACOSTA (49|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19461 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA MARCHISIO DE GARCIA 49|130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19225 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONCEPCION TEJO DE PEREYRA, (48, 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMINA DE JESUS o FELISMINA o FILIMINA o FELISBINA o FLISBINA GONGALVE DOS SANTOS o GONCALVES o GONZALEZ DE CAVALEIRO o CABALLERO (48 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALVAREZ, (48, 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA GONZALEZ DE BULSKIZ o BULSKI o BULSKY o E. G. DE BULSKIZ, (48, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19575 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISITACION o MARIA PAZ PEREZ DE PEREZ, (L.o 49, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19565 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA RUMUALDA PERDOMO DE FURQUERE o FULQUERE o FURQUERO y de don DIONISIO FULQUERE, FURQUERE o FURQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle: Solís N.o 1466, piso 1.o). — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19228 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OBREGON o PEDRO CRISOLOGO OBREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19659 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS DE LUCA DIGIACONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19676 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO VALOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19677 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18876 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19249 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FAGUNDEZ, citándose para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18877 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de CARLOS CANEVA, citándolos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 16 de Mayo de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18878 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEÑAFORT MUSSO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19655 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCHE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19072 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIRGINIA CLERI o CLERIS DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19053 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI o DOMINGO RAMON FERRARI BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 4 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19244 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BUT DE MRYGLODOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19489 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19488 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SOCA, ISABEL SOCA DE ROBAINA o ROBAYNA, TIMOTEA FELICIANA o MARIA ISABEL ROBAINA o ROBAYNA SOCA DE MARTINEZ, JUANA GONZALEZ DE SOCA y ANA PEREZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19443 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19518 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19546 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESITORE o TESITOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19547 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISIDORA CABRERA DE MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19533 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROLANDO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19525 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19196 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIO VIZCAINO, ELBIA o MARIA ELIA TERESA VIZCAINO y ELENA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19328 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19540 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA MACIEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ADRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19708 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES FLORENTINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra de la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en término de treinta días. — Canelones, 24 de Octubre de 1960.
1) $12.00 10|pub. 18843 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de la señora MARIA ESTHER ALVAREZ DE MACHI, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, encargada.
1) $12.00 10|pub. 19296 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de PESCE y ANGELITA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 4 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19700 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA VILLANUEVA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19379 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POUSO o POUS o POUSE o POUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19075 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLE DEPRATTI DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19156 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PEYRONEL DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19158 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEON BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAIBANA o ANA GONZALEZ SUAREZ DE FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CELEDONIO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19480 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO NIEVES LUNA o MARIO LUNA NIEVES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Colonia, 21 de Octubre de 1960. — Hugo Nelson Alfaro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19159 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA o MARTICORENA MARIASCORENA o MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Junio de 1959. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19125 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don FELIPE SANDOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19076 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ROBERTO LOPEZ MARTINEZ o ROBERTO GERONIMO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19077 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don MIGUEL ANGEL BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19078 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BRAVATTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19253 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SILVA o SILVA TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19254 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19255 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CARMEN ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19316 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL LAVALLE o LAVALE o LABALLE o LABALA o LABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 27 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHULTZE o SCHULTZA GIMENEZ DE DUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19000 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CAMACHO o IRMA CAMACHO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19523 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MONTIEL o ALFREDO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19526 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO SILVANO FULQUERS o FURQUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Treites, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19422 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19004 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO FERNANDEZ y de TERESA RIOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19005 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BORGES de DIAZ o FRANCISCA SOLANA BORGES de DIAZ o JESUSA FRANCISCA o JESUS FRANCISCA BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19006 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JULIAN BAEZ GUTIERREZ o JESUS BAEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19317 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA EUGENIA PEREIRA DE ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19318 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y FRANCISCO FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18844 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18969 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LA CRUZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18975 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GOMEZ o DIEGO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18973 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18974 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON DE LEON o LUIS EDISON DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18970 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TULIO o JESUS TULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18972 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GREGORIO HERACLIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19373 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GUADALUPE o GUADALUPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19374 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAZARO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19375 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEONCIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19376 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CATALINO o JOSE PEDRO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19377 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19378 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18971 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CHALELA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19289 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19287 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA ISIDORA MONTENEGRO DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA ISABEL RUIZ DE BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PORTELA DE VEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19286 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19609 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC ERNESTO GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18811 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19293 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIO BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19290 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VEROCAY TEXEIRA o CARLOS VEROCAY TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19288 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19291 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19062 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRECENCIO o CRESENCIO o CRESCENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19064 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA PINTOS de GONZALEZ o CIRILA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19066 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO FARIAS o FARIAS MERLADETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BASAUTA o TIMOTEO DANIEL BASAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19068 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SEGARRA GONZALEZ o FERNANDO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMILDA CASAL de GOMES de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA de GOMEZ de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ISABEL BENITEZ DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1960 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19475 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CRUZ o JUAN ANTONIO DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER o AMELIA BARBIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19583 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN INDALECIO SOROZABAL o VALENTIN INDALECIO SOROSABAL o INDALECIO SOROSABAL y DOROTEA CAMILA ALEGRE DE SOROZABAL, (L.o 19, N.o 1070, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19584 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10pub. 18827 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17885 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18829 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMAS MORENO PINTOS e INES TORIBIA o INES IGNACIA ABREU DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18828 Oct.28-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.0 10|pub. 18889 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA o RAMONA PASCAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.

1) $12.00 10pub. 18887 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS o CLOVIS MACEDONIO o MACEDONIO CLOVIS DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18888 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE o MATILDE FLORENTINA IRIARTE MARTINEZ DE BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18886 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BEREAO o BERIAU o BERIAO, FELIPE BRUNO, SULEMA o ZULEMA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19269 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE MORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19270 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUGLIELMONE DE MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19265 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARDOZO o ANICETO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19266 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19267 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19268 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIANESSE DE ANGELLOTTI o JOSEFA GRANESI DE LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19207 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18960 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MEDINA DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 19173 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19548 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CHAMORRO o RAFAELA CHAMORRO DE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19126 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18992 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18993 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALVAREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.0 10|pub. 18991 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18994 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10pub. 18995 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18996 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MAGDALENO TORRES RODRIGUEZ o JUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19341 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TORRES REBOLLO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19342 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DE LEON CHAMORRO o de LEON CHAMORRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BELTRAN BIDEGAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Act.
1) $12.00 10|pub. 19345 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PORLEY DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19110 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ERNESTO PROTT y LORENZA CAILLAVA de PROTT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19112 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA FERRER GONZALEZ o LAURA o LAURA NICOLASA FERRER GONZALEZ y de GUADALUPE FERRER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIN o GALIN YARAVIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19106 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRON o ARRON ABOAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19111 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JOSEFINA o CATALINA LEMALRE de MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19107 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAVALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19108 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RUPERTA BONTIN o BONTINCK o RUPERTA BONTIN o BONTINCK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19109 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERMIN PERRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19482 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO IBARBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Octubre de 1960. — Esc. Nepomuceno Modernell.
1) $12.00 10|pub. 19483 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA RUFINA VILLALBA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 31 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19113 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NATIVIDAD CURBELO DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19452 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $8.00 10|pub. 19453 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZE o BERNARDINO LACLAU o JUAN B. LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19633 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz-Encargado.
1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MATAS PERALTA o CEFERINO I. MATAS o ISABELINO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19679 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS o FRANCISCO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FROILAN o FLOIRAN NUÑEZ y de EFRAIN ALMENAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19683 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19684 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADVINCULA AVILA o JULIO ABINCULA o ADVINCULO o ALBINCULO o ALBINCULA o JULIO A. AVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Nov.10-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ARROYO MOLINA o JOSE ARROYO y de doña MARIA del CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA o MARIA GOMEZ SUAREZ de ARROYO MOLINA o MARIA CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA, citándose en forma a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19686 Nov.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MAXIMO MOREIRA ALFARO o EPIFANIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 18882 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CENA DIAZ o BERNARDINO C. DIAZ o BERNARDINO S. DIAZ o BERNARDINO SENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 18883 Oct.28-v.nov.11.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Cno. Poquitos - (Las piedras)
Ex-quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8.874, de fecha 16|VI|55.

Sol.	Manz.	Padrón m|a	Padrón actual	Comprador
24	"A"	5363	12848	Venancio Pintos
61	"C"	5363	12885	Ramón Duarte Silva
62	"C"	5363	12886	Ramona Alegre
65	"C"	5363	12890	Ruben Cairo Sussia
70	"C"	5363	12894	Pedro Sosa
95	"E"	5363	12915	Elodina Cardozo de Lavalle
109	"E"	5363	12925	Sixto Pereyra

Villa Los Aromos

Ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Héctor Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954, con el Nº 466.

Sol.	Manz.	Padrón actual	Comprador
123	"G"	34335	Pedro Roso y Antonio Ramón Huertas

Las Brujas

Ubicada en la 3ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Carlos Mac'Coll, de fecha Setiembre de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1.574, de fecha 6 de Setiembre de 1942.

Sol.	Frac.	Padrón m|a	Compradores
8	"h"	[illegible]	Otto Neuman, Martín Kosseda, Ida Sentschenko de Harder, Rudzevich, Jorst George Stobbe y Guillermo Pomp Dietrich

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, 18 de Julio 1401.
2) $72,00 15|pub. 19429 Nov.7-v.nov.25.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Laszlo Kiss Nemeth, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 388; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey María Mata, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 469; a Ramón A. Rodríguez Rodales y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores, del solar 5 de la manzana 401; a Carlo Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 6 de la manzana 149; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E. Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canalias y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Iriondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 66; 3266 del libro 66; 938 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 839 del libro 74; 118 del libro 75; 366 del libro 73; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 83; y se hace saber también a Elbia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana 490; José L. Mayans Oliva, Hugo D. Perera Pezzolano, Cándido J. M. Robido Schiaffino y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 472; a Héctor y Walter Ipar Viturro, prometiente-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabastou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas, convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 120.00 15|pub. 18429 Oct.24-v.nov.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el Nº 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar	Manz.	Padrón m|a	Comprador
12	K	720	Félix Carlos Franco
6	K	720	Javier Altez
2	Q	720	Mario Rodríguez Vigliola
16	J	720	Gracián Techera Canto
12	A	720	Angélica Puñales de O'Donell
10	M	720	Ramona V. Correa Rocha
15	Ml	720	Nuble Riera
18	LL	720	Humberto Silvera Terra
18	T	720	Victoriano Fernández

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $48.00 15|pub. 18649 Oct.26-v.nov.16.

3–Convocatorias Comerciales

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1960; la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 18909 Oct.28-v.nov.11.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960 a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 18942 Oct.31-v.nov.22.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDA DANONIMA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A., (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.) para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de nuevo Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361 con la antelación que determinan los estatutos, de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 19194 Nov.3-v.nov.14.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de 'Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 15|pub. 18941 Nov.3-v.nov.23.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo al art. 8 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 11 horas en Rincón 468 6.o piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones con una anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de realización de la asamblea según lo establecido en el art. 12 de los estatutos sociales.
3) $36.00 15|pub. 19282 Nov.4-v.nov.24.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, sito en Plaza Libertad 1168, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $21 00 5|pub. 19435 Nov.7-v.nov.11.

SEDALANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Sedalana S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 28 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Gral. Luna Nº 1379, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que

verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas, ésta quedará autorizada. B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; C) Nombramiento de Directorio y suplentes; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Juan Carlos Pérez Ortega, Vicepresidente. — Carlos Gascue, Secretario.

3) $18.00 5 pub. 19388 Nov.7-v.nov.11.

A.U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa "A.U. Abrasivos Uruguayos S.A.", para la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse el 15 de Noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la empresa, calle Carlos Ma. de Pena Nº 4469, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Situación económica de la empresa; B) Consecuencias del decreto del 29 de Setiembre de 1960, que permite la libre importación de papel de lija y esmeril, con recargo del 40 o|o; C) Aprobación del balance del último ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1960.

Advertencia: De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones y|o recibos correspondientes, en la sede de la empresa, Carlos Ma. de Pena Nº 4469, cinco días antes de realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 19389 Nov.7-v.nov.11.

LOPEZ QUINTELA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 26 de Noviembre corriente, a las 10 y 30 horas, en el local social calle San José 1012, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1960. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19612 Nov.9-v.nov.11.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado 26 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en nuestro local social de la calle Tulares s|n. Barrio La Pastora, Punta del Este (Maldonado), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Proyecto de modificación de estatutos.

Nota: De acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales, el registro de acciones para esta asamblea se cerrará el día anterior a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19564 Nov.9-v.nov.11.

YERBATERA CAMPEON S. A.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Yerbatera Campeón S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Noviembre de 1960 a las 9 y 30 horas en su sede social sita en la calle San Juan 2651 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y distribución de los resultados, todo ello correspondientes a los ejercicios 1957|58; 1958|59 y 1959|60. 2.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos.

Se hace constar que los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o custodias bancarias con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 19558 Nov.9-v.nov.11.

SALINAS MARITIMAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la décimocuarta asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el art. 26 del estatuto, se reunirá el 21 del corriente a la hora 11 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual. 2.o) Estado de situación. 3.o) Balance de resultados e informe del Síndico, del décimocuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 4.o) Elección de Directores titulares del Directorio. 5.o) Elección de miembros suplentes del mismo. 6.o) Designación de Síndico y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del art. 31 del estatuto y de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Director-Secretario.

3) $21.00 5|pub. 19545 Nov.9-v.nov.15.

SANTA TERESA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Yí 1182, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de nuevos Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 19714 Nov.10-v.nov.11.

MATEFIN S. A.
Manufactura de Tejidos Finos Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1960, que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Coronel Raíz número 1982 (Peñarol), el día 22 de Noviembre de 1960, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de cinco miembros titulares de Directorio y cinco suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11, 12 y 19 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 19702 Nov.10-v.nov.16.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Avda. General Rondeau Nº 2234, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959|60; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente para el príodo 1960|61.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos, al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante carta-poder, dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19705 Nov.10-v.nov.16.

EDELBA S. A.

Se convoca a asamblea general de accionistas de "Edelba Sociedad Anónima", en el local social de Agustín Abreu 2365, el 15 del corriente a las 9 (a.m.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balances de la sociedad al 30 de Junio de 1959 y 1960; 2.o) Respectivas cuentas de ganancias y pérdidas de los balances referidos; 3.o) Elección de nuevo Directorio, fijando el número de Directores y eligiendo a los mismos.

Nota. — Para asistir a la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificado bancario sustitutivo, en las Oficinas Sociales, con cuarenta y ocho horas de antelación al acto (art. 21 del estatuto social). — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19678 Nov.10-v.nov.14.

WELL L. SMITH S.A.U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social sito en la Avda. Uruguay 1183|83, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación, para tener derecho a concurrir a la asamblea.

Se les recuerda también, que la asamblea tendrá validez con cualquier cantidad de acciones presentadas. — El Presidente.

3) $12.60 3|pub. 19657 Nov.10-v.nov.14.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día veintitrés de Noviembre de 1960, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Agosto de 1960 (art. 46 de los estatutos); 3.o) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (art. 24 de los estatutos).

Se previene: Que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 19656 Nov.10-v.nov.14.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

"Frigorífico Colonia Suiza S. A.", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Noviembre de 1960, a las 9 horas, en el local social en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Nota. — Artículo 21. Los accionistas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad para poder tomar parte de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19612 Nov.10-v.nov.14.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13848 Jl.45-v nov.30.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1580 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Se han presentado los señores Rosa Placida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Defranté Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Chao, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T de Goldar, Andrés María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C de Rossi, Francisco Mateo Ramona G de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos Benito Martínez, Luis Lerchi, María R de Pecorone, Gerónimo Vallariño, Victoria O. de Depauli, Fo-

tunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.
Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.
4) $144 00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabel López c| JUAN PANTALEON ORICCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 197), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Pantaleón Oricchio e Isabel López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19241 Nov 4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 221), se hace saber que por resolución del día 18 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19102 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 154), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alvira Roza da Silva contra JOSE IGLESIAS GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvira Roza da Silva y José Iglesias Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art 7º de la Ley número 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19101 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal. L:o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo y Zulema Esther Liboria Riaño, citándose a todos ls que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Flor de María Osorio de Mercado contra VICENTE MERCADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 268), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Flor de María Osorio de Mercado y Vicente Mercado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18926 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CANTO MANLIO ALBERTO HOMERO y MALDONADO CANDIDA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 424), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manlio Homero Alberto Canto y Cándida María Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19467 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatteone de Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO ALDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Alda o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALBINO CASAS y DORINDA CASAS DE CASAS. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V-841-1960)", se hace saber que con fecha 31|10|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Albino Casas y Dorinda Casas.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término

de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19556 Nov.9-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Julián Meri con MARIA CELIA CRIVARO. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V_833-1960)", se hace saber que con fecha 20|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Meri Julián y María Celia Crivaro.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19555 Nov.9_v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25_v.Nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesnta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1846. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo aapercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $43.20 20|pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASCUAL ALFREDO GOMEZ o GOMEZ GONZALEZ y MARIA PRAJADES RAMIS OLIVER. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19673 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubilla, Julia Josefa contra VILLAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18285 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHIODONI, MIGUEL y DENTONE, VIDYA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 102), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 18922 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17_v.nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ruben Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERENGUER, FERNANDO y SEBASTIANI, TERESA. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 94)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fernando Margarito Berenguer y Teresa Victoria Argentina Sebastiani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19017 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se ace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de setenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18687 Oc.26_v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTRADE ANDRES N. y DARVAS SUSANA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 49, Folio 121", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Noel Estradé y Susana Darvas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19581 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN HEBECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Veiga Gulpio, María Francisca contra ANGEL SATURNINO TAMBASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o. 44, Fo. 93 Nº 1.138)", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal compuesta por don Angel Saturnino Tambasco y doña María Francisca Veiga Gulpio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 470), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20 pub. 19644 Nov.10-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Ruben y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rúben Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

5) $48 00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 151, Nº 444), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F. 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes, (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, Nº 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LAURO AGUSTIN VARGAS y OFELIA P. MOREIRA, en La Paz C.P. el 9 de Octubre de 1952. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub 19250 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido - GALIANO DE CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40 00 20|pub. 18693 Oct.26-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Sosa, Luis Maguin c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguin Sosa y Virginia Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub 18449 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bustelo, Valentín c.HERNANDEZ, EVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 607)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 30 de Setiembre de 1960, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Valentín Bustelo y Eva Hernández, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18976 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Margarita Florentina Bussorelli de Ravera contra ANDRES FRANCISCO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Florentina Bussorelli y Andrés Francisco Ravera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19302 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley, del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SERAFIN DOS SANTOS y ONDINA PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 531)", se hace saber que con fecha 3 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín dos Santos y Ondina Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, 24 de Octubre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19315 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIA COITIÑO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 412), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto María Coitiño y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19479 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 502), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19478 Nov.8-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18804 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto dictada en autos: "María Yolanda Apa de Macció contra HELIOS ROGELIO MACCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha Setiembre, 16 de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Yolanda Apa de Macció y Helios Rogelio Macció, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (art. 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Setiembre 30 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19263 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orguidea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 15 F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquida-

ción de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco. citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 575". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pio Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitad la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano..
5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Saravia María Francisca contra DIEGO MARTIN BATALLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 24, N.o 661, Folio 578", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Diego Martín Batalla y doña María Francisca Saravia, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18881 Oct.28-v.nov.25.

6—Disoluciones de Sociedades

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, se ha resuelto disolver la sociedad Bravo y Martínez que giraba en plaza por la Despensa y Fermentadas embotelladas Avenida 18 de Julio 2184 denominada El Rodeo, vendiendo la socia Francisca Martínez Martínez su parte pro-indivisa a la Sra. Francisca Martínez Amat, constituyéndose la nueva sdad. Juana Bravo Martínez Francisca Martínez Amat, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — JUANA BRAVO MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ AMAT.
6) $ 40.00 20|pub. 18861 Oct.28.-v.nov.25.

DOPEREIRO Y ARMARIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338, Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18651 Oct.26-v.nov.23

Con intervención de "Unión Comercial, García y Docampo", Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituída con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1580 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 18307 Oct.27-v.nov.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Fernández contra JOSE AGUSTIN RIVERA. Div. Unil." (Libro 55, Folio 271), se cita, llama y emplaza a don José Agustín Rivera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Alfredo L. Lluigain, Actuario adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19505 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celina Dveksler contra ISAAC REPUN. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 431), se cita, llama y emplaza a don Isaac Repun, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Lluigain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18872 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Lluigain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25-v.dic.6

DIVORCIO UNILATERAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Lluigain, Actuario Adjunto
7) $96.00 30|pub. 18555 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA, MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (Lo. 60, Fo. 487), se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19625 Nov.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Rocha Isabelino contra RIBEIRO LARA LAURA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 660), se cita, llama y emplaza a Laura Ribeiro Lara a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 661), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mánatras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33137 Nov.4-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ema Amalia Brandt contra HUGO ANGEL IMELIO. Divorcio por causal, (L.o 58, F.o 257)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Angel Imelio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Lluigain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19419 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio. L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio, (L.o 55, F.o 561)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo aperecibimiento de designánrsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32826 Set.30.-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felió, Anastasio contra ORIQUE, EDUVIGES. Divorcio". (54|392), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduwige Orique, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.80 30|pub. 19098 Nov.10-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 646), le ha iniciado doña Máxima González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19147 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 641), le ha iniciado doña Anatalia Alves Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19018 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 476), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33055 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 30 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hirma Delia Bordoli de Miñoz contra TIMOTEO MIÑOZ SUAREZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 154. N.o 569), se cita, llama y emplaza a don Timoteo Miñoz Suárez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados en la misma fecha, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera.

A sus efectos se hace constar que la gestionante ha iniciado ante este Juzgado auxiliatoria de pobreza. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33156 Nov.4-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Alba Renée Moreira de Hargain contra RODOLFO ALFREDO HARGAIN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Rodolfo Alfredo Hargain, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 19299 Nov.4-v.nov.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al aspirante a ocupar el cargo de peón en la Gerencia de Explotación de este Organismo, señor ROGELIO RODRIGUEZ, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 19537 Nov.9-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublín y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89.528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre

M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 163)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1333, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ ó FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 17132 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza". (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial el sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.
8) $48.00 30|pub. 18250 Oct.20-v.dic.1º

9—Expropiaciones

A.F.E.

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, de [illegible] de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Octubre de 1960, ha sido designado para ser expropiado, el inmueble que se indica a continuación: Departamento de Montevideo, 9ª Sección Judicial: Señora FLORENCIA PASSADORE, padrón Nº 44 574, área: 1.772.15 m2. 41 dm2. Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificado de la iniciación del trámite de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33175 Nov.7-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.814 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 38.917. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 2.010 m2.

Padrón: 38.918. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 2.501 m2.

Padrón: 38.919. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 959 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 33182 Nov.8-v.nov.17.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.790, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Sud América, el inmueble siguiente:

Padrón 37.501. Propietario: LUIS ALBERTO NETTO. — Superficie aproximada: 369 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
9) (C.O.) 8|pub. 33112 Nov.1º-v.nov.11.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.796 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cincuenta metros de la Avda. Italia, el inmueble siguiente:

Padrón: 68 442. Propietario: ROSA GATTI DE DEMARCO. Superficie aproximada: 595,62 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 33197 Nov.9-v.nov.18.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.834 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avda. Hipódromo Nacional de Maroñas, el inmueble siguiente:

Padrón: 75.469. Propietario JORGELINA R. BUSTAMANTE. Superficie aproximada 1.844 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960.
9) (C.C. 8|pub. 33198 Nov.9-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos puente sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano Expediente Nº 5.335. Propiedad de LUIS H. DUPIN y suc. ANA M. B. DE DUPIN. Padrón Nº 4.396 parte. Area: 374 m2 [illegible].

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expediciones.
9) $12.80 8|pub. 19209 Nov.4-v.nov.15.

10—Incapacidades

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5; Tramo: Canelones-Paso de los Francos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5011. Propiedad de Suc. CARLOS DORIGOTTI y RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI. Padrón N.o 11.454 parte. Area: 2 hás.; 4258 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1960.
9) $12.80 8|pub. 19177 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 28 de Junio del cte. fue declarado en estado de incapacidad HEREBERTO LENA, designándose Curadora del mismo a Natividad Jorgelina Anselmi de Lena. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 18933 Oct.31-v.nov.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JAIME SICA, constituyendo domicilio en la calle Blandengues 1915, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Héctor Duarte y Carlos Sicardi, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Jaime Sica".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20 00 10|pub. 19240 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. OSCAR ABADIE AICARDI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 493, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Osvaldo Soriano Mesía y doctor Francisco Helguera de los Santos, domiciliados en Sarandí 493, piso 2º, sobre mi honradez y buenas costumbres y se expida certificado. — Oscar Abadie Aicardi".

Se publica a los efectos legales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19712 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL E. SCHECK, domiciliado en Río Branco 1556, Ap. 101, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a Julio César Moreira y Oscar Luna, sobre mi honradez y costumbres morales. — D. Scheck".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19476 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA CARRASCO, constituyendo domicilio en Yi 1162, digo: Que estando en condiciones de optar al título de Procurador, solicito es tome declaración a los testigos señora Blanca Zagarzazú de Ribeiro y señorita Alicia Durán, quienes serán preguntadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norma Carrasco".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19444 Nov.8-v.nov.21.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.327. — (Tercer llamado). — Trapos y estopa. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.365. — (Tercer llamado). — Contratar la adaptación de tambores de acero para el envasado de grasas lubricantes. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960; a las 16 horas.
Nº 4.430. — Madera para encofrados. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.
Nº 4.431. — Violeta de metilo. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.432. — Gas freón. — Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.433. — Eucaliptol. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33119 Nov.1º-v.nov.11.

Nº 4.388. — (Segundo llamado). — Cajas de cartón. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.417 — (Segundo llamado). — Colchones de latex. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.434. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.435. — Maderas varias. — Apertura: 22 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.436. — Cubiertas y cámaras para trailers. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.437. — Lana de vidrio y tejido de alambre. — Apertura: 21 de Noviembre d 1960. a las 16 horas.
Nº 4.438. — Hierro redondo. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.439. — Botellones, cilindros y accesorios para instalaciones de gas licuado de petróleo. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33190 Nov.8-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 424|60

Cedro, Lapacho y Curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.
Apertura: Diciembre 6 de 1960, hora 10.
Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33068 Oct.26-v.nov 16.

Nº 575|60. — Cables armados para instalaciones eléctricas. — Apertura: 23 de Diciembre de 1960, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
Nº 576|60. — Baterías de acumuladores alcalinas. — Apertura: 23 de Diciembre de 1960, a la hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 19.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33141 Nov.4-v.nov.17.

LICITACION Nº 588|60
Equipo para soldadura de rieles
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en esta licitación, que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas de la misma, que estaba prevista para el día 11 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, hasta el día 1º de Diciembre de 1960. a las 10 (diez) horas — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33140 Nov.4-v.nov.17.

PEDIDO DE PRECIOS Nº 616
Trabajos de reparación de vagones por empresas de plaza

Se pone en conocimiento de las empresas de plaza interesadas en tomar a su cargo la realización de trabajos de reparación de vagones que se encuentren a su disposición las bases sobre las cuales la Administración está dispuesta a contratar dicho trabajo.
Las condiciones antes mencionadas pueden solicitarse en la Secretaría de Gerencia General (Oficina de Licitaciones). calle La Paz 1095, 2º piso, desde las 13 a 18 y 30 horas.
La inscripción de los vagones a reparar, podrá efectuarse los días 31 de Octubre, 1º, 3 y 4 de Noviembre de 1960, entre las 8 y 12 horas, debiendo los interesados presentarse en el Departamento de Talleres de la Gerencia de Material y Tracción, Bulevar Aparicio Saravia Nº 4724. — Gerencia General.
Más informes: 9.09.42.
12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nov.1º-v.nov.15.

N.o 570|60. — Segundo llamado. — Aceite de lino y Masilla. — Apertura: 18 de Noviembre 1960, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 571|60. — Segundo llamado. — Azul de Prusia, Cera Virgen, Gomalaca, Carbonato de Cal, Magnesia, Cola para Carpintero, etc. — Apertura: 18 de Noviembre 1960, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33176 Nov.7-v.nov.18.

Adquisición de hierros plano, exagonal, para tuercas, varias medidas, redondo cuadrado ángulo, canaleta tees, tees de hierro, en planchas chapa hierro negro, para remaches redondo y para zunchos, etc., según lista N.o 2 y aceros al carbón para cortafierros y alta velocidad para herramientas de torno y torno, Double Griffin super para estampas y torno Double para herramientas según lista N.o3.
Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de estos materiales, en cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas N.os 2 y 3 que se encuentran gratuitamente a disposición en Gerencia General (Oficina de Licitaciones); La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 horas.
Las cotizaciones pueden ser parciales o totales. Los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas el día 11 (once) de Noviembre a las 17 (diecisiete) horas en dicha Oficina. El pago se hará con fórmula contado.
Nota: A estas listas N.os 2 y 3 seguirán otras de distintos materiales para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. — Información por teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33216 Nov.10-v.nov.14.

LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS
Licitación N.o 598|61
Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación que en el artículo 13, (decimotercero), del pliego arriba citado se expresa que los precios se fijarán por material entregado C.I.F. Montevideo, cuando debió decirse C. y F. Montevideo.
Asimismo y contrariamente a lo que se expresa en el artículo 27, (vigésimo séptimo), del pliego, debe tenerse en cuenta, al efectuarse la legalización de la documentación de embarque, que el Organismo abona derechos y gastos consulares.
Finalmente se hace notar que en el artículo 33, (trigésimo tercero), del Capítulo I, se dice que los proponentes podrán ofertar locomotoras con otro tipo de tracción, etc. etc., cuando debió decirse con otro tipo de trasmisión.
A los efectos de la aclaración pertinente, se efectúa esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33217 Nov.10-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.318

Impermeabilización de azotea del hangar 11.
Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33206 Nov.9-v.nov.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.305
Segundo llamado

Adquisición de elementos contra incendio.
Fecha de apertura 2 de Diciembre de 1960. Hora: 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33207 Nov.9-v.nov.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6557

Suministro de una máquina de calcular.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por primera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Diciembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre la calle Solís. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33204 Nov.9-v.nov.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes rubros: 10 numeradores metálicos; 6 juegos de letras de bronce; 2 lámparas para máquina heliográfica.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 18 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33183 Nov.8-v.nov.15.

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 refrigerador de 4 puertas, tipo comercial.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Jueves 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33160 Nov.7-v.nov.14.

Llámase a licitación pública, para el suministro de muebles metálicos, para varias oficinas del Instituto. Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33150 Nov.4-v.nov.11.

ALCANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE AHORROS

Llámase a licitación pública para los siguientes rubros: 1) Confección de matriz para la realización de alcancías de plástico; 2) Confección de 5.000 alcancías de material plástico.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33215 Nov.10-v.nov.17.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17
CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Muebles metálicos.
Apertura: Miércoles 23 de Noviembre de 1960. Hora 16 p.m. en Sarandí 332, de donde puede retirarse el pliego de condiciones, dentro del horario de 14 y 30 a 18 horas.
12) $3.60 3|pub. 19536 Nov.9-v.nov.11.

CAJA DE JUBLACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 71. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 72. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 73. — Primer llamado. — Máquinas de sumar. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 74 — Primer llamado. — Máquinas de calcular. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 75 — Primer llamado. — Cajas fuertes metálicas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 76. — Primer llamado. — Ficheros metálicos. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 77. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de Proveeduría de la Caja calle Mercedes N.o 939 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — La Proveeduría.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33109 Nov.1-v.nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Jueves 17 de Noviembre de 1960.
N.o 21.220. — Cuatro butacas y un sofá de living tapizados en cuero. — Hora: 14 y 30.
N.o 21.166. — Cinco mil carnets afiliados activos. — Hora: 15.
N.o 21.187. — Cincuenta mil fórmulas número 1388 — Hora: 15 y 30.
N.o 21.135. — Quince mil fórmulas N.o 1254. — Hora: 16.
N.o 21.191. — Quinientas mil tarjetas verdes 13 x 8 — Hora: 16 y 30.
N.o 21.133. — Trescientas cincuenta mil tarjetas amarillas 13 x 8. — Hora 17.
N.o 21.156. — Ochenta mil fórmulas número 1159 — Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.

12) (C.C.) 7|pub. 33211 Nov.9-v.nov.17.

Primeros llamados

Apertura: Martes 22 de Noviembre de 1960.
N.o 21.141. — Sesenta mil fórmulas N.o 26. — Hora: 14 y 30.
N.o 20.943. — Cincuenta mil fórmulas número 1071. — Hora: 15.
N.o 21.139. — Cien mil fórmulas N.o 938. — Hora: 15 y 30.
N.o 21.190. — Cincuenta mil fórmulas número 1346. — Hora: 16.
N.o 21.131. — Mil quinientas libretas fórmulas N.o 83. — Hora: 16 y 30.
N.o 21.188. — Ochenta mil fórmulas N.o 1299. — Hora: 17.
N.o 20.942. — Mil blocks de fórmulas número 1284. — Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.

12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.7-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para las obras de bituminización de la Rambla Costanera Sur de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20) dentro del horario de oficina (lunes a viernes 7 a 12 y 30 horas) previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 17 de Noviembre próximo a las 9 horas, si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Noviembre 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Amílcar Pascale, Secretario Int.

12) (C.C.) 8|pub. 33171 Nov.7-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se llama a Licitación Pública para la colocación de Propaganda en las columnas de soporte de las lámparas de alumbrado público, de la ciudad de Tacuarembó, sobre la calle 25 de Mayo.

El Pliego de Condiciones se puede adquirir en la Dirección de Obras del Concejo Departamental previo pago de $ 2.00.

La apertura de la licitación se efectuará el 16 de Noviembre de 1960, a la hora 11; en la Sala de Sesiones del Concejo. — Tacuarembó, 27 de Octubre de 1960. — Ing. Edison Barceló, Director de Obras.

12) (C. C.) 3|pub. 33194 Nov.9.-v.nov.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LASCANO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la provisión de leche, pan, carne y leña, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1960. El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 de Noviembre, a las 17 horas.

12) (C.C.) 17|pub. 33181 Nov.8-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONTRATACION DE MAQUINAS COSECHADORAS
Concurso de precios N.o 4
Tercer llamado

Llámase a concurso de precios por la contratación de máquinas y demás, para cosechar 240 hectáreas de trigo en la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Noviembre 18 de 1960, hora 11.

La apertura se efectuará en el día y hora ya especificado, en el local de la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Depto. de San José.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la dependencia ya citada y en el local de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, Montevideo. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales. — Roberto Pérez Díaz, Jefe Administrativo.

12) (C.C.) 3|pub. 33205 Nov.9-v.nov.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 74
Confección de recibos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.684 recibos (plegados en fanfold) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto Nacional de Colonización (Cerrito Nº 488), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día 18 de Noviembre de 1960, a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33208 Nov.9.-v.nov 18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio del barrio A-6 (Canelones), que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado el 30 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Oficina del barrio A-6 (Canelones), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Sección Arrendamientos.

12) (C.C.) 10|pub. 33105 Oct.31.-v.nov.14.

LICITACION Nº 95

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los apartamentos y locales que integran las casas colectivas de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33168 Nov.7-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 13|960, por adquisición de 10 (diez) trajes de verano, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33138 Nov.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA, ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública, para la adjudicación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado, Punta del Este, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan, por lo menos, tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33161 Nov.7-v.nov.18.

Llámase a licitación pública para la adjudicación del servicio de boite, bar y confitería, del Casino del Estado, San Rafael, de acuerdo a los pliegos de condiciones general y particular, que los interesados puedan retirar en nuestras Oficinas, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan, por lo menos, tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas, cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33162 Nov.7-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23.960
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia, entre las progresivas 83K214 55 y 91K318.90, incluyendo el puente sobre el Arroyo Solís Grande", ley 16 de Diciembre de 1958.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso y Adquisiciones, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso, en Departamento II, Estudios, 5º piso.

Apertura de propuestas: 22 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33152 Nov.4-v.nov.17.

Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de 6.300 (seis mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 252K.000 y 280K.000, Tramo Paso del Puerto-Arroyo Las Flores en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13, 15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Noviembre de 1960 a la hora 16 (diez y seis) en la Oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 33124 Nov.3-v.nov.14.

OFICINA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de veintidós (22) uniformes de media estación destinados al Personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría (18 de Julio 1112, tercer piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1960 — La Secretaría.

12) (C. C.) 6|pub. 33195 Nov.9.-v.nov.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21|960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de gravilla destinada a las obras: Tratamiento bituminoso de Ruta Nº 9, entre progresivas 67k000 y 83k509.

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — La Dirección.

12) (C. C.) 6|pub. 33201 Nov.9.-v.nov 16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de:

1.) Una máquina lavadora de ropa, del tipo industrial, con centrífuga, para más de 20 kilos de ropa;

2.) Una máquina eléctrica para planchar ropa, tipo industrial.

Apertura: Viernes 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 33143 Nov.4-v.nov.15.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la impresión de hasta cinco mil ejemplares del folleto que contiene el Convenio y los Acuerdos firmados en el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, Buenos Aires, 1960, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres Nº 1334, piso 1, Ap. 1, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina Internacional, hasta el día 22 de Noviembre corriente, inclusive

La apertura de las propuestas presentadas se efectuará el día 23 de Noviembre corriente,

a las 16 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33169 Nov.7-v.nov.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 124º
Asunto N.o 882|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 124, para la compra de 1 batería de acumuladores de 24 voltios y 200 amperes. — Licitación Nº 124. — Vence el día 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33163 Nov.7-v.nov.18.

LICITACION Nº 121
Asunto N.o 87|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de zapatillas de baile, Licitación Nº 121. Vence el día 29 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960
12) (C.C.) 10|pub. 33144 Nov.4-v.nov.17.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5046. — Utiles de limpieza, 8000 bot. de agua fuerte "Jane" "Cristal" o similar, 1.300 cepillos, 300 latas de cera y 2.000 litros de cera líquida, 3.000 litros de creolina, 4.500 escobas, paños de piso y de limpieza, etc. — Apertura: 7 de Diciembre de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5047. — 250.000 ladrillos de prensa y 250.000 de campo de 1.a calidad. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5048. — Suministro e instalación de ductos de aire acondicionado en la Central Interurbana de Montevideo. — Apertura: 14 de Diciembre, hora 10. — Precio del ejemplar: pesos 5.00.

N.o 5049. — 4 extintores gigantes, montados en carritos de ruedas: agente extintor, espuma y polvo. — Apertura: 15 de Diciembre, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5050. — 100 interrumptores horarios tripolares de 200 A. 197 interruptores, diversas intensidades etc. — Apertura: 10 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5051. — 84.000 aisladores de porcelana tipo campana y carretel números 21, 22, 24, 27. — Apertura: 11 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5052. — 5.500 clavijas, 13.800 metros de cordones y material para equipo telefónico. — Apertura: 12 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5053. — Carbones para excitatricos y balanzas dinamétricas. — Apertura: 13 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar: pesos 3.00.

N.o 5054 — Dos equipos electrobombas de arranque automático de 1.000 litros por minuto c|u. — Apertura: 17 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5055. — Equipos de seguridad, anteojos, calzado, máscaras y respiradores etc. — Apertura 18 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5056. — 8.000 kgs. de grasa mineral, 500 kilogramos grafitada. — Apertura: 19 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5057. — 800 postes de madera dura "tutores" longitud 2.70 mts. — Apertura: 20 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5058. — 6 gatos elevadores mecánico capacidad 20 toneladas. — Apertura: 24 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar pesos 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33170 Nov.7-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 196
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir: Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 24 de Noviembre a las quince horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33173 Nov.7-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Nº 46. —Materiales para construcción. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 8.

Licitación Nº 47. — Hierro redondo. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 9.

Licitación Nº 48. — Herramientas. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 10.

Licitación N.o 49. — Madera para construcción. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 11.

Licitación Nº 50. — Asfalto líquido. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 12.

Retirar Pliego de Condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Angel Miguel Saettone, Administrador.
12) (C. C.) 3|pub. 33196 Nov.9.-v.nov.11.

13-Llamados a Acreedores

Llamado a acreedores de la firma María E. Franzini de Vieira para que se presenten dentro del término de 30 días a partir de la fecha con los comprobantes de sus créditos, cumpliendo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en la Escribanía Rafael Stawsky, calle Andes 1187.
13) $16.00 20|pub. 19497 Nov.8-v.dic.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 10 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HECTOR COALLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1358 y MARIA EMILIA HERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1358.

DAVID FRANCISCO GIMENEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 535 y ROSA MIRTA CAMACHO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 535.

4.a Sección

PEDRO VENTURA DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1186, ap. 18 y NOEMI OLGA REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1186, ap. 23.

BALDOMERO GUIMARAENS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ciudadela 1186 y MARIA DEL CARMEN ALZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1186.

MIGUEL ALEJO BRITOS, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 942 y SUSANA ESTANGUET, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 942.

10.a Sección

RAUL GONZALO CAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2665 y MARIA DEL CARMEN PALAZZO, 26 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada L. Forteza 2683.

JUAN PEDRO PIOVANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3538 y GAYETANA SANTOLO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan B. Morelli 3538.

ALBERTO VALFRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1778 y TERESA GLADYS SCIARRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1778.

RAFAEL QUETGLAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aispurúa 2052 y ANGELA ESTRELLA LIBERTADORA FALERO, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada A. Bello 1954.

11.a Sección

NELSON HUGO ZINOLA, 18 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Previsión 4056 y NELIA FERREIRA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Previsión 3989.

HERIBERTO FRANCISCO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y SUSANA JOSEFINA BOZIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

JOSE ALAIMO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bérgamo 3564 y AMANDA CAROLINA AMORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3599.

13.a Sección

NICOLAS DIEGO MOREIRA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Barcelona 1976 y PETRONA NUÑES, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1976.

GABRIEL CHALA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado China 2123 y MARIA CELIA CORREA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 1842.

14.a Sección

FRANCISCO JUAN MARI, 39 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Larrobla 965 y PETRONA EDELMIRA GOROSITO, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Larrobla 965.

OSCAR ALBERTO RAMIS COITINHO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Gómez 864 y MYRIAM GLADYS FERNANDEZ VACCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 864.

ALFREDO WENDT, 37 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Bulevar Artigas 4356 y ELVIRA SOLEDAD CARRILLO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 4356.

DOMINGO FELIPE REAL WAGNER, 28 años, soltero, empleado, argentino c|legal, domiciliado Gil 832 y RAMONA RAYMUNDA VIVES SERRA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gil 832.
can.

17.a Sección

HERACLIDES MADERA, 39 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4579 e IRACY MONTE BLANCO, 42 años, divorciada, comerciante, brasileña, domiciliada Cap. Lacoste 4579.

18.a Sección

MIGUEL CARLEO, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Br. Artigas 540 y CENIRA NOBLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paulier 1071 bis.

CARLOS JULIO PEZZUTTO, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2958 y MABEL NUÑEZ MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2958.

TOBIAS SCOLAVINO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Itapua 2214 y PURA FEDERICA SERRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Itapua 2214.

MANUEL FERNANDO VIVERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. F. Soca 1223 y YOLANDA FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 3304, ap. 102.

ILDEFONSO PAN VAZQUEZ, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Canelones 2874 e IRMA PALMIRA MARR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2872.

JUAN ADOLFO SUSANICH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131, ap. 19 y JULIA HILDA CASCUDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1131, ap. 2.

FAUSTINO DUARTE, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Br. España 2673 y MARIA BLANCA IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2673.

LUIS ARMANDO DENTONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2914 y LEONOR MARTA MICHELENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2594.

ESTEBAN CESAR ADROGUE, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado J. Núñez 2954 y BEATRIZ SUSANA ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1540.

19.a Sección

FRANCISCO ALBERTO VARELA, 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2968 y ALDA MANCINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2171, ap. 9.

RUBENS VARELA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2021 y LIDIA NANCY MARTILOTTO, 19 años, soltera, oirental, domiciliada San Fructuoso 1896.

20 a Sección

OSCAR WALTER PANNELLA, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Carlos Molina 177 y ELIZABETH MARIA BERTOLDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Molina 177.

ADOLFO BOSSO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5275 y SEGUNDA ALBA LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 5275.

JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Montero Vidaurreta 293 y TERESITA CARLOTA BAESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 293.

21.a Sección

JOSE ORIEL AIRALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 456 y MARIA ISABEL PORREGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 456.

24.a Sección

MANUEL ECHENIQUE VILLANUEVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4210 y MARIA ISABEL DELLA RATTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1442.

PEDRO SEBASTIAN LUFIEGO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3309 y MARIA ISABEL VIGO, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Santiago Gadea 3309.

14) $2.00 3|pub. v.14.

Montevideo, Setiembre 9 de 1960

1.a Sección

PAULINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1493 y MATILDE GONDA ESTEVEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1493.

4.a Sección

JOSE CARLOS PENA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Convención 1225 y ERNESTA CALVO GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1225.

5.a Sección

DAVID LEBENSOHN, 62 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado Ibicuy 1133 y REBECA ROSALIA PIVOVAR, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Ibicuy 1133.

JOSE MARCELO ROMERO, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1336 y KATHE KLARA BENDMANN, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Plaza Libertad 1336.

RAUL MANUEL COLLAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1146, Ap. 12 y JULIA IRMA PIROTTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1146, Ap. 12.

WALTER FLEITAS PINTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1162 y ESTELA JUVENAL CABRAL MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1162.

GERMAN MONTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1255, Ap. 8 y SUSANA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255, Ap. 8.

SAUL MORENO CEPEDA, 30 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363 y EDELWAIS GLORIA LANDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363.

6.a Sección

JORGE DANIEL DELPIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1492 y MARIA DEL CARMEN FIALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1492.

7.a Sección

JUAN ANTONIO CESAR PIZZORNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1042, 1er. piso y GLADYS CALDERON, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1042, 1er. piso.

8.a Sección

MANUEL HUERTAS FERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1994 y ATILIA EUSEBIA ARIAS BARREIRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

DAMIAN FRANCISCO MONZILLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Bustamante 1835 y AMABELIA ROQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1940.

MANUEL MONTEMUIÑO, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Nancy 4433 Bis y CLAUDIA FILOMENA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4433 Bis.

ISIDRO ZABALA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6190, Ap. 2 y ELSA GLADYS GANSES, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Sur Nº 3793.

MARTIN LASSO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Asturias 1481 y CELIA RISSO, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asturias 1481.

AQUILES NESTOR ESCARIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2134 y ROSA BLANCA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2134.

ANGEL BRUNO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4000 y DAISY MABEL GERMANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4201.

LUIS ALBERTO COSTA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Larravide 2496, Ap. 2 y NANCY ALBA PEREIRA DE AVILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2496, Ap. 2

WASHINGTON COX, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4183 y NELLY ROSARIO MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar Nº 4183.

11.a Sección

LUIS CARLOS EDUARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1170, Ap. 9 y MARINEL DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2826, Ap. 2.

LUIS ALBERTO MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7945 y CARMEN GRECIA ESPIÑEIRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7945.

ULISES RAFAEL DE GROSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3764 y MARIA JULIA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3764.

JOSE VITIRITTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2614 y MARIA ISABEL GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2614.

ARISTIDE VENTORINI, 60 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Canarias 3890 y MARIA CONCEPCION LAUREIRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3890.

LUIS ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lisboa 5343 y ESTHER WALDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlos 3407.

SANDALIO CARMELO BENICIO, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Andrómeda 11015 y MERCEDES LAMAITA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrómeda Nº 11015.

JULIO CESAR VAZQUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3580 y REMIGIA GOMEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3580.

ALBERTO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3612 y ANITA LEONOR SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3612.

13.a Sección

CARLOS MARIA DE LEON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3924 y ENID FELICIA SOSA, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2463.

CONRADO GONZALEZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cuba 4008 e IRMA GLORIA CAMIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4023.

MOROSINI SOCA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burdeos 2241 y NELLY MABEL FUENTES SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4269.

16.a Sección

RAMON AGUSTIN HEREDIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 40 metros Nº 2307 y MARIA ESTHER REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros Nº 2307.

17.a Sección

JOSE PEDRO CAVALLO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Robinson 3665 y MARGARITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domicil'ada Salustio 3836, Ap. 2.

SERGIO RANGEL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 2264 y NORMA ETHEL FREITAS, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Instrucciones Nº 2535.

JOSE MARIA BIAÑO, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Honduras 3637 y LUZ MARINA LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3637.

EDUARDO ANTONIO DE TOMAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4276 y LILA BLANCA CABEDA, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4276.

MODESTO RIAL, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Corumbé 4393 y EDITA TERESA ESPINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4393.

18.a Sección

VICTORIO PRESSEL, 28 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Canelones 2285 y SILVIA RUTH PALERMO VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2356, Ap. 1.

JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1235, Ap 12 y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Avda. Brasil 3144, Ap. 21.

JUAN CARLOS LANGONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3055 y MYRIAM TERESITA REPETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3055.

KIVA MATELZON, 32 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Guayaquí 2995, Ap. 11 y GLADYS SLIVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1116, Ap. 11.

MOISES NAUM CAPLAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2318 y VIOLETA SCHIMCHAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 709.

JUAN PEDRO CERIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1532 y MARIA ELENA MANGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1291, Ap. 2.

JULIO RUCHANSKY, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Berg 2436, Ap. 2 y ALICIA MARTHA LEMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2588.

ANGEL FRANCISCO EULOGIO LEVANTI, 73 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2544 y NELLY MARIA ELVIRA RIOLFI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2544.

ERNESTO FEIGELSTOCK, 29 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Jaime Zudañez 2577 y ELENA ZAIDMAN, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Parra del Riego 1029.

IRENIO BENIGNO ROBAINA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Timbó 2633 e IRMA ROJA CUDAKEVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

RAUL REY LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1080 y MARIA DEL CARMEN FARIAS GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 509, Ap. 12.

ISAAC DUEÑAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos M. Maggiolo 743 y DEBORA RUBINOWICZ 29 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos M. Maggiolo 723.

OSCAR EDUARDO PATERSON SIRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2407, Ap. 4 y CARMEN PILAR MACHADO SCUFFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 606, Ap. 302.

JULIO CESAR ZUPPARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2590, Ap. 4 y GLAUCE ETHEL CASSERONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1478, Ap. 9

ARGO FRANCO PORTIOLI, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Solano García 2767, Ap. 7 y AMBROGINA GUZZETTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Solano García 2767.

20.a Sección

OMAR ALBERTO MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 184 y ALICIA TERESITA BIANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 184.

WASHINGTON ERIBERTO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 97 y MARIA HAYDEE POSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4950.

NICOLAS POSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 446 y MIRTA VIENA KIRINCICK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 446.

OSCAR FRANCISCO ESTEVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4139 y YOLANDA TERESA VITALIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4429.

JUAN CARLOS URSI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4627 y MARGARITA SPERTINO, 22 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada San Mateo 4102.

LAZARO MENDEZ, 39 años, soltero, jornalero oriental domiciliado C. de las Huérfanas 4156 y MARIA LINA BARRAGAN, 24 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4156

22.a Sección

DESIDERIO RIO COTO, 20 años, soltero, obrero, español, domiciliado F. Contucci 4094 y MARIA FRAGA FRAGA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Contucci Nº 4094.

WALTER BRITEZ PRESTES, 27 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Burgues 3886 y ESTHER CASTELLANOS, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Nilo Nº 3869.

24.a Sección

JOSE MARIA GARIDE, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José Leguizamón 3642 y EMILIA ESTELA ROSA AMINER ALEJANDRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2075.

NELSON OSCAR BALMELLI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Videla 3188 y CARMEN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1512.

14) $2.00 3|pub. v.nov.11.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.

15) $8.00 10|pub. 18911 Oct.28v.nov.11.

TERRITORIAL HERMES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 19645 Nov.10-v.nov.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LAREO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noreeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 4; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.836, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 5 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo 4 de Octubre de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ESCALON MIGUEL, Prescripción" (L.o 60, F.o 359), se cita llama y emplaza a Alejandro Elías Fernández su esposa Luisa Morales a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los bienes empadronados con los números 72.711, 117.954, 72.716 y 128.679, linderos del bien que se describirá y a cuantos se crean asistidos de derechos respecto del inmueble que se describe a continuación: "inmueble empadronado con el número 72.712, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 23 del plano de subdivisión de Diciembre de 1906, del agrimensor Federico Delgado, compuesto de 241 metros, 90 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al N.E. a la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti: 23 metros, 05 al Noroeste con el solar 7 (padrón N.o 72.711); 25 metros 33 al Suroeste con los solares 9 y 12 (padrones N.os 117.954 y 72.716) y 10 metros, 22 al Suroeste con más terreno de la misma manzana (padrón N.o 128.679)", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18846 Oct.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción". (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollano, José Riestra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de que se describen: 1º) Solar N.o 1, padrón forma triangular. Deslinde: 39 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 34 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 08 al Oeste, lindando con el solar número 2.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.383. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79.08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nord Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Suroeste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.384. Superficie 2129 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.385. Superficie: 1987 metros cuadrados 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 40 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 25 al Oeste, lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.387. Superficie: 2414 metros cuadrados 2480. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 18 al Nord Este, lindando con la calle A; 83 metros 30 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.388. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde: 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 60 al Este, confinando con el bien padrón 92.208 y 36 metros 80 al Sur, confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8, padrón 176.389. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde. 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 80 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A; 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este, lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176.891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 39 Deslinde: 26 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 53 metros 50 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.266.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1286 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste, confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269.

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176.893. Superficie; 1279 metros cuadrados. 40 Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94 al Nord Este, confinando con solar número 13; 20 ms. 30 al Oeste confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 20. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 69 metros 88 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados. Deslinde. 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 88 al Sur lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 57 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 50 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16, padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2030. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continúa en un tramo de 45 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar N.o 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4646 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 86 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 176.902. Superficie: 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161.270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18695 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buccta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIRES ANICETO VALERIO. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 428)", se ha presentado don Aniceto Valerio Pires, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sita en la 14.a sección judicial de Canelones, planta urbana de la Villa de San Jacinto, padrón número 29 que según plano del agrimensor Hal. H. Reburello de Setiembre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1017, en fecha tres del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1842 ms. 2, 4525 cmts. deslindandos: 40.33 de frente al

Suroeste a calle La Paz; ochava de 3 mts. al Oeste a la conjunción de las calle La Paz y Santa Lucía; 40.83 al Noroeste a calle Santa Lucía, 42.95 al Noreste, lindando con padrones 41, 31, y 32; y 42,-95 al Sureste con padrón 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 470. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 19074 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en los autos caratulados: "GAVEGNO GALLERO, PASCUAL. Prescripción". (L.o 44, F.o 67, N.o 1036), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Gavegno Gallero, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número mil quinientos veinte y que según plano del agrimensor Federico C. Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho el diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve se compone de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil seiscientos setenta y siete metros, noventa centímetros que se deslindan así: Al Norte línea quebrada formada por cinco rectas, la primera de ciento ochenta y seis metros con noventa centímetros, de Oeste a Este, dando frente a Camino Abrevadero; la segunda, de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sureste; la tercera de cuarenta y dos metros cinco centímetros de Oeste a Este; la cuarta de setenta y un metros con diecisiete centímetros de Norte a Sur y la quinta de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros de Oeste a Este, confinando las cuatro últimas con Isidro Umpiérrez; al Este, doscientos veintiséis metros veinte centímetros, limitando con propiedad de Andrés Parolín; al Sur, doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros, dando frente también a Camino Abrevadero; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos la primera doscientos metros con sesenta y cinco centímetros de Sur a Norte, la segunda de noventa y dos metros de Este a Oeste y la tercera de Sur a Norte, de ciento setenta metros con cincuenta y seis centímetros, separando las dos primeras de Isidro Umpiérrez y la tercera de don Nicolás Remersaro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Jugado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 14 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $204.00 30|pub. 19472 Nov.8-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HEIJO LUIS. Prescripción treintenaria (L.o 44, F.o 99), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Heijo solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según título de una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos ochenta y cuarto metros y según plano trazado por el agrimensor don Horacio Uslenghi de Noviembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 24 del mismo mes y año con el N.o 7.453, de un área de seis hectáreas seis mil seiscientos ochenta y un metros veinte decímetros que se deslindan así: trescientos veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte de frente a calle macadamizada, doscientos ocho metros sesenta centímetros al Oeste de frente a camino departamental macadamizado que es la continuación de la calle Municipio de la ciudad de Las Piedras, trescientos veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Sur lindando con el inmueble empadronado con el número 1505 que pertenece a la sucesión de don Manuel Souto y por el Este una línea quebrada formada por cinco rectas de ciento sesenta metros treinta centímetros, treinta metros, -inta y seis mts. ochenta centímetros, treinta metros dos cms. y once metros ochenta centímetros, respectivamente que corren la primera, la tercera y la quinta de Norte a Sur y la segunda y la cuarta de Este a Oeste y dan frente la primera y la última a la carretera nacional hormigonada que conduce a esta ciudad de Canelones, limitando las tres restantes con el inmueble empadronado con el N.o 1504 de la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. El inmueble de mi referencia contiene edificios, plantaciones y otras mejoras, todas ellas de mi propiedad, y está alambrado y cercado en toda la longitud de su perímetro. Se halla empadronado con los N.os 1503, 1507, 1508, 1509, 1510 y 5999.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a los sucesores de Francisco Lista, Marcos Bloch, Carlos Anglade, Camilo Guani, Tomás Boado, Martín Menchaca, Emiliano M. Frías Francisco Díaz y José Jubin y de los antiguos linderos Juan Pernin, Juan Horne, Marcelino Mezquita y Zenón M. Rodrigue, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, 28 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30|pub. 19484 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Villa, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2a Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora O. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde; por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 56), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 2169, siendo su anterior padrón en el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, estando ubicado en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales, son los siguientes: "por el Este con frente a la actual calle Aparicio Saravia, mts. 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Doalisa Silveira, mts. 21.48; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de mts. 42.95 y por el Sur, con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de mts. 42.95. Dicho inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, se cuentra empadronado en la forma mencionada anteriormente. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — José Pereira Macso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19115 Nov.1.o-v.dic.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms. 2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina; al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tufiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.

16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA; CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA, NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria", (L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicómedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloísa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2a Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2.271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Menditegui; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro. de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "ITURRIA ASTIBIA, ASCENSION c|. PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 11, F.o 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C", e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos

bajo apercimiblento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19372 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41, y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1350 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ALVAREZ FIGUEREDO, MAXIMO y VIROGA DE ALVAREZ, LUCIANA CASIANA. Prescripción adquisitiva (Libro 19. Folio 106)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anterior propietario a don Saturnino Ladislao Sopeña, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha. Padrón Nº 825, y que según mensura practicada por el Agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1810 el 29 de Julio de 1959, se compone de una superficie total, descontada el área ocupada por el Camino Vecinal que la atraviesa de 69 hectáreas 4.755 metros y linda: por el N. 1578 metros 40 centímetros con predios de Juan Núñez y de Carmen Cedrés de Sosa; por el S. E., en 688 metros 70 centímetros con predios de Juan Ramón Cedrés, de Gabina Cedrés de Sosa y de Reimundo Alvarez; por el S. O. en 1460 metros 40 centímetros con predio de Reimundo Alvarez y por el O., con el Arroyo Garzón, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $ 144.00 30|pub. 18892 Oct.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ MASOLLER. y otras. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; para que comparezcan a estar a derecho: en ella a Isael o Isac Fagúndez o sus herederos; sucesores de Olivia Fagúndez de Duarte: Eudoxio, Fabián, Ignacio, Manuel Benjamín, María Risoleta, Nelson y José Alberto Duarte Fagúndez y su esposo Ignacio Duarte y los sucesores de todas estas personas; contra los restantes herederos de Fabiano Fagúndez e Ignacia Pérez: Rosalino, Juan, Irene, Elvira, Palmira y Josefina Fagúndez Pérez y sus sucesores; Juan y Federico Antonio Nicola o sus sucesores, compradores de partes de la fracción adjudicada a Olivia Fagúndez y también a todos los linderos: Virginio Fagúndez, Juan Nicola, sucesores de Antonio Quintán, Cupertino Zamit, propietarios del padrón N.o 735, su cesores de Dorival Rodríguez, Pedro P. Berro y sucesores a título particular o universal de todas estas personas, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los sobrantes de los siguientes bienes: Fracción A. del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronado con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de doscientas hectáreas cinco mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (200 Hás. 5378 m.2), que se deslinda así: 1.177 ms. 80 al Nordeste, lindando con Virginio Fagúndez; al Sureste, 531 ms. 30 lindando con Cupertino Zamit, 560 ms. 110 ms. 30, lindando con la sucesión de Antonio Quintán, 622 ms. 20 lindando con la fracción B del mismo plano; Sudoeste, 1.204 ms. 50, lindando con el padrón Nº 735; y al Oeste y Nordoeste, una línea de 810 ms. 70 y otra de 162 ms., lindando con la sucesión de Dorival Rodríguez y Pedro P. Berro; respectivamente. El sobrante de esta fracción asciende a siete hectáreas mil ciento diecisiete metros cero seis decímetros (7 Hás. 1.117 ms. 06 dms.); Fracción B), del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronada con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas mil ciento ocho metros cuadrados (179 Hás. 1.108 m.2), deslindada así: 1.240 ms. 60 al Nordeste, lindando con Juan Nicola; 1.338 ms. 50 al Sudeste, lindando con los padrones N.os 3.753 y 655, que pertenecen a los comparecientes; al Sudoeste, el Arroyo Mataojo Chico y sucesión de Antonio Quintán; y al Nordeste, 1.114 metros 50; lindando con la fracción A y Virgilio Fagúndez. El sobrante de esta fracción asciende a veintiuna hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados cero seis decímetros (21 Hás. 8.965 m.2 06 dms.). — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Esc. Delmar González Bruni, Actuario Adjunto.
16) $252.00 30|pub. 19164 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI FELIX F. Prescripción. (L.o 15, F.o 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno ubicado en la calle Misiones, primera sección de la ciudad de San José, ubicado en la manzana 170, empadronado con el N.o 2719 y tiene una superficie de 1.248 metros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $60.00 30|pub. 19493. Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CARABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532. L.o 20, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 72 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brunengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts. 40 ctms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.
16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25.-v.dic.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LEOPOLDO GOLDEMBERG, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19114 Nov.1.o-v.nov.15.

A. G. LIMITADA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un nuevo modelo de calendario del que se declara autor — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 18860 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrivee en France de Quatre Sauvages Charrúas, Paris Brick Francais Phaeton, de Saint-Malo", de la que es autor de las notas bibliográficas y biográficas y editor de la reproducción del facsímil de la 1.a edición. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 18989 Oct.31-v.nov.14.

JOSE P. TABORDA y ARTURO N. MIRANDA, solicitan la inscripción de la obra titulada "A Zumbador (tango)", y los seudónimos Ariel Tobar y Arturo Nelson, el primero de los nombrados, de la obra titulada "Mi Tía y Mi Prima (baião). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 18930 Oct.28.-v.nov.11.

LUIS ALFONSO ANSELMO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 17 modelos de tarjetas de felicitación, de los que se declara autor y editor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18940 Oct.31-v.nov.14.

JORGE ALVARO GARDIL RIVAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un calendario perpetuo que denomina "Calendario for ever", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19220 Nov.4-v.nov.17.

RICARDO ALARCON, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Pobre Canillita", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19182. Nov.3-v.nov.16.

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tumbalé", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19311 Nov.4-v.nov.17.

César L. Gallardo, por Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución:

Humberto Abitante declárase único autor de "Candombe de Noche Buena", (gran día), candombe.

Julio Arregui declárase único autor de "Llegaron las fiestas!...", candombe.

Bernardo Abate y Luis Alvarez declaránse únicos autores de "Carnavalero", tango.

Hugo Alberto Balle y Carlos Croccia declárase únicos autores de "Qué movimiento", candombe.

Hugo Alberto Balle y Luis A. Pastoriza declárase únicos autores de "Angelito moreno", candombe.

Hugo Alberto Balle y Angel S. Galván declárase únicos autores de "Amada de mis sueños", (Amada de mis sueños), bolero.

Pedro Borgo y Bernardo Abate declárase únicos autores de "La luna es mi astro", corrido.

Dodó Calor declárase única autora de "Cdado Nena", "A todo calor", "Algo frío", argumentos cinematográficos, "Voy al sol", cha cha chá, "Tu ru tutú", canción y "Theodora Calor", seudónimo.

Oscar Cardozo y Bernardo Abate, declaránse únicos autores de "Inspiración", álbum.

Julio Carressons declárase único autor de "Volvió un amor", vals canción.

Jorge Cazet, Antonio Ceti y Antonio Pernas, decláranse únicos autores de "Llamando a mi amor", (Telefoneando), rock lento.

Jorge Cerlotti y Oscar Núñez decláranse únicos autores de "Vení, que te quiero hablar" tango.

Antonio Cetinic y Jorge Cazet decláranse únicos autores de "La pensión 64", libreto.

Isidro Cristiá declárase único autor de "La Tripleta", marcha.

Carlos Croccia y Pedro Olivera decláranse únicos autores de "Lonjas de mi tierra", candombe.

Gregorio Dellapiazza y María A. Falero decláranse únicos autores de "No sé la razón" tango.

Alfonso Fogaza declárase único autor de "Vivo soñando", vals.

Alfonso Fogaza y Luis Caruso decláranse únicos autores de "De chachón", tango.

Saturnino Gallo declárase único autor de "Ella...", vals.

Mario Genauer declárase único autor de "País de Varielandia", álbum.

Juan C. Goberna y Walter Sosa decláranse únicos autores de "Tú serás", bolero.

Gertrudis D. de Graumann declárase única autora de "Así nació una canción", comedia dramática y "Herbert Lilienthal", seudónimo".

Carmelo Imperio declárase único autor de "La nota de hoy", "Un mundo de color", y "Siempre en el recuerdo", libretos.

Patricio Lavalle declárase único autor de "Planeta la tierra", audición radial.

Francisco Maciel declárase único autor de "Sueña, niña, sueña", canción de Navidad y cuna, "Cuidado el Pepe", trot, "Al Congo se va", candombe, y "Quince primaveras", vals canción.

Marcello Mancini declárase único autor de "Cenerentolo", revista en 2 tiempos y 16 cuadros.

Armando Marmon declárase único autor de "Mis nostalgias", album.

Pedro M. Minoli declárase único autor de "Tarantella Montevideana", tarantella y "Así pasa el boyerito", corrido.

Omar Santos Miranda declárase único autor de "No tuvo suerte", letra para vals.

Francisco Mujica, Angel Cantore y Mario Di Brana decláranse únicos autores de "Lejos de mi amor", vals.

Pedro Olivera y Horacio López decláranse únicos autores de "Quién sabe la razón" y "No te quiero olvidar", tangos.

Luis A. Pastoriza, Ricardo Ranieri y Francisco Mujica decláranse únicos autores de "El viejo Medio Mundo", candombe.

Luis A. Pastoriza, Francisco Mujica y Abelardo Olmos decláranse únicos autores de "Rincón florido", vals.

Donato Racciatti declárase único autor de "Milonga de la radio", milonga.

Estela Sanfermano declárase única autora de "Campanita de oro", canción escolar y "Aula", marcha escolar.

Estela Sangermano y Carmen Rodríguez Abadie decláranse únicas autoras de "Lluvia y soledad", canción vals.

Enrique Soriano declárase único autor de "Baila la abuela", ranchera. (Letra). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $46.00 10|pub. 19326 Nov.7-v.nov.18.

FERNANDO UBAL BENITEZ y DANIEL LOPEZ BRACCO, uruguayos, empleado de banco y carpintero, con domicilios en las calles A. Latorre Nº 5068 y Mallorca Nº 4362 respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el tango titulado "Mi Barco de Ilusión" (letra y música), de la que se declaran únicos autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19192 Nov.3-v.nov.16.

Carmen Pittaluga, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro de títeres titulada "Boda en Montehermoso", de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19350 Nov.7-v.nov.18.

Mario S. López Delgado, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de las obras tituladas "Silencio de Amor" (vals), "Sueño de novia" (vals), "A nuestro Dogomar" (paso doble) y "Primer novia" (tango), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19369 Nov.7-v.nov.18.

EXEQUIEL H. CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sin rumbo" (tango), "En silencio, adiós" (tango), "Tu vals" (vals) y "Brindis al carnaval" (marcha), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19213 Nov.4-v.nov.17.

JUAN PEÑA MONTERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cuando te conocí" (bolero), "La noche tiene romance" (bolero), "Tesoro en el paraíso" (vals), "Paseo por los bosques de Viena" (vals), "Primavera" (foxtrot), "Tus negros ojos" (son rumba), de las que se declara autor de música y letra. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19271 Nov.4-v.nov.17.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra y música del bolero titulado "La Campana y mi corazón", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub 19222 Nov.4-v.nov.17.

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A Margot" (tango), del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19709 Nov.10-v.nov.23.

CARLOS KIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", del que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19703 Nov.10-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GIL e ISABEL OLIVEIRA DOS ANJOS, pues en la misma donde figura la contrayente como "Isabel Olivera Dos Angeles", debe decir: "Isabel Oliveira Dos Anjos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18625 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA PEREZ MALESPINA y MARTIN SEQUEIRA, y las de nacimiento de CARLOS MARIA, OLGA ALCIRA, MARTIN ARQUIMIDES, ELSA RENE, GLADYS, WALTER SEQUEIRA PEREZ, pues en todas ellas donde figura como "Francisca Pérez" debe decir: "María Luisa Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18637 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CELIA BARU y NOEL RENWICK BUSH, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Delia Barú y Barrios" debe decir "María Celia Barú y Barrios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 18902 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO y HAYDEE DI GENOVA, pues en la misma donde dice "Monteiro" debe decir "Mosteiro" y donde dice "Blanca Rosa Monteiro" debe decir "Rosa Mosteiro"; y B) La de nacimiento de MARTA SILVIA ZEBALLOS DI GENOVA, pues en la misma donde figura como nacida "el día 19 de Mayo de 1957" debe decir "el día 18 de Mayo de 1957".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19242 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI, pues en la misma donde figura como "Mónica" debe decir "Mónica Alicia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub 19243 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ALICIA ABREO SANDOVAL, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como "Abreu", debe decir: "Abreo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33193 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JOSE MIGUEL CASTELLONESE y ADELFA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Adelfa Lourdes Díaz y Mario Díaz debe decir Adelfa Andrade y Mario Andrade respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GREGORIA SANGUINETTI BARTET de BUZZALINO. Rectificación de partidas". —L. 7, F. 176, N.o 544—, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Buzzalino pues donde dice Luisa debe decir Gregoria y de las de nacimiento de sus hijos Eulogia María Angélica y Luis Aníbal, pues donde dice Luisa debe decir Gregoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19219 Nov.4-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de ORFILIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SUSANA VILLAGRAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Ramona López", debe decir: "María Ramona Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO IVANOFF y EUDOXIA ANDREEV-HRISTEV VASILEVA, de matrimonio de IVAN IVANOFF y ELENA ZADROGA, y de nacimiento de IVAN y TIMOSHENCO IVANOFF ANDREEV-HRISTEV, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente, a la madre del contrayente y a la madre de los inscriptos como "Dominga Andreeva, de nacionalidad búlgara, nacida el 13 de Marzo de 1906 en Bulgaria, hija de Andrés Andreeva y de Catalina o Catalina Andreeva", debe decir: "Eudoxia Andreev-Hristev, de nacionalidad rumana, nacida el 17 de Marzo de 1908 en Rumania, hija de Andrés Andreev-Hristev y de Aquilina Vasileva", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 19333 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de PEDRO PASSANI BERTELLI, en el sentido de

que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre del inscripto como "Pedro Passano", "Adelciso Passano" y "Anelia Bertili", debe decir: "Pedro y Adelciso Passani" y "Anelia Bertilli", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta cuestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO JAMBOLATIAN KAPRELIAN y NEVART NORENDZAYAN en el sentido de que donde se menciona al contrayente, y a los padres del contrayente como Pedro y Esteban Djambalajkian y Kubisar Kaprelián debe decir Pedro y Esteban Jambolatian y Kubisar Kaprelián respectivamente y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Nuvart y Jacobo Norensaian debe decir Nevart y Jacobo Norendzayan respectivamente, de defunción de Pedro Jambolatián Kaprelián en el sentido de que donde se menciona a la esposa del inscripto como Nubart Nosesaain debe decir Nevart Norendzayán y donde se omitió decir que deja hijos debe decir que deja tres hijas legítimas de nombre María, Sofía y Rosita; de nacimiento de María Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro D. Jambalakjiana debe decir Pedro Jambolatian y donde se omite nombrar a la madre debe decir hija legítima de Nevart Norendzayán; de nacimiento de Sofía Jambolatián Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Djombalakjan y Nuvart Norenjaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelian y Nevart Norendzayan respectivamente y de nacimiento de Rosita Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Yambolatian y Nohart Norenzaían debe decir Pedro Jambolatian Kaprelián y Nevart Norendzayán respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19119 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Paula Mutuberria", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; De matrimonio de VICTOR FRANCISCO SILVA y PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Carmen Mutubarría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", y de nacimiento de VICTOR HUGO NILSA MARIA, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO SILVA MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Carmen Mutubarría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33136 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JUAN ALEJANDRO y LUISA PINTOS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Luisa Cabrera", debe decir: "Luisa Pintos" y donde se menciona al padre de la contrayente como "Sandalio Cabrera", debe decir: "Juan Pintos", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33209 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ERNESTO OBDULIO VILIZIO FRUSTACI en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Rosario Frustache, debe decir Rosaria Frustaci, de Matrimonio de ROBERTO VILIZIO y ROSARIA FRUSTACI, en el sentido de que donde se menciona la contrayente como Rosaria Fustachi debe decir Rosaria Frustaci y de defunción de ROBERTO VILIZIO, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como Rosario Frustachi, debe decir Rosaria Frustaci, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33213 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA GLADYS, WALTER NESTOR y JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de los inscriptos como 6 de Marzo de 1945, 1.o de Julio de 1946 y 25 de Setiembre de 1943, debe decir 27 de Setiembre de 1941 3 de Diciembre de 1943 y 20 de Julio de 1945, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33220 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 462); Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernándes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernándes"; donde dice: "Augusto M. Nogueira y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Sousa". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18336 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 433): Nacimiento de GLADYS FRANCISCA CHISON, donde dice "Rz". debe decir: "Rzepka". — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 10|pub. 19337 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO GEORGIEFF y de ESTELA JUSTINA FUGARELIZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis, debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova; B) En la de nacimiento de Demetrio Georgieff, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como: Jorge Ivanoff e Ivanoff Demetrio, debe decir: Jorge Georgieff y Demetrio y C) En la de nacimiento de Rubén William Georgieff, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $40.80 15|pub. 19099 Nov.10-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO BREMBILE y de ELBA ELISA CHIESSA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Juan Alberto Brembila" y "Luis Domínguez", debe decir: "Juan Alberto Brembilo" y "Luis Domingo Brembila". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARIS MILAR, estableciéndose que donde respectivamente dice "Milan y Aquiliano", debe decir: "Milar y Atiliano". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Oct.26-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURETANA DE FLAVIIS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Loredana" debe decir: "María Lauretana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33100 Oct.31-v.nov.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MATEO FRANCISCO MENDIETA y ZARA PINTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sara Pintos", debe decir: "Zara Pintos". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19172 Nov.3-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE NEME, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido de "Nome". debe decir: "Neme"; B) En la de nacimiento de LEONOR NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag"; y C) En la de nacimiento de ROSA NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag". — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 19366 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ROMAN SERE CASTILLO, estableciéndose que donde dice Manuel Cedréz debe decir Manuel Seré y la de matrimonio de ROMAN SERE CASTILLO y RAMONA CAMPAÑA, estableciéndose que donde dice Irene Castilla debe decir Irene Castillo. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19674 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS SKRILEC, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como "Soltan Skriles", debe decir: "Zoltan Skrilec", y donde su abuelo paterno figura como "Matía Skriles", debe decir: "Mateo Skrilec". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 19382 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO LAMBERTI y MARIA ANGELINA PINGARO, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Angelina", debe decir: "María Felicia Angelina". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
19) $18 00 15|pub. 18963 Oct.31-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PASCUALINA TRONCONI DE VILLANI. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 352)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascualina Tronconi de Villani, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Paustina", debe decir: "Pascualina". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18694 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ y MANUELA MALLOU y de las de nacimiento de RUBEN y MARIA ANNABEL GONZALEZ MALLOU, estableciéndose que en donde en las mismas la contrayente y madre, figura respectivamente, como Mallón, debe decir Mallou.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33187 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPAZ, ANIBAL y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor José Aníbal Lapaz, por

aparecer en ella el padre como "Aníbal López" y la madre como "Sara Olivera", debiendo decir Aníbal Lapaz y Sarita Olivera, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33177 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALVO DE RIMOLDI, OLINDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice: "Calbo" debe decir: Calvo. B) La de matrimonio con Juan Carlos Rimoldi, donde dice: "María Eulalia Calvo", debe decir: Olinda Calvo, y C) La de defunción de su esposo Carlos Rimoldi, donde dice: "Olinda María Calvo", debe decir: Olinda Calvo. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33071 Oct.26.-v.nov.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, CLAUDINO FLORENCIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elida Gioconda Gallo pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Claudio Florencio Suárez", debe decir: Claudino Florencio Suárez. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33096 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENTOS, CECILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino, y con el nombre "Cecilia", en lugar de: Cecilio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33095 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA DE RUETALO, MARIA LOLA Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Ruétalo con María Lola Larrosa y la de nacimiento de la hija de ambos, llamada María Angélica, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "María Dolores Larrosa", debiendo decir en su lugar: María Lola Larrosa. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19418 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GAGNEUX ATUCHA, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado Juan Carlos Gagneux Atucha, pues donde en dicha partida el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Artucha" debe decir: Atucha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19417 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAYADOT, AVELINO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ofelia Lagomarsino y las de nacimiento de sus hijos Sonia Margarita y Carlos Alberto, por cuanto donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Malladote" en las dos primeras partidas, y como "Mayadorte" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Mayadot. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33192 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA ORLANDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 48, Fo. 335), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orlanda Castiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino, y como hijo legítimo, en lugar de hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15.pub. 33159 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 47, F.o 306)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CABALLERO FERNANDEZ, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 124), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández de Caballero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Francisco Caballero Fernández por figurar en ella el padre del inscripto, como "Herminio Caballero" y la madre como "Gladys Páez", en lugar de "Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33158 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARBER RAJGROCKI SYMCHER y otra. Rectificación de partidas, (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Itadzepicz Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Ruben y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomón Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzerwicz"; y donde los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 18587 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERDOMO SATURNINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSPIDE, MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 48, F.o 252", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fernández de Rospide, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Natalio F. Torres", en lugar de "Natalio Fernández".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33179 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "VALDA [illegible]. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 600) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice de sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Octubre 28 de 1960. — [illegible] J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33212 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BRITOS DIAZ, EVARISTO. BLANCA IRMA RODRIGUEZ y JOSEFA DIAZ DE BRITOS. Rectificaciones de partidas". (Lo 43, Fo. 593), por así haberse ordenado en providencia N.o 3[illegible] del 20 de Abril próximo pasado se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de María Cristina, Susana, Iris Elsa y Omar Evarista, donde dice: Evaristo Díaz, debe decir Evaristo Britos y donde dice por línea paterna (nietos) de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de casamiento de los dos primeros comparecientes, donde dice: Evaristo Díaz debe decir, Evaristo Britos y donde dice: hijo de desconocido y de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de nacimiento del primer compareciente (testimonio letra A) donde dice Sofía, debe decir Josefa y donde dice de desconocidos (nieto por línea paterna) debe decir: de Salvador Britos y Casimira Pérez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 18597 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PURA INOCENCIA PEÑA HERNANDEZ. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 134, N.o 576), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se establece Inocencia Peña Hernández, debe decir en su lugar: Pura Inocencia Peña Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 20|960. — Hugo Alvez, Act.
19) $24.00 15|pub. 19414 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO DELGADO, en la siguiente forma donde la fecha de su nacimiento dice 25 de Abril de 1902, debe decir: 1.o de Noviembre de 1906, por ser la verdadera. Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto ley, del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 10379 de 1960. — Colonia, Octubre 14 de 1960. — Mauro A. [illegible], Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA ANTONIA GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 581) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Amílcar Dellapiazza, en el sentido de que donde dice: "Amílcar Dellapiane" refiriéndose al nombre y apellido del fallecido debe decir: "Amílcar Dellapiazza" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — (Tramita auxiliatoria de pobreza). — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15 pub. 18609 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SEVERIANO EUGENIO SOSA. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta, al llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera [illegible] folio sesenta y cinco vuelta del libro respectivo

mera Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERIKA KLEIN BECKER. Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 177. Número 656), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis A. Ronca, en su carácter de curador ad-litem de la menor Erika Klein Becker, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma por contener los siguientes errores: Donde dice "Carlos", deeb decir "Erika" y donde dice del sexo "masculino", debe decir "femenino", por ser lo verdadero. Se hace constar que la interesada se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33157 Nov.4.-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar" — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "ROSA y ANA ESTEVA EMED. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa y Ana Esteva Emed solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de Rosa Esteva Emed: Donde aparecede el apellido materno como Amed debe decir Emed y donde se establece el apellido paterno como Amed debe decir Esteva y partida de nacimiento de Ana Esteva Emed: Donde aparece el apellido paterno como Esteban debe establecerse Esteva, por ser estos los verdaderos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 25 de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 19262 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Rectificación de partida". (Lo. 15, Fo. 561), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Juana", debe decir Ventura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 25|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19351 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERTOLI, ASUNCION Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 15; F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Carlos Ceriani y Asunción Bertoli, donde el nombre del contrayente, el apellido del mismo y de su padre dice "Andres" y "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani respectivamente y donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, al apellido de la misma y al de su padre "Cecilia" y "Bertole" debe decir Asunción y Bertoli, respectivamente; la de defunción de Carlos Ceriani, donde dice refiriéndose a la persona con quien era casado el difunto "Cecilia Bertole", debe decir: Asunción Bertoli; la de nacimiento de Amanda Ceriani Bertoli, donde dice refiriéndose al nombre del padre y al apellido del mismo y del abuelo paterno "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ceriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente; y donde dice refiriéndose al nombre de la madre y al apellido de la misma y al del abuelo materno "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir :Asunción y Bertoli; la de Héctor Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y de abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir Asunción y Bertoli; la de Alfredo Ceriani Bertola, donde el nombre del padre, el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de Angel Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno, figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Juana Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Andres Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente; y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Dalmira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Aída Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuela paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Celestina Elvira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Demetrio Alberto Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Paula María Adela Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y el del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $204.00 15|pub. 19524 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS GURY BORIO. Rectificación de partida", Libro 33, Folio 13, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ernesta Borio de Gury solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Gury Borio pues en la misma aparece el nombre de la madre como "Elvira" en lugar de "Ernesta" que es el que corresponde. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19607 Nov.9.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 371)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aída Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aída Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanic", siendo que el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes, 28 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VENANCIO ALVEZ, rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, iniciando gestión de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, todas las veces que expresa "Alvarez", debe decir "Alvez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33116 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMADO ENRIQUE DA CUNDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, expresa "Amado Eurípe", debe decir "Amado Enrique", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33178 Nov.8.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINA CLOTILDE TELIZ DE GUILLERMO solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: de su matrimonio con Lázaro Guillermo aparece tres veces su apellido como "Molina", cuando debe ser "Teliz" y de nacimientos de sus hijos Julio Ricardo, Miguel Angel, Juan Angel, Luis Alberto y Edi Mari Guillermo, la firmante aparece como "Molina", cuando debe decir "Teliz", apareciendo además, en la de esta última, el apellido de la abuela materna como "Medina", cuando debió decir "Molina" y la de Beatriz Rubinson Guillermo figura como de sexo "femenino" cuando debe decir "masculino". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33214 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Salustiana Barsílides Chalar Da Costa, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De defunción de don DOMINGO FROILAN ACOSTA, en el sentido de que donde dice que falleció "Domingo Acosta", debe decir: "Domingo Froilán Acosta"; donde dice que "era casado con Salustiana Chalar y de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados Alejo, Belmira, Ofelia, Petrona, Selfa, Alfredo y Julio", debe decir: "que era soltero"; y B) De nacimiento de SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, en el sentido de que donde dice "Barsilideo", debe decir: "Barsílides" y donde dice "hija legítima de la", debe agregársele: "declarante". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33123 Nov.3-v.nov.23.

20—Remates

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ABELLA-LOPEZ (GABRIEL). Cobro Ejecutivo de pesos", Libro 20, Folio 363, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 826.66), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 77.960 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.964 el 7 de Junio del mismo año, de una superficie de 297 metros, 44 frente a la calle Ortiz de Zárate con 9 metros, 36 al Noroeste; 30 metros 75 al Noreste lindando con padrón número 77.961; 9 metros, 73 al Sureste con padrón número 77.959 y 31 metros 70 al Suroeste que por ser esquina da sobre la calle Guenoas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Será de cargo de comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3) Será de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, y el pago de la cuenta N.o 70.735 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el juicio homónimo seguido ante este Juzgado, L.o 14, F.o 564, así como el pago de la cuenta número

46.823 de colector y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en los autos: "Municipio de Montevideo contra Abella López, N.o 18, F.o 579", seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15pub. 19596 Nov.9-v.nov.29.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECCO y ELISA CORE GIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 48, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de éste Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 51 centímetros al Sudeste, lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordoeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste limitando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18378 Oct.26-v.nov.16.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FELIPA GONZALEZ de DE LEON. Sucesión". (Lo. 57 Fo. 163) se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su aforo o sea la suma de $ 866.00 (ochocientos sesenta y seis pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.285, manzana letra "L", compuesto de una superficie de 215 metros y linda: al Norte con el solar N.o 233; al Sur con calle Cubo del Sur; al Este y Oeste con solares N.os 247 y 235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos es encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 18595 Oct.26-v.nov.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros con AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56. Fo. 20) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 89.876 señalado con el N.o 10 de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907 con una superficie de 2.097 metros 76 decímetros teniendo 17 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la avenida Gral. San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 centímetros de la avenida al Peñarol (hoy Aparicio Saravia), 122 metros 27 al Norte con solar 9; 123 metros 94 centímetros al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 metros 18 centímetros con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la Tasa Municipal correspondiente; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 18693 Oct.26-v.nov.16

RODOLFO SMERALDI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Galán con LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 693), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo "La Blanqueada", empadronado con el N.o 59.116, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto E. Trigo del mes de Agosto de 1910, con un area según título de 737 metros 160 centímetros cuadrados (setecientos treinta y siete metros ciento sesenta centímetros cuadrados) que lindan: 12 metros 30 centímetros al Sur a la calle Mariano Moreno (hoy Gregorio Funes) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3025, 3027 y 3027 bis, entre las calles Spikerman y avenida Larrañaga, distando su punto medio 55 metros 82 centímetros de Spikerman; 59 metros 92 centímetros al Este lindan con la finca de Magdalena Turiano, te lindan con la finca de Magdalena Turiano, igual medida al Oeste con solar tres todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19071 Nov.1-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en autos caratulados: "María Elena Salazar de Salaverria contra JUAN CARLOS SALAVERRIA. Juicio de alimentos", (L.o 53, F.o 693), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 52.635, solar N.o 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de mts2. 461.71 dms. que se deslinda así: mts. 10.75 de frente al N. E. a la calle Gral. Agustín Muñóz dista el punto medio 26 ms., 82 cmts. de la esquina de Juan C. Molina, 42.95 cmts. al N.O. linda con el solar 2, 10.75 al S.O. linda con propiedad de Alfonso Sánchez y Bernardo Guillamón y 42.95 al S.E. con Suc. de Rodolfo Vellozo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19033 Nov.1.o-v.nov.22

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaído en autos "LESIRA MONTANS. Incapacidad (L.o 55, F.o 63)", se hace público que el día treinta de Noviembre próximo a la hora 16 y 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del Rematador Alejandro Goenaga, asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con base de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes:

1.o) Solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 126.551, situado en la 24.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 24, fracción I, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1927, inscripto en la D. de Topografía el 15 de ese mes y año, compuesto por una superficie de 607 mts con 10 m. de frente al Suroeste a la calle Thiebaud (puerta N.o 1786), 11 m. 65 cm. en la línea del fondo, al Este, confinando con los solares 9 y 10 de dicho plano; 57 m. 70 cm. al Sureste, confinando con el solar 23; y 63 m. 70 cm. al Noroeste, limitando con los solares 25, 30, 32 y 33 de la misma fracción. Está aforado en $ 9.000.00. 2.o) Solar empadronado con el N.o 173.242, situado en la 10 a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la D. Gral .de Catastro con el N.o 3102 el 11|12|1939, compuesto por una superficie de 334 m. 50 dc. con 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; 10 m. en la línea del fondo, al Sureste confinando con el padrón 115.568 y 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, confinantes, respectivamente, con el solar 9 del mismo plano y con propiedad de Rosa P. de Croce. Está aforado en $ 5.000.00. 3.o) Solar padrón 173.243, contiguo al anterior, señalado con el N.o 9 en el antedicho plano, compuesto por igual superficie que el anterior, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida al fondo, al Sureste, lindando con propiedad de María Gregorie y solar empadronado, 115.568; 33 m. 45 cm. en las líneas del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente, con los solares 8 y 10 del plano de Meier. Está aforado en $ 5.000.00. 4.o) Solar empadronado con el N.o 173.244, lindero al anterior, señalado con el N.o 8 en el plano de referencia, compuesto por igual superficie que los anteriores, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste por donde limita con padrón 115.570 y parte de terreno de María Gregorie; 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste por donde respectivamente limita con los solares 7 y 9 del mismo plano de Meier. Está aforado en pesos 5.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Serán de cargo de cada comprador la comisión del remate —que abonará en el acto— como asimismo los honorarios y gastos de certificados y escrituras, debiendo otorgarse éstas con plazo de 60 días. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477 esc. 46. —Teléf. 8-13-55.
20) $138.00 15|pub. 19178 Nov.3-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra KRAFT-IMESA S A. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 331), se hace saber que el próximo Miércoles veintitrés de Noviembre y siguientes comenzando a las 8 y 30 de la mañana y a las 14 horas se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Castells, de la firma Gomensoro y Castells, en primer término en el local de la calle Mendoza N.o 2660 esquina San Fructuoso y luego en el local de la calle Timote N.o 4652, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de la maquinaria herramientas, matrices, materia primera, material elaborado y semi elaborado, vehículos, instalaciones y muebles y útiles, prendados en autos y determinados en diligencias de fojas 44 al 62. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 19365 Nov.7-v.nov.16.

LUIS A. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luzardo Casa, Osvaldo y otra contra BONSIGNORE MICHETTI, MARIA LELIA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 60, F.o 213", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5569, compuesto de una superficie de 226 metros, 3023 centímetros cuadrados, con 6 metros, 48 cms.

de frente al Suroeste a la calle Juan Carlos Gómez entre los de Camacuá y Reconquista, distando el punto medio de su frente 36 metros, 615 mmts. de la esquina formada con la calle citada en último término: 32 metros, 32 centímetros al Noroeste: 8 metros al Noreste y al Sureste línea quebrada en tramos de recta los que desde el fondo miden 18 metros, 36 centímetros, 2 metros, 62 centímetros de Noroeste a Sureste y 13 metros, 90 centímetros lindando todas con el Municipio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2) Será de cargo de la ejecución el pago de lo que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, cordón, vereda y otras obras municipales; y de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías y arrimos por el estado actual de la propiedad y de sus linderos, así como también, los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; 4) Que la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio en que el bien se escriture, será prorrateadas entre la parte ejecutada y la compradora o compradores; 5) El impuesto municipal de remate será soportado por mitades por la parte ejecutada y la compradora o compradores; 6) Que la formulación de posturas implica aceptación de todas las circunstancias relativas al título de propiedad del inmueble, a la superficie de este último y a su emplazamiento en relación con los inmuebles linderos, no admitiéndose reclamo de clase alguna sobre el particular. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15pub. 19522 Nov.9-v.nov.29.

ROLANDO R. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera con RUBEN WERNIK NOVORESKY y OTROS, ejecución de hipoteca Ficha C. 200, se hace saber que el día 30 (treinta) de Noviembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno que forma parte de la propiedad padrón 74.040, y que es parte del solar 88, manzana C, del plano del agrimensor G. Rodríguez de Enero de 1910 el que fue deslindado por el agrimensor H. M. Venesa el 19 de Octubre de 1933, inscripto en Topografía el 24 del mismo mes con el N.o 1757, Area: 249 mts., 68 dms., deslinde: 9 mts., 13 cms. de frente al Norte a calle Corrales N.o 3441. Tiene 8,57 al Sur, lindando con resto del solar 88, 27mts., 48 cms., al Este, lindando con solar 89 y 30 mts., 79 cms. al Oeste, lindando con solar 87 del plano de Rodríguez.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración así como pavimento, veredas, cordón, conexión medianerías, arrimos, saneamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19059 Nov.1.o-v.nov.22.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani (Subrogante del titular doctor Guido Berro Oribe), en autos: "GUISO, MARTIN JUAN PEDRO. Sucesión". (Ficha 238), se hace saber que por el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor y sin base en las fechas que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 16.218, manzana 464 de la Novísima Ciudad plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1906, donde se señala con la letra B. Area: 255 metros 61 decímetros deslindados así: 9 metros 14 de frente al Sur a la calle San Salvador N.o 1971. Tiene 25 metros 85 al Oeste lindando con solar C de U. Burgueño. 9 metros 20 al Norte, lindando con Carlos Croker y 27 metros 90 al Este, lindando con solar C de Fermín Ituregui. Día 18 de Noviembre a las 16.30 horas. Lugar de ubicación: B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.291 señalado con la letra A del plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en Topografía el 30 de Octubre de 1930. Area: 223 metros 98 deslindados así: 9 metros 94 de frente al Suroeste a calle 21 de Setiembre N.o 2289. Tiene 27 metros 98 al Norte, lindando con Antonio Duradonf. Al Este, línea quebrada en tres tramos formulando ángulos rectos, que a partir correr en dirección al Sur mide 8 metros 05, a continuación en el 2.o en dirección al Oeste: mide 3 metros 75 y por último el 3.o, en dirección al Sur, de un metro divisorias todas con Antonio Barboni. 20 metros a. Sur, divisoria con la fracción B del citado plano, de Oscar Albini. Día 18 de Noviembre 17.30 horas, lugar ubicación.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador; C) La seña referida en la letra A debe ser en efectivo; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $96 00 15|pub. 18594 Oct.26-v.nov.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 848 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 1B. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 36 metros 46 al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 37 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $79.20 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

JOSE A. DIBARBOURE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Coito de Pérez, María Isabel con ROBERTO ALBELDA. Ejecución de hipoteca ficha 126", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas 30 minutos, en el lugar de ubicación, al mejor postor y sin base, por el rematador señor José A. Dibarboure, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 50.964 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan A. Nicola inscripto en la D. G. de Catastro el 31 de Julio de 1943: con el N.o 9056. Area: 193 metros 75 decímetros deslindados así: 16 metros 46 de frente al Noreste a calle Las Aromas. 6 metros 45 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a calle Las Violetas, existiendo entre ambas líneas una ochava de cinco metros de frente al Norte, a la intersección de las dos calles, 20 metros al Suroeste, lindando con solar A y 10 metros al Sureste, con parte del solar C del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes. en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72 00 15|pub. 18696 Oct.26-v.nov.16.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "Aguiar, Martín y otra con ALBERTO ALONSO Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53. Fo. 149), se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de pesos 26.000 00 (veintiséis mil pesos) al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno en forma triangular con edificio y mejoras, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 134 919, el que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez inscripto en Topografía el 2 de Enero de 1930 tiene un área de: 64 metros 7899 centímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sureste a calle Presidente Oribe, con puerta de entrada N.o 1429. El punto medio del frente dista 36 metros 745 milímetros de la esquina formada por Presidente Oribe y Horacio 15 metros 91 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 26 642 y 11 metros 44 centímetros al Suroeste, lindando con Juan Mazza, padrón N.o 134.916

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 50, Serie 31). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $60.00 15|pub. 19421 Nov.7-v.nov.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Duncan Daniel Gaggero contra LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 453), rematará al mejor postor el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Simón Martínez N.o 5322, un camión marca "Leyland", padrón N.o 33; matrícula N.o C8-1033 del Departamento de Rocha (Chuy). — Montevideo, Octubre 21 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 18924 Oct.28-nov.11.

ARTURO BAYLEY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados; "Sucesión EMILIO N. QUEIROS. Pieza separada sobre cesación de condominio, (L.o 56, F.o 604)", se hace saber que el día primero de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4101 de la manzana 77, 3.a Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 229 mts. cuadrados, 10 dms. que se deslindan así: 9 ms., 878 mlts. de frente con 23 mts., 193 mtls. de fondo lindando al frente al Sur con la calle Reconquista N.o 411; al Norte con la Sucesión de Matilde Durán, al Este con Teresa Delgado de Melilla y el Oeste con Agustín Bonino.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será del 4 o|o hasta la suma de $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 19100 Nov.1.o-v.nov.22.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WILFREDO SILVA ARAMBILLETTE. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 140), se hace saber que el día jueves 1.o de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Colombia 1335, por el martillero Luis Alberto Gazzano se sacará a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos y que son objeto de esta ejecución: 1 pulidora marca "Cordia" de 3 Hp. con piedra esmeril 1 pulidora de eje flexible marca "Morris Flex" con motor de 1 Hp.; 1 máquina de vulcanizar incompleta. Seña 30 por ciento. Exposición 10 días antes de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Informes Tel. 24256.

20) $24.00 10|pub. 19496 Nov.8-v.nov.21.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CARLOS ANDRES TARALLO y MIGUEL HOFSTADTER. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 52, F.o 569), se hace saber que el día 15 del corriente mes de Noviembre, a la hora 17 y en el local sito

en calle La Paz N.o 2112, el martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1953 sedán, 4 puertas, con radio y calefacción, matrícula N.o 153.257 y padrón N.o 144.571. El mejor postor deberá consignar como seña el 10 c|o de su oferta en el acto de serie aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 18925 Oct.28-v.nov.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Daniel Ferrere Lamaison contra JUAN ABAL PADIN", Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 434), al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121, 2 heladeras comerciales de 3 y seis puertas respectivamente con 1 equipo eléctrico. — Seña: la correspondiente.
Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18931 Oct.31-v.nov.14.

AGUSTIN B. CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aparicio de Fernández Sofía N. con DANIEL CARAMES NUÑEZ y MARIA CARAMES ABERANTURE. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 552", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Agustín B. Cánepa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 67.817, compuesto según título de una superficie de 196 metros, 70 decímetros y según plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1949, de 198 metros, 30 decímetros situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y que se deslinda de acuerdo al plano citado, en la forma siguiente: 7 metros, 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo N.o 3525, entre las de María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti; 26 metros, 90 centímetros al Este, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 77.816; 7 metros al Norte con bien padrón 67.804; y 27 metros, 8 centímetros al Oeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 67.803.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 19629 Nov.10-v.nov.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SORIA, SAN LUIS, ELIDA y ESTEBAN. Tutelas", (L.o 17, F.o 225), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de $ 872.00 (ochocientos setenta y dos pesos) cada una de los derechos que como promitentes compradores les corresponden a los herederos de don Román Soria, en las promesas de compra-venta números 28.407 y 28.408 del Banco Popular del Uruguay, relativas a los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en fecha 3 de Febrero de 1944, y se deslinda así: al Norte frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar número 10; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con el solar N.o 12, encerrando una superficie de 551 metros 76 decímetros, y empadronado con el N.o 179.737; 2.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con fecha 23 de Abril de 1944, empadronado con el N.o 179.738 y compuesto de una superficie de 595 metros con 52 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Frente al Norte a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar N.o 11; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con parte propiedad del Ministerio de Salud Pública y lindero desconocido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que el atraso en las cuotas de las promesas asciende al 18 de Agosto de 1960, con los intereses de mora a la suma de $ 991.29 (novecientos noventa y un pesos con 29 centésimos), para la promesa número 28.407, correspondiente al solar N.o 11; y a la suma de $ 975.54 (novecientos setenta y cinco pesos con 54 centésimos) para la promesa N.o 28.408 correspondientes al solar número 12; 3.o) Que las promesas respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito N.o 417, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Casa Central), Cuenta Terrenos, Sucesión Ramón Tabárez. Comprador Román Soria, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 18873 Oct.28-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, rematará en los autos caratulados: "Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN", Juicio ejecutivo número 1030, F.o 126, los bienes embargados en estos autos al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.
Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Steiwitz Adolfo c|. MANUEL GIGIREY, Med. Prep., L.o 14, F.o 443, se hace saber que el día 22 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuaria, se sacará a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Julio de 1924, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 494 mts.2., 25 dcms.2. que se deslindan así: 10 mts., 20 al oeste de frente a la calle Joaquín Requena, entre las de Martín García y Nueva Palmira, cuya puerta del edificio está señalada con el N.o 2180; 10 mts. 20 al este lindando con el solar 39; 49 mts., 40 al norte con el solar 22 y 49 mts. 45 al sur lindando con los solares 24 y 30.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de la escritura; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 182, A|937). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — María Emilia Glanes.
20) $60.00 15|pub. 18798 Oct.27-v.nov.17.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ABELLA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 455), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Sur-Oeste a la calle Yi por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros; al Noreste con Hugo F. Rivoia y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador; así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta. — Sara E. Díez de Mazzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.
20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

TIMOTEO H. BARBOSA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, dictado en autos: "Prato Pastorini, Rosa con ABRAHAM GOLOMBIEIOSKY. Cobro ejecutivo de alquileres", (Lo 26, Fo. 104), se hace saber: Que el día 20 de Noviembre a las 9 horas y en Anastasio Sierra N.o 834 se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los muebles y útiles de propiedad del demandado, habilitándose el feriado a sus efectos.

Previniéndose: 1.o) Que en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar el importe de la misma, la comisión del remate y el impuesto municipal; 2.o) Que los muebles a rematarse se encuentran en exhibición en horas hábiles en el local mencionado. Se expiden tres de un mismo tenor en Florida, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 19433 Nov.7-v.nov.18.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo E. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCARANO. Medidas preparatorias", (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el diecinoche de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F, plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona sub-urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21, que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISAIAS FERNANDO, JOSE AGUSTIN, JUANA BERNARDA, HERIBERTO AMADO CORTS PERALTA, BLANCA ISABEL CORTS PERALTA DE AMARILLO y Dr. AROLDO R. PERALTA en su carácter de curador de la menor ANA MARIA CORTS GRAS. Subasta" (L.o 23, F.o 88), se hace saber al público que el día 2 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su respectivas tasación, de lo siguiente; 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, manzana N.o 13, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 3.681, con una superficie según título de 492 metros, 25 decímetros que se deslinda así: 11 metros con frente al Norte, sobre la calle Sarandí; igual medida al Sur, con José Todeschini; 44 metros, 75 centímetros al Este e igual medida al Oeste, también con el nombrado José Todeschini. TASACION: $ 33.560.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana Nº 159 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 800 y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 104 el 30 del mismo mes; de una superficie 424 metros, 5.948 centímetros deslindada así: 16 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a la calle General Artigas; 16 metros, 25 centímetros al Sur; lindando con propiedad de Ramón Baglivo; al Este, en 26 metros, 19 centímetros por formar esquina da frente a la calle Vizconde de Mauá; y al Oeste, recta de 26 metros, 10 centímetros con propiedades de Rosa B. de Peppe y Ramón Baglivo. TASACION: $ 18.780.00 y 3.o) Derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que [illegible]

prenden, empadronado con el N.o 4363, manzana N.o 97 de esta ciudad de Paysandú, calle Cerrito entre Colón y General Artigas, compuesto de una superficie de 550 metros cuadrados. TASACION: $ 11.850.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra venta, serán pagados de acuerdo, a las disposiciones legales vigentes; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que la comisión del rematador y el Impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adj. EDICTO — Por disposición del señor Juez junta.

20) $120.00 15|pub. 19304 Nov.4-v.nov.24

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Matías Aldaya contra JORGE B. PICART". Juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 307, N.o 24), se hace saber al público que el día viernes dieciocho de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de chacras ubicadas en la "Colonia 19 de Abril" 2.a sección judicial de este departamento; A) Padrón rural N.o 2028 señalada con el N.o 52 compuesta de una superficie de 44 Hec. 1.495 mts., dentro de los límites siguientes: Por el Norte 1.003 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con las fracciones 50 y 51, hoy del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Este 463 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción 58 hoy de Lorenzo Oddone; por el Sur 810 mts., con la fracción 58, que se deslindará a continuación y por el Oeste con una cañada la cual separa de Adela T. Arteche y B) Otra fracción empadronada con el número 2034 señalada con el número 58 y que consta de una superficie de 32 Hec., 9806 mts. y linda: en 810 mts. al Norte con la fracción 52 deslindada anteriormente y al Este con la fracción 59 de Lorenzo Oddone; 422 mts. al Sur este con la fracción 70 del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Oeste y Sur Oeste con una cañada que separa de José Olivera. Tasación: Chacra padrón N.o 2028 $ 35.404.00 2|3 partes: $ 23.602.66. Chacra padrón número 2034, $ 32.137.00 2|3 partes: $ 21.424.66.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18775 Oct.27-v.nov.17.

RICARDO PERONI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictado en autos "Rafael Bercianos (h) contra CECILIO SENA. Medidas preparatorias, (L.o I, F.o 53, N.o 82)". Se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Octubre de 1960, el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ricardo Peroni asistido del suscrito y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos tachos de compresor sobre dos ruedas avaluados en pesos 40.00 una máquina de vulcanizar avaluada en $ 200.00; un motor eléctrico marca A.S.E.A. trifásico eléctrico de 0.75 caballos de fuerza avaluado en $ 100.00.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1960. — Dr. Isaís Schenskvitz, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19608 Nov.9-v.nov.22.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Rita Silva, Incapaz". (L.o 43, F.o 463), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado calle Sarandí N.o 528 se procederá con intervención del martillero don Luis Eduardo Pérez Figares, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmuebles: una fracción de campo situada en la Novena Sección del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 3002, compuesta según título de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros cuadrados y según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre 30 de 1947, inscripto en Febrero 20 de 1948 con el N.o 160 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, donde se halla señalada con el N.o 2, de una superficie de 147 hectáreas 5.792 metros cuadrados, lindando al Norte, camino por medio, con Juan Pedro Iriaga; al Sur con el arroyo Mataojito" al Oeste con Joaquín P. Silva y al Este con Jacinto Santana. (Tasado en pesos 450.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $75.00 21|pub. 19591 Nov.9-v.dic.7.

JULIO OCHOVIET

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartesaghi con COSME DOS SANTOS. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 362, N.o 375), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3283 se procederá por el martillero Julio Ochoviet, con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

El padrón N.o 1604, que es una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y tres de esta ciudad, empadronada en más área con el número mil seiscientos cuatro, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número cuatro el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta centímetros que se deslindan así: Diez metros al Sudoeste lindando con Luis Corazza y al Noreste de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Noroeste y al Sureste, confinando con los solares uno, dos y cinco y con el número siete respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 19050 Nov.1-v.nov.22.

JULIO C. OCHOVIET

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "1957. Tomás Bartesaghi contra MARTIN F. CICHERO. Medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo. (L.o 11, N.o 254, F.o 150), se hace saber al público, que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3283, se procederá por el Martillero señor Julio C. Ochoviet con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 193, empadronado con el número 1684, que es el solar 7 del plano del agrimensor Rogelio García, inscripto el 25 de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de metros 361,0094 centímetros, que se deslindan así: metros 11.43 de frente al Suroeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, por metros 32.00 hacia el Sureste, por donde linda con el solar N.o 8; al Noreste linda con el solar N.o 11; y al Noreste con el solar N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 19049 Nov.1.o-v.nov.22.

OTTO M. VITETTE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, L.o 10, F.o 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 3 0horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzaa 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N:o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros, 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts., 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este ,lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00; 2) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24-v.nov.14.

EDUARDO C. PEDUZZI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELBIO. Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780. 472 metros 9.628 centímetros; 341 metros 8.317 centímetros; 343 metros 500 centímetros; 254 metros 7.705 centímetros y 364 metros 2.534 centímetros respectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del plano del Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 254 metros

1.380 centímetros y hace esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.598 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2505 (antes N.o 3132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18505 Oct|24.-v.nov.14.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEDRALBEZ DE CARDOZO, ELVIRA. Segunda copia". (V-530-1960), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. José M. Duran Guani, el día 6 de Mayo de 1922, por la cual Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, cedieron a Carolina Pini de Pedralbez, los derechos hereditarios que a las primeras corerspondía en la sucesión de su abuelo don Adolfo Pedralbez. La primera copia de dicha escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Montevideo. En consecuencia, se emplaza a Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, herederos o causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 19146 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. OTILIA IRIGOYEN DE PENSA. Segunda copia escritura." (L.o 20, N.o 604. F.o 461), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Otilia Irigoyen de Pensa, por si y en nombre y representación de su hijo legítimo menor de edad Juan José Pensa Irigoyen cuya patria potestad ejerce, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada entre el señor Jesús Pensa, casado con Livia Morena de Pensa, como comprador y la Compañía de Extractos de Carne Liebigs Limitada, representada por los señores Luis Meyer, Otto Dütting y don Juan Lynch, como parte vendedora y que fue autorizada en Fray Bentos, el 12 de Junio de 1907, por el escribano Leopoldo Durañona y Vidal y que se refería al siguiente bien: el solar de terreno N.o 1, de la manzana 134 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado actualmente con los números 1008 y 1009, compuesto de 21 mts 565 cms. de frente al Noreste a la calle Montevideo, por 43 mts. 15 cms. de fondo al Suroeste por donde confina con el solar 5; por el Sureste con el 2 y por el Noroeste con la calle 19 de Abril, por formar esquina, encerrando una superficie de 930 mts. 52 dmts. 97 cms. y 50 mms. cuadrados. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 19048 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor JULIO VILLENEUVE, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 11 de Octubre de 1906, celebrada entre el Dr. Manuel Cañiga, Francisco Oscar Silveira, Guillermo Silveira y Joaquín Segundo Silveira, se le adjudicó a don Guillermo Silveira el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada actualmente con el N.o 7393, y compuesta de una superficie, según planilla de C. Inmobiliaria de 3 hectáreas 7039 metros, según títulos de 3 hectáreas, 6394 metros, 5 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Jorge E. Bird de Mayo de 1930, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1396, tiene una superficie, descontada el área de las calles de 2 hectáreas, 8086 metros, 9148, que integra parte de las manzanas Catastrales N.os 521, 520, 538, 539, 556 y 557 y también según dicho plano fraccionado en 52 lotes.

Que por escritura de venta y adjudicación autorizada en la ciudad de Salto, por el escribano Bismark Suárez en fecha 5 de setiembre de 1928, don Julio Leopoldo Villeneuve adquirió de doña María Silveira de Rossi, el inmueble descripto anteriormente. Igualmente se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 19264 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ VARELA, ENRIQUE, Segunda Copia", (L.o 15. F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la segunda copia de la hijuela perteneciente a doña Natividad Varela de Sánchez en los bienes quedados al fallecimiento de doña Beatriz Larriera de Varela, sucesión archivada en este Juzgado con el N.o 181 del año 1902, cuya hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado Guerrero con fecha 27 de Agosto de 1907 a los hijos de aquélla, Eusebio, María Isabel, Enrique, Juana y María Eudoxia Sánchez Varela, sobre los bienes que se expresarán: A) Una fracción de terreno ubicada en la Sección "Huertos" de esta ciudad de San José, empadronada actualmente con el N.o 3209 y señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 con el número 3, compuesta de 5 hectáreas 959 metros 53 decímetros, lindando al N. con fracción N.o 4 de Carmen Pérez de Barbé; hoy calle de Tropas por medio con sucesión Pedro Arambel; al E. con calle vecinal, hoy Avenida De la Hanty; al S. con la fracción N.o 2 adjudicada a la sucesión de Luis Varela Larriera; y por el O. el arroyo de Mallada; B) Una fracción de terreno de labranza empadronado actualmente con el N.o 3540, sito en la cuarta fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, en el rincón que forma el río San José con el arroyo la Pachina (Corralito) y comprendiendo un área superficial de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados lindando al NE. calle pública por medio con padrones números 1358 y 3548 (suces. Pedro Sánchez); al SE. con suces. José Ma. B. González; al SO. con el río San José y arroyo Pachina; y al NO. con Juan Miqueo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $56.00 10|pub. 18894 Oct.28-v.nov.11.

22–Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1o) Por documento privado otorgado el 1.o de Octubre de 1960, inscripto el 19 de Octubre próximo pasado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 558 del libro N.o 2 de contratos los señores Luis Rinaldo Colciago Galbiati, Egidio Monciotti Chiappino y Juan Alberto Buccino Clérico, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "RETORCEDORAS DEL URUGUAY LIMITADA". 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer filiales o agencias. 3.o) El objeto de la misma consiste en la transformación, industrialización y comercialización de la fibra animal, vegetal o sintética de cualquier naturaleza, en las distintas fases de su elaboración, así como la producción de hilados y tejidos de toda clase, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar toda índole de operaciones industriales o comerciales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y en general cualquier tipo de actividad de ramo conexo o independiente que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. 4.o) El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos m n), que los socios han aportado en la siguiente proporción: pesos 60.000.00 el señor Luis Rinaldo Colciago, pesos 30.000.00 el señor Egidio Monciotti, y pesos 10.000.00 el señor Juan A. Buccino. 5.o) El plazo de la sociedad es de treinta años, que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan todos los socios de conformidad. 6.o) La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del señor Luis Rinaldo Colciago, individualmente, o a cargo de los otros dos socios conjuntamente. — Montevideo, Octubre 27 de 1960.

22) $44.00 10|pub. 19104 Nov.1.o-v.nov.15.

PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.

Por documento privado suscripto el 30 de Abril de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 618 al F.o 0721 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Omar Piñeiro Sesca y José Rubén Romano Mondillo Domicilio: En esta ciudad, calle Colorado 1659. Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación y venta de calzado. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales e integrado totalmente. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Treinta años a partir del otorgamiento, pero luego de transcurrido el octavo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante un preaviso de ciento ochenta días por lo menos, a la terminación del ejercicio corriente. Ganancias y pérdidas: Afectan por igual a ambos socios. Balances: Al treinta y uno de Diciembre de cada año.

22) $28.00 10|pub. 19060 Nov.1.o-v.nov.15.

SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura del Escribano Juan José Peña, de 18 de Octubre de 1960 inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes, con el N.o 29 al F.o 133 del L.o 8 se constituyó la sociedad denominada "SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: Explotación de negocios de acopio de frutos del país, cereales u otros negocios de interés para la sociedad. Socios: Martín Santellán, Raúl Rodríguez Rubio y Wáshington Antonio Grecco. Administración: A cargo de un Directorio de tres miembros integrado: Presidente Martín Santellán. Secretario: Wáshington Antonio Grecco y vocal, Raúl Rodríguez Rubio. Duración dicho Directorio tres años. Plazo: Tres años a contar del 15 de Octubre de 1960, prorrogable automáticamente por dos períodos sucesivos de tres años cada uno Capital social: Cincuenta mil pesos, aportado la mitad y la otra mitad a los 30 días. Balances: anuales. Utilidades o pérdidas proporcionales al capital de aporte de cada socio. Administra a nombre del Directorio el socio Martín Santellán. Domicilio: Mercedes. — Juan José Peña, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 19117 Nov.1.o-v.nov.15.

CASA BORDOLI LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurenz, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 10, del folio 36 al folio 40 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Bordoli Limitada. A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada; B) Socios: Luis L. Astarita y Saúl Laurnagaray; C) Razón social: "CASA BORDOLI LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional uruguaya ($ 37.657.00), aportado dos mil pesos por el señor Laurnagaray y treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos por el señor Astarita; F) Plazo: Veinticinco años; G) Administración: Los dos socios indistintamente; H) Objeto: La explotación del ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva, y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.

22) $32.00 10|pub. 19334 Nov.7-v.nov.18.

DE GIOBBI LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurens, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 9, del folio 32 al folio 35 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad

"De Giobbi Limitada". A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada; B) Socios: Juan Francisco Bradford y Luis L. Astarita; C) Razón social: "DE GIOBBI LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Treinta y cinco mil quinientos siete pesos moneda nacional ($ 35.507.00), aportados dos mil pesos por el señor Bradford y treinta y tres mil quinientos siete pesos por el señor Astarita; F) Plazo: Veinticinco años; G) Administración: Los dos socios indistintamente; H) Objeto: La explotación del ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas Las ganancias serán distribuídas en proporción al capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva; y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.
22) $32.00 10|pub. 19335 Nov.7-v.nov.18.

ALMACEN AVENIDA 18 DE JULIO LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurenz, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 11 del folio 41 al folio 44 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Almacén Avenida 18 de Julio Limitada": A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada; B) Socios: Vicente Retamar y Luis L. Astarita; C) Razón social y denominación: "ALMACEN AVENIDA 18 DE JULIO LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Veintidós mil pesos ($ 22.000.00) moneda nacional, aportado: veinte mil pesos por Astarita y dos mil pesos por Retamar; F) Plazo: Veinticinco años; G)Administración: Lo serán los señores Luis L. Astarita y Vicente Retamar, indistintamente; H) Objeto La explotación del ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Las ganancias serán distribuídas en proporción el capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva; y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.
22) $32.00 10|pub. 19336 Nov.7-v.nov.18.

Se pone en conocimiento del público en general que según escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1960 por el escribano Daniel Terra, cedí todos mis derechos y obligaciones en la empresa C.I.M. Limitada (Compañía Inmobiliaria Montevideana Limitada) a los señores Ramón Carmelo Maidana, Isaac Asconeguy y José Berger. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 5. — RICARDO CAT VAEZA.
22) $24.00 20|pub. 19283 Nov.4-v.dic.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.936. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SVELT MATIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19527 Nov.9-v.nov.22.

ACTA No. 99.954. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORNATROL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19692 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.945. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "GUYENNE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19635 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "FORDIGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19636 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.965. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTIKOLOR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19693 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 90.867. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LIOBIOTICO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18840 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.856. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "MANOLO" para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18856 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "C. Brandes y Compañía Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18833 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.869. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha, "Pose Hermanos" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DE NOSOTROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18815 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.811. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "IMPACTCOLOR" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10pub. 18849 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.812 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMISIMO" par artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18850 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.813. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "LAST LONG CURL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18851 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.814. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "BONTONFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18852 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.815. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DURAVEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18853 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.816. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREVIT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18854 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.817. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PIGMENTTON" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18855 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.861. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "SINGAPUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18858 Oct.28-v.nov.11.

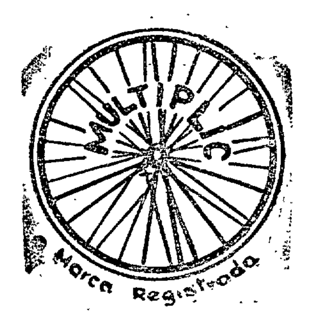
ACTA N.o 90.862. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn, (Montevideo), solicita registrar la marca "CEYLAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18859 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.851. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERLAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.879. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRATA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19022 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.878. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi, de Montevideo, solicita la marca "GOLF CLUB" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19025 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.499. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha Castro Hnos., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28 00 10|pub. 19073 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.867. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Arón y Elías Apoj (Casa Londres), de Montevideo, solicita la marca

Moustache

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19020 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.809. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enrique Román Weissenbach, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19021 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.858. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, solicita el registro de la marca "TERMIHERMETIC" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 19023 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.888. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Salvador Marrone, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19001 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 90.832. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Raúl Tomás Ruiz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEGADITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19024 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.923. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19492 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.931. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alfonso Oal, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19451 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.929. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "REDUTAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19449 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.906. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, José Walter Muratore Sanguinetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALMUR" para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 19278 Nov.4.-v.nov 17.

ACTA N.o 90.934. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORNEALENT" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19385 Nov 7-v.nov.18.

Acta N.o 90.932. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "EICON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19383 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.863. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Fernández García y Chiodoni", de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "FIAT LUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19363 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TREVILAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19320 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.911. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados del señor José Váquez Menéndez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTAMIRA" para distinguir artículos de las clases 3, 6 (s|d.) y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19323 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.901. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, "Iszya Mylsztejn" (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOCREP" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19314 Nov.7-v.nov.18.

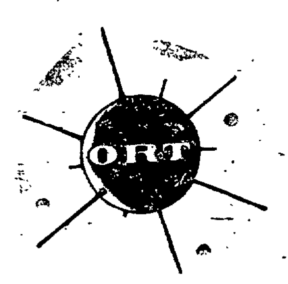
ACTA N.o 90.930. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "MEPRITAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19450 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.875. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer por J. S. Staedtler, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19176 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.857. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 18857 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.846. — Montevideo, Octubre 24 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Leosel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18839 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.859. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita el registro de la marca "ARBENA" para artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 19, 23, y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 19022 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.868. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILVERFUNK" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.853. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Compagnie des Transmissions Mecaniques (Seine-Doubs-Isere) de Francia, han solicitado la renovación de la marca "YELLOW" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18832 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.874. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "EXODENT L-2-6" para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18943 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 90.921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Luis A. Hargous, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAHF" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19413 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.933. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SPHERCON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19384 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.909. — Montevideo Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUCCINILO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19321 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.918. — Montevideo, Noviembre 1º de 1960. — Con esta fecha Jacinto Soleri y Cía de Montevideo han solicitando el registro de la marca "PINGUINO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 19273 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 90.896. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DON JULIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19089 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, la firma Gardini Soc. Anónima, de la Rep. Argentina, ha solicitado reválida de la marca



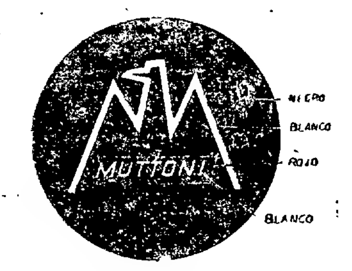
para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19308 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 90.935. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bausch y Lomb Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Ray-Ban 50

paar distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19526 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.907. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S.A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19279 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.893. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19197 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.913. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "Ildefonso Soler-Cycles Motors", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEUS" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10325 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.880. — Montevideo Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19002 Nov.1º-v-nov.15.

ACTA N 90.892. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS ARACHANES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19141 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.894. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. - Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SZAMAZULEN 1.000", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19145 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.852. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Hiperfosfato Sociedad Anónima" (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMONITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18831 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.899. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LONICOT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19198 Nov.4_v.nov.17.

ACTA N.o 90.877. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha, "Carey Sociedad Anónima", (Montevideo), solicita registrar la marca "CAREY" para artículos de las clases 4, 7, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19313 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.912. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULTICOPI" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19324 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.917. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Colgate-Palmolive Inc." (Montevideo), solicitan la marca "ODEX" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19319 Nov.7v.nov.18.

ACTA N.o 90.910. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENDOXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19322 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.898. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca 'FUMAFER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19590 Nov.9-v.nov.22.

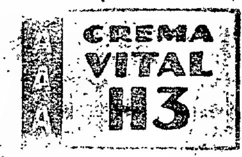
ACTA N.o 90.951. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "NIKION" para distinguir los artículos de clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19543 Nov.9_v.nov.22.

ACTA N.o 90.952. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "LIOPATEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19544 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.950 — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "PAN-BION" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19542 Nov.9_v.nov.22.

ACTA N.o 90.942. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960 — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATITAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19528 Nov.9-v.nov.22.

Acta N.o 90.905. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha A. Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vásquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19706 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.955. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Patron Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19691 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.964. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAR CREPE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19690 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.976. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SOLARI" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19694 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "GRAND JEAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19634 Nov.10-v.nov.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.382. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societá Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en lámparas de gas con manguito incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19026 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.389. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'industria Minerarla e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato correspondiente para mejorar las características mecánicas de películas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19143 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.385. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula para pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 18834 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 13 388. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha el señor W. F. Gori Carrara y Ricardo Guzzetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento-bidet para inodoros pedestal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19019 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.381. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societá Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de gas licuado con cartucho intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19142 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.390. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Texel S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la producción de alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19144 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.387. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta porta-discos preferentemente fonográficos y el método para la construcción de dichas cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la preesente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19140 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.392. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche y Cie. S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quinazolina-3-óxidos novedosos y a un procedimiento para la producción de tales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 19199 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.395. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Con esta fecha José Walter Muratore Sanguinetti de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas de uso veterinario" y de acuerdo al Decreto Reglamentario se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19277 Nov.4_v.nov 17.

ACTA N.o 13.386. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Un medio aplicado para accionamiento de la lengueta en agujas de tejer", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 19275 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.394. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. —Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Sistema de fijación del ele-

mento de traba en arandelas de vista para pi-caportes o cerraduras y un elemento complementario de "destrabe", y de acuerdo a lo que dispone el Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 19276 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.404. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de — Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un sistema de canasto o estantes, con costados desmontables", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19512 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 13.403. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19541 Nov.9.-v.nov.22.

ACTA N.o 13.396. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para combatir insectos nocivos en estado juvenil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19637 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.406 — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arilmetoxiureas novedosas que son herbicidas útiles y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19640 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.397. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de hidróxidos de metales a partir desde soluciones alcalinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19638 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.402. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Bosio Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador para combustible líquido aplicable a las cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19639 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.407. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Fourdation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de piperazina y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19641 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13 408. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una media circular y un método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19642 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.405. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bradford Dyers'Association Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales textiles mejorados y proceso para fabricarlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19696 Nov.10-v.nov.23.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Germán Hermida el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1404. Acreedores presentarse con justificativo de sus créditos en oficinas H. Liber Lago y A. Ortiz, calle Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — CLAUDIO FELIPE CURIONI.
25) $24.00 20|pub. 19521 Nov.9-v.dic.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y público en general que he prometido en venta a la sociedad colectiva "Rizzo y Vallejo" la imprenta sita en Durazno N.o 902 habiendo éstos tomado posesión de la misma el día 19 de Octubre. Acreedores presentarse estudio de la escribana María Wainer de Piven Golda Stark de Spindrad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 19587 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta al señor Luis Alberto Calce la cantina del club de bochas denominado "Guayaquí", ubicada en la calle Guayaquí número 2920 (bis). Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — JULIO CESAR CABRERA FONTES. — LUZ FURTADO.
25) $16.00 20|pub. 19603 Nov.9-v.dic.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Margarita Aurea Rabino Bonansea de Banega, el almacén de comestibles, fiambrerías y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia 2076. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY DE ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 19695 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jaime Carlo Lons, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor, teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 449, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador. Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — JAIME CALO LOIS. — VICENTE GIL DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 19653 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Caridad González Estévez, la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad de hecho que tenía constituída con la señora Auria Raña Vieites, para la explotación de los negocios que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giran en la calle Isla de Flores Nº 1100 y Paraguay Nº 1054, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEITES.
25) $32.00 20|pub. 19652 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Souza Camaño y Jesús Ordóñez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Garzón N.o 2049, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO.
25) $24.00 20|pub. 19647 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Conrado y Luis Alonso Freira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 19651 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a Romeo Noé Cammi Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.
25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajaita, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHUIZZI.
25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Raffo Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Alsindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermntadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18588 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Emilio Viaño Gómez y Antonio García Gómez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Pérez Castellano Nos. 1590|92 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 19610 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José López López y Luis Fernández Fernández, el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida 18 de Julio números 1644|46, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — SILVERIO SOSA. — CARMEN ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19611 Nov.9-v.dic.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). JESUS FRAGA OTERO y CONCEPCION SUAREZ, prometieron vender a José y Manuel Otero Rodríguez, la mitad indivisa de la Panadería sita en Pedro Giralt N.o 4376. Acreedores escribana Griselda E. Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. Compromiso suscripto el 27 de Febrero de 1959. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 19538 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 1.o p. esc. 33 hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1818, de esta ciudad al señor José Languesa tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Rosa Estepovoy Sánchez el hotel de la calle Cuareim N.o 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — PORFIRIO ESTEVEZ. — BASILISA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18871 Oct.28-v.nov.25.

Comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Jacobo Duschitz, Juan Bautista Arcé y Malaquías Mezquira Lorenzo la fábrica de tejidos de punto, instalada en la avenida General Flores N.o 3686 bajo la denominación de "Montparnasse". Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — GERMAN FELDMANN. — HONORA KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 18813 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentar sus créditos en Farmacia Treinta y Tres de JOSE ARBENOIZ GAMBARDELLA con domicilio en la casa N.o 523 de la calle Juan Antonio Lavalleja por haberla prometido en venta a la farmacéutica Nelsa Berriel — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 18880 Oct.28-v.nov.25.

Hemos prometido vender a la señora Lucía Ortiz de Alonso, el bar "El Grillo", situado en la calle 11 entre 22 y 24, Atlántida, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE AMICONE. — HILARIO ANGEL CHIODI.
25) $16.00 20|pub. 18891 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Hosvel Mattos el negocio de pescadería denominado "Modelo", ubicado en la calle Constituyente N.o 1769. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres N.o 1329. — JOSE SORIANO. — MANUEL BAEZA.
25) $16.00 20|pub. 18864 Oct.28-v.nov.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a don Nelo Caetano Barreto, el establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicios, garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Modelo", gira en esta plaza en calle Joaquín Requena N.os 1072 y 1076. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18982 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a don Manuel Carrera, el negocio de carnicería instalado en Emilio Romero Nº 360, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus créditos a Manuel Carrera, en el local indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO COLLAZO. — ELENA NAYA DE COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 18957 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor José Iglesias Barreiro, el negocio del ramo de pensión familiar, ubicado en Miguelete 1462 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18935 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor Roberto Jorge Molina, el negocio del ramo de despensa, ubicado en Avda. 8 de Octubre 3324 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — CARLOS JORGE CALZATO. — PABLO OMAR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18936 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco García y Manuel Fuentes, el café, bar y restaurant sito en la Avda Gonzalo Ramírez Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — ENRIQUE RAMA. — MANUEL SANTOS. — MANUEL COUTO. — CARMEN ROJO DE RAMA. — CLAUDINA MATOS DE SANTOS. — ANGELA ANTELO DE COUTO.
25) $32.00 20|pub. 18978 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Enrique Vigo Gómez y Félix Martínez Bensi el bar y bebidas alcohólicas de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — HERIBERTO BARUFALDI. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 18869 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, cedo todos los derechos que me corresponden de la compra del comercio ubicado en República 1753 al señor Senen Rodolfo Ibarbudes Silveira, que gira en el ramo de provisión y verdulería. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18937 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Genaro Brea Bouzas, el comercio de Venta de Comestibles, Fiambrería, Pan y Fermentadas Embotelladas sito en Gral. Brito del Pino 1558 bis, quién tomó posesión del mismo el 2 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556 ,de hora 16 a 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JESUS CASAS ESTEIRO. — JUSTINA I. DE CASAS.
25) $24.00 20|pub. 19058 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor José Manuel Varela Dipetta, el comercio, que en el ramo de Panadería y anexos tenemos instalado en la localidad de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), conocida con el nombre de Panadería Centenario, quién tomó posesión del mismo con fecha 1.o del corriente. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — RAUL DANIEL VARELA DIPETTA. — LIDIA ROSSI DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19116 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Núñez Novas y Fermín y Agustín Barros Míguez, el Café y Bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2593, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — JOSE ROSENDE SUARES. — EVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $16.00 20|pub. 19088 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Couto Rama la mitad indivisa del comercio sito en la calle La Paz N.o 1550 en el ramo de Restaurant, Café y Bar. Acreedores: La Paz N.o 1550. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — APOLINO AGRA BARREIRO. — VIRTUDES BECERRA.
25) $16.00 20|pub. 19087 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Sierra Pose mi cuota-parte en el comercio que en el ramo de Panadería, almacén y venta de bebidas envasadas, gira en la calle Dr. Juan E. Morelli N.o 3475, bajo el nombre de "Panadería Río d'Or". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, escritorio 3. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — JOSE MANUEL QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19083 Nov.1.o-v.nov.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometo vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes al bar y bebidas alcohólicas de la avenida Millán N.o 4646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — PEDRO PEREZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18870 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Rivera N.o 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA. — MARIA TERESA RAPPETTI DE MEZZETTA.
25) $24.00 20|pub. 18868 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebelle, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE FAÇAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — CUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esquefí, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad; calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distaccio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara, Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4. (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tuduri el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 30, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1693, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 16 a 17 horas. — Por "Marrone y Riso": W: MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18313 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct 17-v.nov.14.

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18118 Oct.19-v.nov.16

De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 8 de Octubre 4848 a los señores José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19459 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Oficias "Alvarez Durán y Pazos", Cerrito 685 esc. 5, se hace saber a los efectos de la Ley 26|9|904, que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa relativo al Quiosco, instalado en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad, otorgado por Francisco Galante a favor de Delia Balparda de Ponce De León. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — FRANCISCO GALANTE. — DELIA BALPARDA DE PONCE DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 19507 Nov.8-v.dic.5.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4, intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de Confitería ubicado en la calle 18 de Julio 1069 a los señores Marcial López y Carlos Doria. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — ANTONIO IVAÑEZ COLOMA. — VIRGINIA RIVEIRO DE IVAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19499 Nov.8-v.dic.5.

Hemos prometido vender a Elia Martínez de López el comercio de Pensión Familiar de la calle Maldonado 840. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). La compradora entró en la tenencia del comercio el 1.o de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — CANDIDA ISOLINA GARCIA BALAY DE GARCIA. — ELIA MARTINEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 19477 Nov.8-v.dic.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a don Angel Domínguez el garaje y venta de nafta situado en la calle Rivera 3582. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — LUCINDA MESA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19458 Nov.8-v.dic.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Benigno Blanco Mariño, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1449. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — JOSE DE PASCALE. — LAURA ALBURQUERQUE de DE PASCALE.
25) $24.00 20|pub. 17951 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Aida Celia Petruchelli cedió a Ida Bervejillo Canto la mitad indivisa en los derechos y obligaciones de la promesa de venta de la Viñería "La Bodeguita", de 18 de Julio 2080. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 467. escritorio 1. — AIDA CELIA PETRUCHELLI. — Ida Bervejillo Canto.
25) $16.00 20|pub. 19420 Nov.7-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, Montevideo, prometimos vender al señor Federico Pedro Fiore Tasande el bar y almacén sito en la Carretera Costanera del Balneario Las Flores, 5.a Sección Judicial de Maldonado, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Maldonado, 31 de Octubre de 1960. — ANASAURO CLODOMIRO CUELLO CUELLO e ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.
25) $24.00 20|pub. 19510 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jesús Lizarraga y Angel Rivera el Bar y Restaurant "El Cangrejo" calle siete Nº 664, esquina Diez de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO SEBASTIAN PEREIRA. — MARIA FELICIA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 19281 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Piriápolis, Rambla de los Argentinos esquina Gregorio Sanabria. Acreedores presentarse en el local del comercio. — JOAQUIN MOSCA.
25) $ 16.00 20|pub. 19224 Nov.4.-v.dic.1º

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1388, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX".
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo la Oficina Jurídica Comercial Contable e Inmobiliaria "Montevideo", Wáshington Carballal Sóñora y Cía., Balanceadores han prometido en venta al señor Luis Nemesio González Estévez el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Cno. Maldonado 7566, habiéndose tomado posesión desde el 9 de Octubre de 1960, de acuerdo al balance realizado.

Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — GABRIEL TOBLER.
25) $24.00 20|pub. 19139 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3354, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LARROSA.
25) $24.00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, a la señora Elena Nieto de Rodríguez, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18803 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1489. Acreedores: Sarandí N.o 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodríguez Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1065. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 20|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Saez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOBEIRAS. — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18406 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3665. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto, Walter, Nelson y Héctor César Devoto Gorla, el Almacén de comestibles, sito en la calle Caramurú N.o 5848, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — AMADEO FRAGA. — PILAR MUROLAS de FRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19086 Nov.1.o.-v.nov.29.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635, esc. 10, comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Balao del bar con licencia alcohólica de Tacuarembó 1421, volviendo a venderlo a los señores Arturo Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Balao y Juan Hanlotis, exclusivamente de este fondo comercial, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA BEIS.
25) $24.00 20|pub. 18730 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635 esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.
25) $16.00 10|pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scala el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orenzana" situado en la calle Arayucuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EOCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3693. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo Gestora S.C. sita en 25 de Mayo 591, esc. 3 prometimos vender al señor Hugo Ramírez el Bar y Alcohólicas sito en Gral. Flores 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — NEMESIO ELBIO TELLECHEA. — ANALINA ROCHA.
25) $15.00 20|pub. 19123 Nov.3-v.nov.30.

Interviene Oficinas "Garsán", 18 de Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raiz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis Santalucía Montelli y Enrique Lorenzo Blanco la fonda, bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA ESTEVEZ. — SARA RAÑA DE ESTEVEZ. — MIGUEL ESTEVEZ CAL. — DOSINDA CENDON DE ESTEVEZ. — CAMILO CABIAN CAL. — MANUELA CARAMES DE GABIAN. — SALADINO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 19221 Nov.4-v.dic.1.o.

Interviniendo "Oficinas Ccrcido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandler el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2995, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

ZOCCOLA y LASTRA, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al contador Juan J. Bavosi, calle Santiago de Anca 1472. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 19423 Nov.7-v.dic.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20|pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osías Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

Comunico que he prometido vender a Paulo Dipacce el negocio de Peluquería, Venta de Cigarrillos y Subagencia de Quinielas, ubicado en esta ciudad, calle Piedras 343. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1960. — VICENTE SPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 19386 Nov.7-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo cesado la aparición de mi revista "La Fija" y por cese de mis actividades en esa calidad, con fecha 31 de Octubre de 1960, solicito a los señores acreedores de dicho semanario, quieran presentarse dentro del término legal, en Plaza Independencia 717. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — SANTO SANS.
25) $16.00 20|pub. 19707 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jesús Ramos Peña el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Rouseaux N.o 4051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA BOUSOÑO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 19648 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19649 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Antonio y Santiago Jacobo Sanroman, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Magallanes N.o 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — ANTONIO LUIS VECCHI GARGIULO.
25) $24.00 20|pub. 19650 Nov.10-v.dic.7.

27-Varios

A N C A P
AVISO AL PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución (D) N.o 802|2|960 se llama a aspirantes para proveer "en comisión" las funciones de Jefatura en el Depósito de Materiales de la Planta Paysandú.

Se establece que la selección del candidato se efectuará con ajuste al régimen previsto en el artículo 17 del Reglamento de Ascensos, percibiendo el ganador con carácter de compensación especial, la diferencia entre su sueldo y el inicial de escala (Jefe de 4ta. pesos 1.050.00).

Podrán inscribirse como aspirantes los funcionarios de los Escalafones Administrativo, Técnico Universitario e Inspectivo con sueldos desde $ 990.00 o jornal de $ 39.60 y los funcionarios del Escalafón Obrero con los sueldos o jornales mínimos que se detallan según la zona en que prestan servicios:

Montevideo, Pando y Punta del Este, pesos 990.00 — $ 39.60.
Paysandú, Minas y Plantas Auxiliares, pesos 920.00 — $ 36.80.
El Espinillar, $ 850.00 — $ 34.00.
Juanicó, $ 870.00 — $ 34.80.

El personal de Montevideo deberá solicitar su inscripción en la Sección Concursos de la División Registro y Contralor de Personal, mientras que los funcionarios cuyas dependencias se encuentran en el interior, deberán registrar su inscripción en las respectivas oficinas de personal, indefectiblemente, en ambos casos, antes del 18 de Noviembre de 1960. — "Personal", División Registro y Contralor. — Noviembre 8 de 1960. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33222 Nov.10-v.nov.14

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución (D) N.o 5271|10|960, se llama a aspirantes para proveer las funciones de Jefatura de la División Viticultura del Departamento de Producción Agrícola.

Se establece que la selección del candidato se efectuará con ajuste al régimen previsto en el artículo 17 del Reglamento de Ascensos percibiendo el ganador con carácter de compensación especial, la diferencia entre su sueldo y el inicial de escala (Jefe de 4ta. pesos 1.050.00).

Podrán inscribirse como aspirantes los funcionarios de los Escalafones Administrativo, Técnico Universitario e Inspectivo con sueldos desde $ 990.00 o jornal de $ 39.60 y los funcionarios del Escalafón Obrero con los sueldos o jornales mínimos que se detallan según la zona en que prestan servicios:

Montevideo, Pando y Punta del Este, pesos 990.00 — $ 39.60.
Paysandú, Minas y Plantas Auxiliares, pesos 920.00 — $ 36.80.
El Espinillar, $ 850.00 — $ 34.00.
Juanicó, $ 870.00 — $ 34.80.

El personal de Montevideo deberá solicitar su inscripción en la Sección Concursos de la División Registro y Contralor de Personal, mientras que los funcionarios cuyas dependencias se encuentran en el interior, deberán registrar su inscripción en las respectivas oficinas de personal, indefectiblemente, en ambos casos, antes del 22 de Noviembre de 1960. — — Noviembre, 8 de 1960. — "Personal". División Registro y Contralor - Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33223 Nov.10-v.nov.14

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General Interino de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados N.o 225, Año 1960. Sumario instruído contra ALBERTO MANGINO, DANIEL ARRUTI IDIGORAS, ALEXANDER STRASAN. Denunciantes: Hugo M. Rosello y José Antonio Luzuriaga, se hace saber que el día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 y 30 en el Depósito Remate (Depósito A) se procederá, por los martilleros señores Eduardo Olmedo, Luis Alberto Ameztoy, Jorge Enrique Moreira Parson, José Blanco Inzúa, Juan Esteban González, Alberto Algorta Villegas, Raúl Ardao, José Artigas Sarmiento, Arnoldo Raúl Scola y José María Valiño, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de quinientos sesenta mil doscientos pesos, de los siguientes bienes: Lotes números 1 a 13, 72 a 75, 105 a 110; 115 a 118; 140 a 143: tejido de algodón impreso para pañuelo. Lotes números 14 a 71; 245 a 252: encaje de seda artificial y algodón (chantilly). Lotes números 76 a 79; 100 a 104; 111 a 114; 119 a 120; 260 a 263; 290 a 293, 306 a 310, 332 a 339, 344 a 353: tejido de seda artificial estampado. Lotes números 80 a 82, 268 a 276, 311, 316 a 324, 329 a 331, 354 a 360: tejido de seda artificial (dacrón piquet). Lotes números 121 a 128, 144 a 150, 232 a 238: encaje de seda artificial (nylón). Lotes números 129 a 139, 151 a 165, 239 a 244: tejido de algodón impreso (tejido para pañuelos). Lotes números 166 a 207: tejido de seda artificial no trabajado (nylon). Lotes números 208 a 211, 228 a 231, 253 a 259, 264 a 267, 277 a 289, 294 a 305, 312 a 315, 325 a 328, 340 a 343, 361 a 364 peluches de algodón. Lotes números 83 a 99, 213 a 227, 365 a 379: tejido de algodón mercerizado (popelina). Lote número 380: 40 cajones vacíos.

Se hace constar A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que las mercaderías se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, el serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, como garantía, y será también de su cargo la comisión del 4 por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 por ciento; E) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F)Que la mercadería se exhibirá los días 14 y 15 de Noviembre de 13 y 30 a 16 y 45 horas, en el Depósito A). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) $88.00 10|pub. 19079 Nov.1.o.-v.nov.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de méritos y pruebas para: Profesor Adjunto de Economía Rural (35) $ 255.00 mensuales 3 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia. Cierre de inscripción: Diciembre 7 de 1960. hora 11.

Prórroga de plazo para inscripciones
Llamado a concurso

Se prorroga hasta el día 11 de Noviembre de 1960 a la hora 10 los llamados para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor Adjunto de Edafología (12) 3 horas semanales $ 255.00 mensuales.

Jefe de Trabajos Prácticos del Inst. R. Naturales (Ecología) (54) 21 horas semanales $ 485.00 mensuales.

Jefe de Departamento de Sueldos (356) 24 horas semanales $ 730.00 mensuales, cuyo vencimiento lo fue el día 18 de Octubre de 1960 a la hora 11.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Llamado a aspiraciones

Se prorroga hasta el día 11 de Noviembre de 1960 a la hora 10 el llamado para la provisión del cargo de:

Oficial Mozo de Laboratorio (C 204, 25 Gr. 6) 42 horas semanales, $ 370.00 mensuales.

Entre los funcionarios de la Universidad y del mismo Escalafón. Se tomará posesión de este cargo a partir del 20 de Marzo de 1961, cuyo vencimiento lo fue el día 18 de Octubre de 1960 a la hora 11.

Bases en la Secretaría de la Facultad

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. Las inscripciones, en los sellados de ley, y con una relación de méritos en triplicado y en papel simple, se recibirán en la Secretaría de la Facultad avenida Garzón N.o 780 todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar mayor información. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33221 Nov.10-v.nov 14.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS BRITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravis, dictada en el sumario N.o 329, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGAZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de

pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A. 11 tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (Lo. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N o 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Teresa Galain de Méndez contra ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI y OTROS. Escrituración de oficio" (Libro 56, Folio 222) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos y especialmente a Manuel Catrufo y Florencia F. Conti de Catrufo o a sus causahabientes o sucesores, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). La referida promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Abril de 1941 con el Nº 444 al folio 107 del libro 26 y fué transferida a la peticionante con fecha 24 de Enero de 1957 y fue inscripta en el Registro respectivo con fecha 30 de Abril de 1957 al margen de la inscripción originaria. El precio del inmueble incluído en dicha promesa ha sido pagado totalmente y la peticionante ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.465, señalado con el N.o 117 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Febrero de 1937 con una superficie global de 435 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Este con frente a la calle Araucana, al Oeste con solar 113; al Norte con solar 118 y al Sur con solares 114 y 116.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 156.00 30|pub. 19554 Nov.9.-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Vicente Federico Andrioli y María Germana Delaby, sus sucesores o quienes representen a Roberto Federico Andrioli Delaby a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ARANACA, CLEMENTINA con ANDRIOLI, VICENTE FEDERICO y DELABY, GERMANA. Investigación de paternidad. 16|192", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Hugo F Bará, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19251 Nov.4-v.dic.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL AGUSTIN y MARIA CATALINA ERRAMUSPE. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 22, Fo. 40, N.o 634) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de don Agustín Gómez, iniciada por Raúl Agustín y María Catalina Erramuspe, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Act.
27) $48.00 30|pub. 19303 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Francisco Mans y Margarita Fernández de Mans contra LIDIA HAYDEE BLANCO. Pérdida de la Patria Potestad. Código del Niño" —L. 7, F. 178, N.o 554— se cita, llama y emplaza a Lidia Haydée Blanco, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda, dentro del término a treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en dichos autos. — Canelones, Octubre 21 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 19124 Nov.3-v.nov.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión". (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas;

Tercera: El deudor abonará el 50 o|o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos subcuotas. A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), mas el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda;

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial; debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario;

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán liberarán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados: debiendo devolver el deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Cáceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7, Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524. C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 1|5 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55. El concordato fue firmado por 35 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales. y liquidados y satisfechos los tributo, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Nº 14.760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, téngase por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737. de fs. 86 v. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o|o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o|o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.
27) $160.00 10|pub. 18583 Oct.31-v.nov.14.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES. Escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 2 de Junio siguiente, con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros, 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración". (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969 señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última. 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30 padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112 962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit José Fodella Ernesto Montado Tomás Jacinto Manzini, Abel C. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Rescición de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56. Folio 58), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 21 D en el plano levantado en Octubre de 1929 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro; 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 9 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Dupleasis y Julia Agustina Mangin de Belo a don León Miguel Angel Rojas Gómez según promesa de compraventa N.o 56'82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis, Julia Agustina Mangin de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.26.-v.dic.7.

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE SARDAS. Quiebra", (L.o 48, F.o 560), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas, en la Sala de audiciencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que ella concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 19364 Nov.7-v.nov.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Gutiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo 42, Fo. 484), se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $21 00 15 pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470. Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18699 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.

27) (D. 21'7'34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.

27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALFREDO ROMAY, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 31 de Mayo de 1928. Y a los efectos previstos por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10 pub. 19631 Nov.10-v.nov.23.

REBELDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (Fs. 152) fecho, vuelvan. — Bajac. — Hugo D. Goyenola".

Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $50.00 15|pub. 16009 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Santiago y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del

señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960. la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.

27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requetjo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.

27) $ 32.00 20|pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas O.C.E.", Francisco Bilbao 3823, se hace saber que la señorita GLADYS CELIA VALASSI SORIA, pasa a integrar la empresa "Héctor Valassi", con fecha 3|10|1960.

27) $8.00 20|pub. 19031 Nov.1.o-v.nov.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 14 de Octubre de 1960 he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Optica Montevideo" en los ramos de óptica y fotografía en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 566. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — MARIO LIORI.

27) $16.00 20|pub. 19258 Nov.4-v.dic.1.o.

NAGUILA HERMANOS LIMITADA

Cesión de cuotas y prórroga de plazo

Según contrato privado fecha 18 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el N.o 80 al folio 292 y siguientes, los socios JUAN CARLOS CAORSI y ALFREDO ENRIQUE NAGUILA, cedieron sus cuotas a sus consocios Adolfo Caorsi, Jorge Seré del Campo, Juan M. Naguila, Pedro F. Naguila y Alfonso Naguila; prorrogándose el plazo de dicha sociedad hasta el 20 de Agosto de 1965. — Durazno, Octubre 26 de 1960.

27) $12.00 10|pub. 19257 Nov.4-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Alberch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mocaicos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Trenta y Tres 1420, escritorio 34.

27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.

27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 18 de Noviembre de 1960.

Los interesados deberán solicitar registro de Número, Lema y Sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 3 de Noviembre de 1960, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas a más tardar el día martes 8 de Noviembre de 1960 (inclusive) (ley 12.179).

Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Ruy Bueno, Presidente. — Samuel R. Valli, Secretario.

27) $27.00 5|pub. 19454 Nov.8-v.nov.14.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 1960 en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, cuarto piso a la hora 19.30 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 28.o ejercicio cerrado al 4 de Junio de 1960 y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye A) Artículo 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 por ciento anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1959 - 1960; B) Artículo 34, inciso K) de los estatutos: Proporción del Consejo Directivo fijando en el 80 por ciento la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1959 - 1960; 3) Resultado del acto eleccionario realizado los días 7 y 8 de Setiembre de 1960 y proclamación de los candidatos electos; 4) Reglamentación sobre renuncia de asociados; 5) Financiación del equipamiento de la Cooperativa; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1960. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $57.00 5|pub. 19701 Nov.10-v.nov.16.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Extravié tres libretas de compra de terreno del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de LEOPOLDO SERIS ODORICE RICCI y HUGO RICCI. Se agradecerá su devolución en Dr. José María Vidal 589.

27) $4.00 10|pub. 19698 Nov.10-v.nov.23.

27-Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio.—"HILADOS SINTETICOS S. A." (HISISA) Carp. N.o 5000|1960|40, solicita se declare competitivo de la industria nacional los siguientes títulos de hilados de nylon:

Común 30 denier y afines, esto es desde 27 a 33 denier. 60, 70 y 75 denier y afines, esto es desde 55 a 76 denier (desde 77 existe protección por sustitutivo del 80). Strech y abultado: 40, 70 y 80 (en uno o más cabos) y sus afines, esto es dede 35 a 45 y desde 65 a 85 denier. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91578, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33224 Nov.10.-v.nov.11.

Testimonio. — CAMARA METALURGICA. Carpeta 5000|1960|A. 114. Solicita se aplique a los motores eléctricos un recargo de lo menos del 75 o|o para su importación. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90092|9496 98 con un recargo del 40 o|o de acuerdo al Decretos de 29 9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33256 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.M.U.), Carpeta N.o 5000|960, A. 119. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de alambre de púa. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84008, sin recargos, de acuerdo al Decreto de 29|9 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25 X 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33255 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — "ALBERTO MARTINO", Carpeta 5000|1960|130, "ROBERTO H. CAPIO" Carpeta 5000|1960|143, "SOROCABANA S. A.", Carpeta 5000|1960|106, "MANZANARES S. A.", Carpeta 5000|1960|149 "MARCELINO RODRIGUEZ Y CIA.", 5000|1960|148 y "EL CHANA S. A.", Carpeta 5000|1960|A.85, solicitan se declare competitivo de la industria nacional la importación de café elaborado. Dicha mercadería se importa bajo el subrubro 81034, sin recargos, de acuerdo al Decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X 1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33257 Nov.10-v.nov.11

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|1960|116. Solicita se aumente en un 75 o|o las bobinas de ignición. Dicha mercaderías se importa por el subrubro 83021 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33258 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|1960|A.70. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de Bombas centrífugas de hierro fundido, bronce, cobre y aluminio, con bocas hasta 38 x 38 mm., bombas autocebantes de anillo y empaletado radial de hierro fundido, cobre, bronce y aluminio, con bocas de hasta 30 x 30 mm., bombas de mano y sus repuestos, bombas de piston horizontal. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 90068|70 90071|72 con un recargo del 75 o|o de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33259 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|8|1960. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación artículos de grifería y sus accesorios. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 84090 con un recargo del 75 o|o, de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33260 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A." (CALMISA), Carpeta N.o 5000|1960|65. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación del hierro en chapa galvanizado. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84040 con recargo del 40 o|o de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33261 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — P.H.U.A.S.A. "LA AURORA", MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A., Carpeta N.o 5000|1960|75, solicitan se declare artículo competitivo de la industria nacional, la importación de los hilados de algodón superiores al 86 sistema inglés o 146.000 métricos. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91576, sin recargo de acuerdo al decreto de 29 de Setiembre de 1960. En cumplimiento a

lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33227 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ALFONSO MARTINEZ. Carpeta 5000|1960|144, solicita se declare competitivo de la industria nacional, la importación del producto Agar-Agar. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91308, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33225 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — IVAN ARQUERO, Carpeta número 5000|1960|5, solicita se declaren competitivo de la industria nacional las máquinas de tejer de doble frontura. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90106, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33226 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carp. 5000|1960|92, solicita se declare competitivo de la industria nacional el "reactivo para el desdoblamiento de grasas. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91826", sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33228 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ALVAREZ FERNANDEZ S. A. Carp. N.o 5000|1960|174, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cartón de madera blanco. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91402 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33229 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carpeta N.o 5000|1960|73, solicita se declare competitivo de la industria nacional al producto "Parafina'. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91290, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33231 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — FABRICA DE EXPLOSIVOS, "Delso" y "Fedel" (Suárez, Departamento de Canelones), Carp. N.o 5000|1960|182, solicita se declare competitivo de la industria nacional, los explosivos de sales en general y micoglicerina hasta 75 o|o de fuerza. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91156, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33252 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — CAMARA METALURGICA, Carpeta N.o 5000|960|A.69. Solicita se declare competitico de la industria nacional la importación de poleas acanaladas de hierro fundido, aluminio, acero y aleaciones, espciales hasta 10 canales de cualquier sección hasta 1.000 mm. Dicha mercadería se importa con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33253 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carpeta N.o 5000|1960|84, solicita se declare competitivo de la industria nacional al sulfuro de sodio como un subproducto de la industrialización de la fenotiazina, que se utiliza como materia prima en la industria del cuero, manifestando que la capacidad de producción, sin tener en cuenta a otros fabricantes, es de 300 toneladas anuales. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91346, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33254 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — AMERICO BOGA, Carpeta número 5000|1960|52, solicita se declaren competitivos de la industria nacional los siguientes artículos: peines atados con piolín y pez para lana, algodón, yute y cáñamo, peines soldados para algodón, seda, rayón, etc., canillas de madera con protectores de metal para telares simples, canillas de madera con protectores de metal para telares automáticos, espadas de madera, marcos o cuadros de madera para lisas, tornería de madera para la industria textil en general. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 90638, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33230 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CORGIR S. A.", Carpeta Número 5000|1960|76, solicita se declare competitivo de la industria nacional, los interruptores bipolares y tripolares con fusibles, hasta 25 amperes y un peso de hasta 450 gramos, neto. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87096, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960 artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33232 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "INTERRUPTORES ELECTRICOS S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|122, solicita se declaren artículos competitivos de la industria nacional, las llavecitas-conmutadores-interruptores eléctricos unipolares denominados corrientemente "Tipo H y H" (o "tipo Suizo" pudiendo tener también otras denominaciones. Dichas mercaderías se importan por los subrubros 83021, con un 40 o|o de recargo y 87093 con un recargo del 75 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33233 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "MULTIPLAST S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|11, solicita se declare competitivo de la industria nacional a las "resinas sintéticas ureas formaldehidos solubles de agua". Dicha mercadería se importa por el subrubro 91320, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A)se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33234 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ASOCIACION DE FABRICANTES DE CARTON", Carpeta número 5000|1960|163, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cartón guillotina. Dicha mercaderías se importa por el subrubro 91401, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33235 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA", Carpeta N.o 5000|1960|A.57, solicita se declare competitivo de la industria nacional a los aros y arandelas. Dicha mercadería se importa con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33238 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "DESTIL S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|167, solicita se declare competitivo de la industria nacional, la importación de benzol crudo, naftalina, aceite de hulla, en todos sus tipos y breas de diferentes durezas de acuerdo a as necesidades del consumo nacional, así como también Bleck y Aceites bituminosos de acuerdo a normas ASSHO, RT1, RT2, RT3, RT4 para bituminización de pavimentos. Dichas mercaderías se importan por los subrubros 91004 sin recargo, 91251 con un 75 o|o, 91072 con un 40 o|o y 88002 con un 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33236 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE" (CONAPROLE), Carpeta N.o 5000|1960|127, solicita se declare competitiva de la industria nacional, la importación de grasa butirométrica. Dicha mercadería se importa sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33237 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio.—"ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURA E INDUSTRIAS AFINES", Carpeta N.o 5000|1960|25B, solicita se declare competitivo de la industria nacional, el cemento de pegar. Dicha mercaderías se importa por el subrubro 91113, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expida el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33239 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S. A.", Carpeta número 5000|1960|A.102, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los cabos de acero y marinos (cairo y manila; cuerdas y cabos de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares de diámetro superior a 30 mm. de diámetro. Dicha mercadería se importa por el subrubro 88140, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33240 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "PABLO FERRES TERRA", Carpeta N.o 5000|960|90, solicita se declare competitivo de la industria nacional a las tierras decolorantes para aceites y grasas ya sean vegetales, animales o minerales. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91353 con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29 de Setiembre de 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembde de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33241 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "URACE S. A.", Carpeta número 5000|1960|A.15, solicita se declare competitivo de la industria nacional el hilado de rayón. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91583, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|X|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33242 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ARMCO URUGUAYA S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|32, solicita se declare competitivo de la industria nacional, el alambre de púa, y el alambre galvanizado ovalado de acero. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84008 y 84010 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33243 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA". Carpeta 5000|1960|A.50, solicita se declare competitivo de la industria nacional la importación de retenes acción radial, de cuero, goma, fieltro, corcho, cartón, cuero y goma, cuero y fieltro, goma y fieltro, goma y carbón armados con metal y goma adheridas a metal; retenes y sellos de acción pronta, de metal, armado con goma, cuero, carbón, corcho, metal adherido a goma, carbón y goma adherida a corcho; goma hidráulica para servos-frenos y bombas en goma y goma adherida a metal. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 83021 con un recargo del 40 o|o, de

acuerdo al decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33263 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — "METALURGICA EVERFAST". Carpeta N.o 5000|1960|A.58, solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de hebillas para calzado, protectores para punteras y tacos de calzado, tachas para tapiceros. Dichas mercaderías se importan por el sub-rubro 9502, de acuerdo al decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33264 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA". Carpeta 5000|1960|A 49, solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de camisas de cilindros para vehículos automotores, tractores y maquinaria agrícola. Dicha mercadería se importa por el sub-rubro 83022 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33262 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LIVIO CHIEREGHIN". Carpeta 5000|960|175, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional los "Arboles de leva para todo tipo de motores (automotores, tractores, bombas de inyección industriales, etc.), hasta 2.00 metros de largo". Dichas mercaderías se importan por el rubro 83-022 sin recargo. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2 pub. 33276 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CENTER S. A.". Carpeta N.o 5000|960|131, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los engranajes de cajas de cambios de camiones y ómnibus. Dichos artículos se importan en el rubro 83-022 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33266 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ZERBONI y ROSSI". Carpeta 5000|960|1, solicita se declaren artículos competitivos de la industria nacional la importación de tejidos metálicos recubiertos o no. Dichos artículos se importan por el rubro 88-062 con recargo del 75 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33267 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — "MONTE ROSA S. A.". Carpeta 5000|960|53, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las mechas y brocas cilíndricas de acero para trabajos en hierro y acero. Dichas mercaderías se importan por el rubro 28.144 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.o, apartado A) del decreto de fecha 25|X|60, se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33268 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "DIATAN S. A.". Carpeta 5000|960|86, solicitan se declare artículo competitivo de la industria nacional la importación de herramientas que se detallan a continuación: Serrucho común para carpintero con mango plástico o de madera, medidas 16" a 30". serrucho de costilla, con mango plástico o de madera, cerrado o abierto, medidas entre 8" y 24" serrucho para zapallo con mango plástico o de madera abierto, medidas entre 8" y 20" serrucho para podar de doble filo con mango de plástico o de madera, cerrado, medidas entre 12" y 24", serrucho para podar de un sólo filo, con mango de plástico o de madera abierto o cerrado, medidas entre 12" y 24" Dichos artículos se importan por el rubro 82-036 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33265 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CIR S. A.". Carpeta número 5000|960|112, solicita se declare competitivo de la industria nacional los discos y cuchillas circulares de menos de 28 pulgadas (711 mm.) para todos los modelos de arados, restrajeros y rastras de discos y sembradoras. Dichos artículos se importan por los rubros 83-022 y 90-002 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33269 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LEANDRO VIDAL TORT.". Carpeta N.o 5000 1960|38, solicita se declare competitivo de la industria nacional a los tornos-revólver semiautomáticos y automáticos. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90026, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960. Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33244 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LABORATORIO DISPERT S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|132, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cuajo en polvo. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91147, sin recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960. Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33245 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.", Carpeta número 5000|1960|93, solicita se declare competitivo de la industria nacional los "Guantes de goma para medicina y cirugía". Dicha mercadería se importa por el subrubro 92012, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33246 Nov.10-v.nov 11.

Testimonio. — LABUR S. A.. Carpeta número 5000|1960|142, solicita se declare competitivo de la industria nacional las especialidades farmacéuticas elaboradas en base a Prednisona, Prednisolona y Dexametasona. Dicha mercadería se importa por el subrubro 93.009, sin recargos. de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33249 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.", Carpeta N.o 500|960|190, solicitan se declare competitivo de la industria nacional las máquinas esquiladoras. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33273 Nov.10-v.nov.11.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Testimonio. — "SABU S. A. BRONCERIAS UNIDAS", Carpeta N.o 5000|1960|165, solicita un recargo del 75 o|o para la importación de calefactores blindados de todo tipo. Dicha mercadería se importan por el rubro 87058 con un recargo del 40 o o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960. Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33271 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ANDRES ROSMAN, Carp. número 5000 1960|126, solicita se declare competitivo de la industria nacional la importación de calcomanías o calcografías, subrayando que dicha industria mantiene las necesidades de dichos artículos a todas las fábricas textiles. Dicha mercadería se importa por el subrubro 96001, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29.IX 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25.X 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33250 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ARDEA S. A.". Carpeta número 5000 1960|35, solicita se declare competitivo de la industria nacional los hilados de algodón de títulos superiores al 86 sistema inglés, Dicha mercadería se importa por el subrubro 91756, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 X 1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33247 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — FONO-CINE S. A., Carp número 5000 1960|72, solicita se declare competitivo de la industria nacional los termómetros y pirómetros bimetálicos para artículos del hogar. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87806, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29.IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33251 Nov.10-v.nov.11

Testimonio. — "GENERAL ELECTRIC S. A." Carpeta N.o 5000|960|147, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, las máquinas para refrigeración hasta 1|4 HP. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33274 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ISCO URUGUAYA LTDA.", Carpeta N.o 5000|960|39, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las hojas de sierra para la industria de la madera, (aserraderos, carpinteros), montaraces, para carnicería y mataderos. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33275 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CIR S. A.", Carpeta número 5000,1960|110, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional, con un recargo de 75 o|o a la importación de cadenas. Dicho artículo se importa por el rubro 88013 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33272 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ING. ROBERTO A. FERNANDEZ", Carpeta N.o 5000|1960|67, solicita se declare competitivo de la industria nacional los condensadores eléctricos (capacitores) para los diversos usos a que estos aparatos se destinan, especialmente la corrección de fase y el mejoramiento del factor de potencia. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87634, sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33248 Nov.10-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PETRONE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19800 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA FUENTES DE OLVEIRA, doña MARIA PAMPILLON DE DE CORREA, don JOAQUIN o RUFINO CAYETANO ORGAZ Y PAMPILLON, doña ZORAIDA MARQUEZ DE ORGAZ, don ABELARDO LAMAS ORGAZ MARQUEZ, doña CLARINDA ORGAZ MARQUEZ y doña MARIA VICTORIA ORGAZ MARQUEZ (57|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19799 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19726 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CARDOSO ESPINDOLA (Lo. 61, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19717 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARRANZA DE CAZENAVE (Lo. 60, Fo. 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19718 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEYDRO DE ESCAMES (Lo. 60, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19719 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BERTALMIO JUSTET o JUSTED (Lo. 61, Fo. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19720 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PUENTE (Lo. 60, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19723 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA o MAGDALENA CHARLONE o CHIARLONE DE BRESCIANO o BRESCIANI (Lo. 60, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19721 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN SIXTO DOROTEO CASSINA y BENITO MACHIN HERNANDEZ o BENITO MACHIN (Lo. 60, Fo. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19722 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA SILVA y MONTI DE SILVA ORIHUELA (Lo. 61, Fo. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19724 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FREIRE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19725 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19755 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA PIROTTO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19753 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA o SABINA SEGUNDA o SABINA SEGUNDA POLONIA GIACOSA o GIACOSA FERRANDO y de BENITA GIACOSA o BENITA MARGARITA GIACOSA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19773 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PIPPO DE RIZZO o PAULA MARIA PIPPO CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19784 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INES DE LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19787 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CAMEJO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19786 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ACOSTA DE FUENTES o AMABILIA NICOLASA ACOSTA GARCIA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19785 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19794 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON FLORENCIO PI y de SOFIA LEMOS DE PI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19778 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO ORESTEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19779 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL SANTOS BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19775 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19780 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO REBERDITO o REVERDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19776 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BETRAN o BETRAN PORTANTIER y de MARIA BOSQUE o BOSKI DE BETRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de Octubre de 1960. — María Amparo Orteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19777 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ERMELINA o FERNANDA OLIVARES DE ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de Noviembre de 1960 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19756 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19730 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA SILVA o SILBA DE MICHEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19768 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 19790 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19758 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GARCIA DE MOREIRA o NICOLASA GARCIA ROBAINA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19760 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FAJARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19759 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19761 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESFONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRANCISCO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19763 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LIDDLE DE GARCIA, CARMEN o CARMEN EUGENIA GARCIA LIDDLE, ISABEL CIRIACA o MARIA ISABEL o ISABEL GARCIA LIDDLE y de CRISTOBAL o SATURNINO CRISTOBAL GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Nov.11-v.nov.24.

3—Convocatorias Comerciales

GENERAL MOTORS URUGUAYA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la avenida Sayago 1385 el día 22 de Noviembre de 1960 a la hora 11.30 para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de tres Directores; 2) Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $3.20 1|pub. 19715 Nov.11-v.nov.11.

FALCO S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 29 de noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1650 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tener las depositadas en un Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.
3) $4.80 1|pub. 19771 Nov.11-v.nov.11.

J. F. ERRANDONEA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Noviembre de 1960 a la hora 17 en el local social, calle San José 1110, Esc. 101 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Estado de las gestiones sobre autorización por el Poder Ejecutivo de las ampliaciones de capital aprobadas en las asambleas generales extraordinarias de 15 de Octubre de 1959 y 1.o de Junio de 1960; 4) Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente (Arts. 8 y 14); 5) Retribución de los señores Directores y Síndico (Arts. 8 y 14); 6 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de Noviembre de 1960 a las 17 y 30 horas en el local social calle San José 1110, Esc. 101, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y ampliación del capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas; no lográndose quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán con cualquier número de asistentes. Asimismo, se previene que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en una institución bancaria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 3|pub. 19795 Nov.11-v.nov.15

KIEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de KIEL S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al Ejercicio 1959-1960 (5to. Ejercicio), que tendrá lugar en el local social calle Canelones 1235 el día 23 de Noviembre de 1960 a la hora 17, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1960-1961.

Se recuerda además el contenido del artículo 15 de los estatutos sociales:

Art. 15. — Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración, del país o del extranjero, contra la cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.
3) $12.60 3|pub. 19770 Nov.11-v.nov.15.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión del 4 de Noviembre de 1960 se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las once y treinta horas, en nuestro local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960 así como del informe de la Sindicatura; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 19769 Nov.11-v.nov.17

EFICE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1960 a las 18 horas en el local social calle Carapé N.o 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2.o Consideración del Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de Directorio; 4.o Designación del Síndico titular y suplente y su remunera-

ción; 5.o Consideración de cargos rentados desempeñados por Directores; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del País o del extranjero, a satisfacción del Directorio (Art. 30 Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 19752 Nov.11-v.nov.15

VIVIENDAS VERANIEGAS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 1960, a las 19 horas, en Roque Graseras 917, Piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1959|60; 2.o) Formación de reservas con las utilidades del ejercicio; 3.o) Designación de nuevo Directorio sus titulares y suplentes respectivos; 4.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1960.
3) $4.00 1|pub. 19751 Nov.11-v.nov.11.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre corriente a las 11 horas, en la sede social calle 18 de Julio N.o 652 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1960 (arts. 32, 45 y 46); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 34).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la asambleа (art. 36). — Minas, Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19749 Nov.11-v.nov.17.

RUVERTONI HNOS. S. A.

De acuerdo a lo determinado en los artículos 13 y 14 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ruvertoni Hnos. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 25 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en nuestro local de la calle Franklin D. Roosevelt N.o 344, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que fiscalicen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades realizadas; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes por el Ejercicio 1960-1961 (Art. 23 de los estatutos); 4.o) Si se procede o no a la designación de Síndico y de Síndico suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar, sus acciones o certificados de depósitos otorgados por un Banco, en la caja social hasta dos días antes a la fijada para la asamblea de acuerdo con lo indicado en el art. 20 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960.
3) $9.60 2|pub. 19748 Nov.11-v.nov.14.

CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (art 14) se convoca a los accionistas de "Cartago S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse en Chaparro (9.a Sección Judicial del departamento de Florida) el día quince de Noviembre de 1960 a las quince horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Informe del Síndico (Art 17); 3.o) Resolver la distribución de utilidades (Art. 29); 4.o) Elección de Directores y Síndico titular y suplente (art. 28.); 5.o) Designar un accionista para que junto al Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificado bancario de las mismas, hasta el día anterior al señalado para la asamblea contra entrega de la boleta a expedirse de la constancia a que se refiere el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 19740 Nov.11-v.nov.11.

MIGUEZ HOTEL S. A.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas de Miguez Hotel S. A. (en liquidación) a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 22 de Noviembre a las 17 hs. en la calle Misiones 1486 Piso 5 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1959 y el 30 de Junio de 1960; 2) Informe de la Comisión Liquidadora sobre la marcha de la liquidación de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, Misiones 1486, Piso 5, de 15 a 17 hs. hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $21.00 5|pub. 19728 Nov.11-v.nov.17.

NUTRIAS URUGUAYAS S. A.
(N.U.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1960, en la calle Mercedes 937 Piso 6, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de autoridades; 2.o) Ratificación de la venta del inmueble propiedad de la sociedad
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación de 24 horas, al día fijado para la asamblea.
3) $2.40 1|pub. 19716 Nov.11-v.nov.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CARDOZO AGUILAR HERMINIA y MENDEZ, ALBERTO NOE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 60, Fo. 302)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Herminia Cardozo Aguilar y Alberto Noé Méndez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 19733 Nov.11-v.dic.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al aspirante a ocupar el cargo de peón en la Gerencia de Explotación de este Organismo, señor ESTEBAN RAMON MARTINEZ AGUIAR, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 19750 Nov.11-v.nov.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26|IX|960, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANGEL LOPEZ SILVA, designándose curador del mismo a Carlos Aurelio López Silva. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real.
10) $8.00 10|pub. 19741 Nov.11-v.nov.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de: Chapas (bronce y aluminio), tejidos (bronce y cobre), alambre (bronce y cobre), bronce en barras, dulce patente, barras de cobre, sifones y caños plomo, caños bronce, cobre y acero flexible, bisagras varias, poleas, cerraduras, manijas, tiradores, ruedas con municiones, rieles para ruedas, candados, llaves, pasadores, cadenas, cisternas, canillas varias, caños hierro, uniones, acoples, contratuercas, codos, tees, entrerroscas para caños, tapones y válvulas, según características y cantidades que se detallan en la lista 4.
Limas varias clases y medidas, formones, berbiquíes, espátulas, martillos, marrones, azuelas, hachas, tenazas, llaves francesas y para caños, agujas, rozaderas, rastrillos, horquillas, palas, picos, carretillas, cabos varios, sierras varias, tronzadores, alambres de hierro y acero varios, cables de acero varios y tejidos varios, según características y cantidades que se detallan en lista N.o 5.
Faroles y repuestos para los mismos, varias marcas, de acuerdo con la lista N.o 6.
Género para sábanas (crea), frazadas, toallas, trapos para limpieza, género negro (brin o tela glen), banderas nacionales, botones para tapizados, mechas comunes para boquillas, pabilo, lonas impermeables, de algodón, hilos de coser varios, cuerdas varias, hule, arpillera, loneta, fieltros, felpudos, algodón y estopas, según características y cantidades que se detallan en lista N.o 7.
Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas 4, 5, 6 y 7 que se encuentra gratuitamente a disposición en Gerencia General (Oficina de Licitación), La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 y 30 horas.
Las cotizaciones pueden ser parciales o totales.
Los sobres se abrirán con cualquier número de ofertas. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.
Recepción de propuestas el día 16 (dieciséis) de Noviembre a las 17 horas en la Oficina arriba citada. El pago se hará con fórmula contado.
Nota: A estas líneas seguirán otras con material para cuyo suministro se desea recibir cotización. Información por teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33281 Nov.11-v.nov.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSO DE PRECIOS N.o 1.320

Llámase a ofertas para instalar un negocio de cambio dentro del Pabellón de Pasajeros del Puerto de Colonia.
Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales del concurso del epígrafe en Oficina de la Administración del Puerto de Colonia y Administración Nacional de Puertos de Montevideo.
Presentación de propuestas: Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.
Fecha: 17 de Noviembre de 1960, a la hora 14.
Secretaría de la Dirección General de Administración.
Fecha: 24 de Noviembre de 1960, a la hora 14.
Apertura de propuestas: En Montevideo, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F.D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso).
Fecha: 24 de Noviembre de 1960, a la hora 14. — Montevideo, Noviembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33282 Nov.11-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 40|7
Primer llamado

Se llama a licitación pública para obras de pintura de los ascensores del Edificio Agraciada de esta Institución: Av. Agraciada 1409 esq. Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja —Misiones 1435. 2.o piso— todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 25 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33289 Nov.11-v.nov.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Cubiertas, cámaras y baterías. — Segundo y último llamado.
Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Muebles metálicos para oficinas. — Segundo y último llamado.
Lunes 28 de Noviembre de 1960 a las 17 horas. — 200 jeringas de 20 cc. — Segundo y último llamado.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33280. Nov.11-v.nov.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 21|60
Cromado de camas de una plaza

Se llama a licitación pública para el cromado de hasta 100 camas de una plaza, diseños diversos. Noventa aproximadamente están actualmente pintadas. Las camas podrán verse en la Unidad N.o 2 Servicios Sociales Coordinados, Av. Agraciada 2965, de 8 a 13 horas.

Pliego de condiciones: Retirar de las oficinas del Consejo Central (4.o piso).
Apertura de propuestas: Día 21 de Noviembre de 1960, a las 15.
Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $7.20 3|pub. 19732 Nov.11-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 89|60. — Distribución, instalación y retiro de 10 kioscos metálicos. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 90|60. — Aprovisionamiento de pastas alimenticias. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas.

Licitación pública N.o 91|60. — Aprovisionamiento de bolsitas de papel y|o polietileno. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 92|60. — Contratación de vapores para el transporte de sal gruesa, desde el puerto de Macao (Brasil). — Apertura: 23 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33277 Nov.11-v.nov.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a la planta de bombado y el correspondiente a la casa habitación para el encargado de la misma, construcciones que se requieren para el alejamiento de las aguas servidas provenientes del saneamiento del Arroyo de la Chacarita, 1a. Sección.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en esta Dirección.

El acto de la licitación, será válido con cualquier número de presentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C. 1|pub. 33285 Nov.11-v.nov.11.

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras del saneamiento de la Zona Este de Carrasco.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren, por lo menos, tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 1|pub. 33286 Nov.11-v.nov.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA Dr. ALEJANDRO C. BARDIER
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de pan, carne, leche y leña para el establecimiento, para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1961.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Administración, el día 18 del corriente a las 10 horas.

Los proponentes deberán presentar la patente de giro, certificados de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde conste que están al día en sus aportes con dichas instituciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados de ley.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados siempre que su número sea de tres proponentes por el artículo licitado.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración, todos los días hábiles de Oficina, de 8 a 12 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 2|pub. 33294 Nov.11-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de Noviembre de 1960

Hora 16. — Lic. N.o 1430. — Tractores. — Cif y|o plaza. — Segundo llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. N.o 1423. — Aparatos médicos. — Cif y|o plaza. — Segundo llamado.

Miércoles 30 de Noviembre de 1960

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1432. — Drogas y productos químicos para uso de laboratorio. — Cif y|o plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 33290 Nov.11-v.nov.14.

CENTRO AUXILIAR DE YOUNG
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de leche, carne, pan, leña y verduras a esta dependencia durante el año 1961 de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la misma en horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes se recibirán en la Administración hasta el día 22 de Noviembre de 1960 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33276 Nov.11-v.nov.14.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez, para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1961, de Leche, Pan, Carne, Leña, Pastas Frescas y Verduras.

Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento. El valor de los sellados para la escrituración de las mismas, se fijará de acuerdo con el monto económico del asunto y conforme con la siguiente escala:

Hasta $ 1.000.00, valor de cada foja $ 0.75.
De $ 1.000.00 a $ 5.000.00, valor de cada foja, $ 1.00.
De $ 5.000.00 a $ 10.000.00, valor de cada foja $ 1.50.
De $ 10.000.00 a $ 20.000.00, valor de cada foja $ 2.00.
De $ 20.000.00 a $ 50.000.00, valor de cada foja $ 3.00.
De $ 50.000.00 en adelante, el 0,500|000 sobre el monto, redondeándose éste en más o en menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por diez mil.

En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 30.00. Todas las actuaciones administrativas subsiguientes se extenderán en fojas de valor equivalente, debiendo efectuarse la reposición cuando lo disponga la administración y siempre antes de dictarse resolución. El plazo para la presentación de las propuestas que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 15 del corriente, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se registren por lo menos, tres propuestas para cada renglón licitado. El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los renglones licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas, si considerare que es conveniente a sus intereses. — Doctor José D. Mautone, Director. — Niver Chiappara, Intendente.
12) (C.C.) 3|pub. 33291 Nov.11-v.nov.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 128
Asunto N.o 958|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para el Engrasado de los tensores del mástil irradiante de la Planta Emisora de Carmelo.

Vence el día 2 de Diciembre de 1960, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33278 Nov.11-v.nov.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 34
Primer llamado
Rectificación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para la licitación de 10.000 historias clínicas que debió efectuarse el día 21 de Setiembre de 1960, a las 14 y 30 horas ha sido transferido para el día lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 13 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Administración, Av. Gral. Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 7|pub. 33279 Nov.11-v.nov.21.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R-60. 155864. "Papeles S. A.", 240 resmas de cartulina diversos colores, por un valor de pesos 82.002.00; "Impresora Uruguaya S. A.", 7 resmas de cartulina marfil blanca, por un valor de $ 2.331.00; "Grafex S. A.", 6 resmas de cartulina por un valor de $ 1.998.00; "Serra Hermanos", 6 resmas de cartulina por un valor de $ 1.008.00; "J. Castiglioni", 6 resmas de cartulina por un valor de $ 1.998.00. (Licitación 4880|59). — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 33283 Nov.11-v.nov.11

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos de Estado, llama a licitación pública:

N.o 5060. — 361.600 lámparas eléctricas de incandescencia para 230 V., de vidrio claro de: 40, 60, 75, 100, 150, 200, 300, 500 y 1000 W. 1800 de 25 W, 1800 de filamento carbónico y vidrio claro de 50 W. — Apertura: 5 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 piso 8.o, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Noivembre 8 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 33284 Nov.11-v.nov.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Noviembre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE HUMBERTO TREVOR VERA OCAMPO, 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Avda. Uruguay 1030 y AMELIA FERNANDEZ LLAMAS, 29 años., soltera, argentina, domiciliada Avda. Uruguay 1030.

4.a Sección

ANTONIO CUGLIARI, 31 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado Isla de Flores 1045 y ELISABETTA CERAVOLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Isla de Flores 1045.

5.a Sección

DOMINGO del ROSARIO MALDONADO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1247 y CELINA RITA PIEDRAS, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1247.

6.a Sección

JUAN HORACIO OSORES, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yí 1573 y JOVITA PEREYRA RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1573.

JUAN JOSE CASALLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1134 y ELENA LAURA CASTAÑEDA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Olimar 1376

7.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Maldonado 1736 y YOLANDA ELSA REVETRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1094.

10.a Sección

JOSE CRISTOBAL CASANOVA, 51 años, soltero, ebanista, peruano, domiciliado Pamplona 2824 y CARMELITA CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2824.

JUAN RAMON DELMONTE, 23 años, soltero, peón, oriental domiciliado Cno. Carrasco 5788 y CELINA OFELIA SANTANGELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3679.

NESTOR CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3930 ap. 8 y LILA PELAEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3930 ap. 8.

CARLOS ANTONIO CESPERES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colombes 1379 y NELVAR GREGORIA LOPEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4522.

CARLOS AMBROSIO EPILOGO, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Indus-

tría 2403 y ROSA IRINEA SOBA, 38 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Quebrayugos 4553.

11.a Sección

JUAN HECTOR LOPEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula s.n. y ELBA PENNA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Helvecia 3946.
HERIBERTO ALBANO, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 24 de Abril 4675 y ALIDA ONDINA CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4671.
ALESSIO ANGEL MAUTONE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2528 y ULDA IGUINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uldérico Smidel 3213.
ISMAEL LUIS DORTA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6038 y LOLA ANDREU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo N.o 10.

12.a Sección

CARLOS AGUSTIN PORRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2745 y RAQUEL SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2745.
ULISES FONTANINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Margested 1607 y TERESA LORELEY BALDOVI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3268 bis apto. 1.
JOSE NIEVES, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2865 y ALBA LUZ LARRAÑAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2212.
PEDRO CLAUDIO POMBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2681 y MORELIA HERMENEGILDA PARDO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2076 apto. 3.
DIOGENES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2580 y MARIA TERESA CARDOZO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rocha 2580.
ABRAHAM GOLDENZON, 22 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Defensa 2460 y AIDA REZNIKOVICH, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2460.
RUBEN RAMON PINTOS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 2518 y TERESA VILLAGRAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2518.
PARAMAZ KELESIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2441 y GULLUZAR BAGHTCHEJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2441.
MILCIADES HORNOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 2023 apto. 5 y OFELIA DIEGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2023 apto. 5.
ULISES LEANDRO QUINTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4347 y MARIA SARA LALANNE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4347.
WASHINGTON JOSE MARTINEZ, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guaviyú 3211 y BEATRIZ MIRELLA CAGIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3223 apto. 1.
EDUARDO AMBROSIO SARRAGUA, 28 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Millán 3076 y PRIMAVERA TOMEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3076.
JOSE GRUN, 66 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Gral. Flores 2629 y BETTIA ZAMBILOVICI, 63 años, soltera, rumana, domiciliada Gral. Flores 2629.
PAULO CARVALHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1796 y EVA KARIN SELTMANN, 22 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Rivadavia 1796.
HUGO WALTER TRIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2994 apto. 2 y MARIA MARGARITA DE ARMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2994 apto. 2.
CELESTINO JOSE SALGADO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2960 apto. 2 y BALBINA LOPEZ, 26 años, soltera, técnico en rayos, española, domiciliada Leandro Gómez 2960 apto. 2.
JOSE LUIS SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2169 y MIRTHA GLADYS VERGE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itapebí 2095 bis apto. 2.

14.a Sección

RAMON LARREA DIAZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 821 y EVIDELIA [illegible] RAMIREZ RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte 321.

17.a Sección

MIGUEL LARROCA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4769 y JULIA MABEL TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 26.
JULIO CESAR LLANES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cip. Miró 3046 y JOSEFINA JULIA ASTEGUI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cip. Miró 3027.

19.a Sección

LEON KATZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2276 y SARA LIEBLEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1960.
MIGUEL ANGEL VILLARREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 ap. 1 y HAYDEE OFELIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2356.

20.a Sección

LUIS ALBIN SALKAUSKAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3970 e IRMA ROMAN, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3984.
ENRIQUE WALTER STETSKAMP, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3463 y MARIA MARGARITA PAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Trébol 1583.

22a. Sección

LUIS EDUARDO SOLLA, 25 años, soltero, instalador electricista, oriental, domiciliado Arrieta 3524 y BEATRIZ PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3668.
JESUS RUBENS FIGUEREDO BOTTINELLI, 27 años, soltero, edicionista, oriental, domiciliado Propios 3791 y MARIA IRMA CATALINA PERCIANTE MIRABALLES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3791.
ROMULO DE ROSA MAIARU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y MARIANA ROSALIA DIAZ MOTZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4014.

24.a Sección

SEVERO VICTORIO CALDAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1655 ap. 6 y MYRIAM RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3470.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.15.

24.a Sección

JOSE MARIA CARIDE, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José Leguizamón 3642 y EMILIA ESTELA ROSA AMINER ALEJANDRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2075.

14) 1|pub. v. nov.11.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL DE UN TORNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Salvador F. Bosch contra ENRIQUE BADDOUH. Juicio Ejecutivo", (L.o 54, F.o 688), se hace saber que el día 28 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de Acevedo Díaz 1519, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, al remate, con la base de $ 1.200.00, de un torno inglés marca "Acorntools", motor "Marelli" de 1|2 HP.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento en garantía de su oferta, debiendo abonar el saldo y retirar la máquina comprada dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que la misma se remata en su actual estado de conservación y uso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. —

20) $24.00 10|pub. 19731 Nov.11-v.nov.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.992. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGOTIL FISCHER" para distinguir clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19791 Nov.11-v.nov.24.

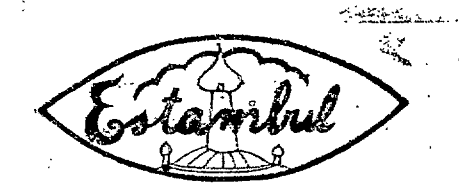
ACTA N.o 90.981. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por MYRTA S. A. Industria e Comercio, de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "KUCALOL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19725 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 90.982. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LIOFURAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 19736 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 90.963. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texel S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 19737 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 90.980. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca

Annan

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19734 Nov.11-v.nov.24.

25—Ventas de Comercio

Banco del Sur—Oficinas Panzera, intervienen, Maldonado 1131 — A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Industria N.o 2502 en el ramo de Bar y Billares a los señores Miguel García, Horacio Vila y José C. Vila. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — JESUS BASERGA. — MIGUEL GARCIA, HORACIO VILA Y JOSE C. VILA.

25) $24.00 20|pub. 19729 Nov.11-v.dic.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Ruben Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas" gira en esta plaza en calle José Llupes 4548 — Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3. apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO DE QUINTANA.

25) $24.00 20|pub. 19798 Nov11-v.dic.9.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Pensión Familiar sito en Brandzen 2164-66 al señor Antonio Romano. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — ROBERTO GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 19797 Nov.11-v.dic.9.

Comunico que hemos vendido a Juan Carlos Bové y Florismán Ma. Salle el comercio que en el ramo de librería, papelería y anexos, gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 575. — Activo y Pasivo a la fecha a nuestro cargo. — Acreedores presentarse indicando domicilio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 27 de Octubre de 1960. — ISABEL GONZALEZ DE ALFARO. — F. HUMBERTO ALFARO.

25) $24.00 20|pub. 19781 Nov.11-v.dic.9

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3385.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 2.000 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00

12) (C.C.) 1|pub. 33287 Nov.11-v.nov.11

Licitación N.o 3383

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de repuestos y reparación de un automóvil marca Chevrolet

modelo 1955 de acuerdo con los pliegos que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Noviembre del corriente año a las 15 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33288 Nov.11-v.nov.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO EN LA 3.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 del Código Rural, se hace saber a los interesados que se ha presntado a este Concejo Departamental los señores Petrona O. de González y Ricardo González Olalde en representación de "EGEO Sociedad Anónima" solicitando el cierre de un camino que cruza por una fracción de campo de su propiedad, ubicado en el paraje dénominado Cerro Alegre, 3.a Sección del Departamento que linda con propiedad de Viuda de Ciganda; Clara Hernández y Américo González; Azuaga; y Glauco Tolozón.

Dicho camino en su extremo Sur-Oeste se une a un callejón que atravesando el campo ocupado por Azuaga, va a salir a la Ruta N.o 5

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Expediente N.o 57.017. — Rivera, Octubre 26 de 1960.

27) $24.00 10|pub. 19796 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto N.o 8668 de fecha 15 de Setiembre de 1960, dictado por este Juzgado, se autorizó la emancipación de ROMEO SILVEIRA PERDOMO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. — En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado con el art. 10, inciso 1.o del C. de Comercio y a los efectos de su publicación, expido el presente en Melo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.

27) $4.00 1|pub. 19774 Nov.11-v.nov.11.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Coop. de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, cita a los afiliados para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre a las 18 horas en el local de la Institución, calle Estados Unidos 2044 esq. Puerto Rico.

Orden del día

Unico punto. Reforma del art. 59 de los estatutos sociales. (procedimiento de modificación de los textos estatutarios). — Elbio Alvarez, Presidente. — José Insúa, Secretario General.

27) $5.40 3|pub. 19727 Nov.11-v.nov.15.

LECRAM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lecram Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Agosto Sociedad Anónima". — En Montevideo, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la ley número 11.073 y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo. 1º. Con la denominación de "Agosto Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de veinte años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturalea mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá, además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y, en general, administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) repersentado por acciones al portador de cien dólares cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución: tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea no sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de muerte incapacidad renuncia o simple licencia de cualesquiera de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando solo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la Dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se realacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorios podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribiran e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reservas, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y determinará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13, La asamblea ordinaria y extraordinaria, se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituida será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle présente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituidas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y rsuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea, pasar a cuarto intermedio continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier Banco del país o del exterior. Operando el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones tienen derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio modificativa de la fecha del cierre del ejercicio éste no completara un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. Los suscritos Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits, que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta, ya sea personalmente o por medio de las personas que designen mediante carta poder, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades.

Art. 23. Mientras no se provea la integración del Directorio, y aún cuando no se hubieren completado los trámites de aprobación, ins-

cripción y publicación de estos estatutos, los fundadores actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, y realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Pedro C. Malet. — Luis E. Garicoits.

Luis Alberto Durán Mullin, Escribano Público, certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Pedro C. Malet y Doctor Luis E. Garicoits, personas de mi conocimiento, firmaron ante mí en el acta precedente. En fé de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Alberto Durán Mullin.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1960. Visto: La gestión de "Agosto Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron (fs. 7) sustituirla por la de "Lecram Sociedad Anónima". Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Apróbar el estatuto de "Lecram Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. Luis E. Garicoits, en ejercicio de la representación acreditada en el expediente de aprobación de estatutos de "Agosto Sociedad Anónima" (N.o 402 año 1960) evacuando la vista que se confirió, digo que: Estoy de acuerdo en modificar el nombre de la referida sociedad fijando para el futuro el nombre de "Lecram Sociedad Anónima" que será la denominación bajo la que deberá girar. En consecuencia el artículo 1.o de los estatutos quedará redactado así: "Con la denominación de "Lecram Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio". Por lo expuesto solicito del señor Ministro que: Se sirva tener por evacuada la vista conferida. — Luis E. Garicoits.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Luis E. Garicoits, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorios 2 y 3, al señor Juez digo que: 1.o) Como resulta de la documentación acompañada se ha constituído una sociedad anónima denominada "Lecram Sociedad Anónima" sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y se autorizó su funcionamiento; 2.o) De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 23 de sus estatutos, vengo a solicitar que se inscriban los mismos en el Registro Público y General de Comercio, y a la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos declaro que: A) La sociedad se denomina: "Lecram Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se tiene por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; D) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelvan en un principio los fundadores de la sociedad, o más adelante, la asamblea general, pudiendo ser reelectos. No existe por el momento Gerente o factor de la sociedad. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que: 1.o) Me tenga por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Previa vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de ulterior escrito, mandando que al efecto se expidan los respectivos edictos. Primer otrosí digo: Que comparezco en papel simple y solicito se dispongan las inscripciones libres de todo derecho fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948. Segundo otrosí digo: Que los documentos a devolverse o expedirse sean entregados indistintamente al firmante o al doctor Julio César Lavagna. — Luis E. Garicoits.

Recibido hoy, Agosto diecinueve de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

14201. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4481. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, Setiembre siete de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

15522. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida. Accédese a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 7 vuelta, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 477 al folio 2867 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Octubre veintiuno de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$436.00 1|pub. — 18983.

COFILMS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cofilms Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"COFILMS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el diez de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la ley número 11.073 y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Cofilms Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de veinte años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y, en general, administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sean a título gratuito u oneroso, exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de cualquier naturaleza.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cinco mil dólares (U$S 5.000.00), representado por acciones al portador de cien dólares cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y Administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualesquiera de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y determinará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria, se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ello ser el oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá te-

ner lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extarordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará el libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea, pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones tienen derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio modificativa de la fecha del cierre del ejercicio éste no completara un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones Transitorias

De los Fundadores y sus Atribuciones

Artículo 21. Los suscriptos, Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta, ya sea personalmente o por medio de las personas que designen mediante carta poder, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades.

Art. 23. Quedan comisionados los doctores Luis E. Garicoits y Julio César Lavagna, para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como para introducir a los mismos las modificaciones necesarias para levantar observaciones de oficinas o asesores dependientes del Poder Ejecutivo, o inscribir también la sociedad en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas. — Pedro Cándido Malet. — Luis Eduardo Garicoits.

Luis Alberto Durán Mullin, escribano público, Certifico: Que las firmas precedentes, son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Cándido Malet y Luis Eduardo Garicoits, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis Alberto Durán Mullin

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 23 de 1960. — Visto: La gestión de "Cofilms Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cofilms Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 5.000.00 (cinco mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, julio 15 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Luis E. Garicoits, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1415, escritorios 2 y 3, al señor Juez digo que: 1.o) Como resulta de la documentación acompañada se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cofilms Sociedad Anónima" sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y se autorizó su funcionamiento; 2.o) De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 23 de sus estatutos, vengo a solicitar que se inscriban los mismo en el Registro Público y General de Comercio, y a la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos declaro que: A) La sociedad se denomina "Cofilms Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma surge del texto del artículo 2.o de sus estatutos que se tiene por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; D) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelvan en un principio los fundadores de la sociedad, o más adelante la asamblea general, pudiendo ser reelectos. No existe por el momento gerente o factor de la sociedad. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: 1.o) Me tenga por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Previa vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio, y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se expidan los edictos de estilo y se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de ulterior escrito. 1er. otrosí digo: Que comparezco en papel simple y solicito se dispongan las inscripciones libres de todo derecho fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, 2.o otrosí digo: Que los documentos a devolverse o expedirse sean entregados indistintamente al firmante o al doctor Julio C. Lavagna. — Luis E. Garicoits.

Recibido hoy agosto diecinueve de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, agosto 26 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

14268. — Montevideo, agosto 26 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 29 de agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4552. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 7 de 1960. — Federico Gasurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy setiembre nueve de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, setiembre 13 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

15532. — Montevideo, 13 de setiembre de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procedase a la matriculación pedida. Accédese a lo solicitado en el 1er. otrosí de fojas 7 vta., háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, setiembre 14 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 13 de octubre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 476 al folio 2861 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy octubre veintiuno de mil novecientos sesenta. — Ponde de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 21 de 1960. — C. Ponde de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$134.00 1 pub. 18985.

EMDE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Emde Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

EMDE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la ley número 11.073 y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Emde S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de veinte años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis; fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y, en general, administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a títulos gratuito u oneroso; explotar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) representado por acciones al portador de cien dólares cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista, y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de

sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualesquiera de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integren este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y/o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y determinará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria, se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos se el "Oficial" expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea, pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier Banco del país o del exterior. Operando el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio modificativa de la fecha del cierre del ejercicio éste no completara un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. Los suscriptos, Pedro C. Malet y Luis E. Garicoits, que son fundadores de la Sociedad, procederán a designar las personas que integrarán al primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta, ya sea personalmente o por medio de las personas que designen mediante carta poder, harán las veces de aquél y con sus misma facultades.

Art. 23. Quedan comisionados los doctores Luis E. Garicoits y Julio César Lavagna, para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como para introducir a los mismos las modificaciones necesarias para levantar observaciones de oficinas o asesores dependientes del Poder Ejecutivo. Pedro C. Malet. — Luis E. Garicoits.

Luis Alberto Durán Mullin, Escribano Público, Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Pedro C. Malet y Doctor Luis E. Garicoits, personas de mi conocimiento, firmaron ante mí el acta precedente. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Alberto Durán Mullin.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 2 de 1960. — Visto: La gestión de "Emde S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Edme S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A su fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, julio 28 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Julio C. Lavagna constituyendo domicilio en la Ada. 18 de Julio 1417, escritorio 2 y 3, al señor Juez digo que: I) Como resulta de la documentación acompañada se ha constituído una sociedad anónima denominada "Edme S. A." sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y se autorizó su funcionamiento. II) De acuerdo con las facultades que me confieren el artículo 23 de sus estatutos vengo a solicitar que se inscriban los mismos en el Registro Público y General de Comercio, y a la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos declaro que: A) La sociedad se denomina "Emde S. A."; B) El objeto de la misma surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se tiene por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; D) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelvan en un principio los fundadores de la sociedad, o más adelante, la asamblea general, pudiendo ser reelectos. No existe por el momento, gerente o factor de la sociedad. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio. 2.o) Previa vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de ulterior escrito. — Primer Otrosí digo: Que comparezco en papel simple y solicito se disponga las inscripciones libres de todo derecho fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948. — Segundo Otrosí digo: Que los documentos a devolverse o expedirse sean entregados indistintamente al firmante o Dr. Luis E. Garicoits. — Julio C. Lavagna.

Recibido hoy agosto quince de mil novecientos sesenta, con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Al Despacho. — Lamas.

N.o 13315. — Montevideo, agosto 16 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 18 de agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3369. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, agosto 19 de 1960. — Francisco Fagano.

Recibido hoy agosto veintitrés de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, agosto 26 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

N.o 14540. — Montevideo, 30 de agosto de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. — Háganse las publicaciones legales. — Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 7 de setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Señor Juez: Me permito elevar este expediente a los efectos de que se provea al Primer Otrosí digo de fs. 7 v. — Montevideo, 8 de setiembre de 1960. — María I. Artecona.

Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

N.o 15452. — Montevideo, 12 de setiembre de 1960. — Accédese a lo solicitado en el Primer Otrosí digo de fojas 7 vta. y cúmplase el decreto N.o 14540 de 30 de agosto de 1960. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, setiembre 12 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo 13 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 475 al Fo. 2855 del Libro 7 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy octubre veintiuno de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, octubre 21 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara. — Actuario Adjunto.

$429.00 1|pub. 18984.

FERRAZZINI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ferrazzini S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

ESTATUTOS DE "FERRAZINI S. A."

Nombre, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Ferrazzini S. A." se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo pudiendo establecer sucursales en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, pudiendo la asamblea de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Industrialización y comercialización de artículos para el hogar y|o industrialización y comercialización de otros artículos metalúrgicos; B) Importación, exportación, pudiendo además recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones; C) Realizar en general todas las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Capital

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por 250 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el conocimientos y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.o Las acciones podrán ser pagadas al contado en cuotas con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 7.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico si lo hubiere.

Art. 8.o El Directorio estará formado por tres o cinco miembros que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Art. 9.o El Directorio según se resuelva por la asamblea general de accionistas tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren todo el patrimonio y negocios de la sociedad, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enunciación no es de carácter taxativa sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a asamblea en un plazo no mayor de 60 días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la asamblea incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Pueden reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la Oficina de Ganancias Elevadas la asamblea a realizar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto, y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias en primera convocatoria forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del 70 o|o del capital integrado. En la segunda convocatoria que deberá ser convocada antes de los sesenta días de cumplirse la fecha de la primera convocación podrá constituirse con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimara conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Art. 19. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones Transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de designar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideran necesario; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad está facultado para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la personería jurídica, como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás Oficinas del Estado. — Juan Andrés Obiol. — H. Ferrazzini.

Armando C. Fros. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: H. Ferrazzini y Juan Andrés Obiol, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Helvético Ferrazzini de apellido materno Bixio de estado casado en primeras y únicas nupcias con doña Zaira Bertha Solari y domiciliado en la finca de la calle Obligado número mil cinco apartamento tres y don Juan Andrés Obiol de apellido materno Escudero que es soltero, contador público y está domiciliado en la casa número mil setecientos veintiuno apartamento ocho de la calle Sierra, ambas personas son uruguayas mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Montevideo y de mi conocimiento. En fe de lo expuesto y a solicitud de los interesados siento el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy primero del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Armando C. Fros.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 4 de 1960. — Visto: La gestión de "Ferrazzini S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ferrazzini S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel: — Montevideo, agosto 12 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Presente. Juan Andrés Obiol, constituyendo domicilio en la calle Gaboto 1473, piso 2.o, apartamento 7, en representación de "Ferrazzini S. A." al señor Juez dice: 1.o) El Poder Ejecutivo en fecha 4 de agosto de 1960 aprobó los estatutos de "Ferrazzini S. A." cuyo original y testimonio de la resolución antedicha se acompaña a este escrito; 2.o) Que a efecto de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: A) Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditado la personería que invoco; B) Que con vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme testimonio a los efectos de la publicación pertinente; C) Que disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de "Ferrazzini S. A." a cuyo efecto manifiesta: 1.o) Denominación: "Ferrazzini S. A."; 2.o) Objeto: Industrialización y comercialización de artículos para el hogar y|o industrialización y comercialización de otros artículos metalúrgicos. Importación y exportación; 3.o) Domicilio: Ciudad de Montevideo, Gaboto 1473; 4.o) Administración: La sociedad será administrada por el Directorio según lo establecido en los artículos 7.o al 11 de los estatutos sociales; D) Que se proceda a la rúbrica de los libros que serán presentados en oportunidad; E) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno; F) Que se entreguen al suscripto los recaudos que se acompañen, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Juan Andrés Obiol.

Recibido hoy agosto quince de mil novecientos sesenta con un estatuto. Lamas.

Montevideo, agosto 17 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

13450. — Montevideo, 17 de agosto de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 18 de agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3368. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, agosto 19 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy agosto veintitres de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, agosto 26 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

14539. — Montevideo, 30 de agosto de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procedase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, setiembre 7 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 7 de setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 435 al folio 2916 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 24 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario. Adjunto.

$242.00 1|pub. 19055.

SOCIEDAD ANONIMA EDIFICIO GILBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima Edificio Gilbert" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo a los quince días de Setiembre de 1959, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Sociedad Anónima Edificio Gilbert" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto com-

prar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, alquilar, construir y en general, explotar toda clase de bienes inmuebles. Decláranse igualmente comprendidos dentro del giro de la sociedad todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes en cualquier ciudad nacional o extranjera.

Art. 4.o. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social inicial se fija en la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) pudiendo aumentarse por simple resolución del Directorio hasta la cantidad de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). En cada caso se recabará la autorización del Poder Ejecutivo y se pagará el impuesto correspondiente, teniendo preferencia para la integración del capital aumentado los tenedores de acciones en proporción a los respectivos montos.

Art. 6.o. El capital estará representado por seis acciones al portador de un valor nominal de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) cada una, determinándose por el Directorio el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio la integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes o servicios.

Art. 7.o. Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles solamente con aprobación del Directorio.

Art. 8.o. Las acciones estarán numeradas del 1 al 6 y el titular de cada una de ellas tendrá desde el momento de la suscripción el derecho de uso y habitación de la unidad locativa señalada con el mismo número en el edificio situado en la intersección de las calles Gilbert y Susviela Guarch de esta ciudad cuyas puertas de entrada tienen sobre la primera de las nombradas calles los números 2847 al 39 y sobre la segunda, 2801 al 03 y que consta de seis unidades locativas numeradas correlativamente del 1 al 6.

Art. 9.o. Los derechos de uso y habitación que se mencionan en el artículo anterior serán constituídos en cada caso por la sociedad a favor del suscriptor de la acción, en el momento de la suscripción, en documento separado y en un todo dentro de las prescripciones del Capítulo II del Título III del libro II del Código Civil, incluyéndose la autorización para arrendar o prestar la unidad correspondiente.

Art. 10. Siendo las acciones de esta sociedad al portador y los derechos de uso y habitación intransmisibles (artículo 549 del Código Civil), en caso de venta, el titular tendrá derecho a solicitar a la sociedad que constituya nuevamente los referidos derechos a favor del comprador de la acción y en las mismas condiciones y la sociedad estará obligada a hacerlo sin exigir compensación alguna.

Art. 11. Igualmente, en caso de fallecimiento del titular de la acción, la sociedad se obliga desde ya a constituir nuevamente en las mismas condiciones los derechos de uso y habitación de que disponía aquél, a favor de la persona que resulte heredera de la acción o de quien ésta indique, si según se prevee en el artículo anterior, se produjera la venta de la misma.

Dirección y administración

Artículo 12. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de seis miembros, integrado por los titulares de cada una de las seis acciones en que se divide el capital social o por las personas que éstos indiquen. Todas las resoluciones deberán tomarse por seis votos conformes, salvo aquellas que signifiquen adquisición de mercaderías o contratación de servicios y mientras no supere en conjunto, en el período de un año, la cantidad de $ 5.000.000 (cinco mil pesos). En estos casos bastará la simple mayoría en un quórum especial de cuatro miembros, estableciéndose que una vez que dichas erogaciones superen en el período el monto aludido, volverá a regir la exigencia de los seis votos conformes.

Art. 13. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de un Director, el titular de la acción correspondiente designará a quien haya de sustituirle.

Art. 14. Los Directores permanecerán en el cargo mientras mantengan la calidad de accionistas o mientras el titular de la acción correspondiente no comunique la revocación del mandato y la consiguiente sustitución.

Art. 15. El Directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, teniendo al efecto todos los poderes de disposición, administración, dirección y representación. En particular y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio las siguientes: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; C) Firmar, girar, renovar, aceptar, reclamar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio, conformes, vales, pagarés, biletes, cheques, giros, cartas de parte, conocimientos, pólizas y otros documentos de obligación comerciales o civiles; D) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; E) Abrir, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de créditos, comerciales o particulares, de plaza o del extranjero, cuentas corrientes y de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; G) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto; H) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo transporte, fletamento, seguro y suministro I) Modificar o rescindir contratos; J) Cobrar o percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, condiciones, etc.; K) Cumplir las obligaciones; L) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; Ll) Renunciar todo acción de derecho; M) Transigir judicial o extrajudicialmente; N) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; Ñ) Intervenir en diligencias y gestiones ante las oficinas postales, telegráficas, aduaneras, portuarias, etc., retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; O) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; P) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos y reasumir personería cuando lo creyere necesario; Q) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y las propias; R) Resolver los casos no previstos por los estatuto y las dudas que éstos pudieren ofrecer; S) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer la disciplina sobre empleados y obreros pudiendo sancionarlos suspenderlos, separarlos y destituirlos; T) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual, etc.

Del Presidente y Secretario

Artículo 16. Al Presidente corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, siendo ejecutor de las resoluciones sociales y encargado, conjuntamente con el Secretario, del uso de la firma social.

Art. 17. La Presidencia será ejercida rotativamente por períodos anuales, por todos los integrantes del Directorio según el orden de suscripción de las acciones, comenzando a partir del momento en que el primer Directorio tome posesión y por aquél de los accionistas que haya suscrito primero su acción. El mismo sistema regirá en el desempeño del cargo de Secretario, correspondiendo la primera designación a aquél de los accionistas que haya suscrito su acción en segundo lugar.

Asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio, el cual debe cerrarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, y considerará los informes del Directorio, aprobará, modificará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará siempre que lo considere oportuno, retribuciones extraordinarias de los Directores, tareas que en principio son honorarias y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada por el Directorio.

Art. 19. La asamblea extraordinaria sólo se reunirá a citación del Directorio para modificar estatutos o disolver la sociedad. En todos los casos el quórum será de seis votos presentes, no pudiendo funcionar válidamente la asamblea con un número inferior. Las resoluciones se tomarán por unanimidad.

Art. 20. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", por el término de tres días, y por notificación personal dirigida en telegrama colacionado a cada accionista, expresándose en ambos casos el motivo de la convocatoria, así como la hora y el lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de los tres días de la última publicación o de la última notificación, si ésta fuere posterior.

Art. 21. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país.

Art. 22. Las asambleas ordinarias se considerarán constituídas siempre que hubiere cuatro votos presentes y las resoluciones se tomarán por unanimidad.

Art. 23. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 24. Cada acción de $ 20.000 00 (veinte mil pesos), integrada da derecho a un voto.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 26. Las utilidades líquidas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria especialmente convocada a ese efecto y en las condiciones previstas en el artículo 19; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 28. La liquidación será practicada por el Departamento de Administración de Patrimonios del Banco La Caja Obrera.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Hasta tanto no estén integradas completamente todas las acciones, actuará un Directorio provisorio constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Miguel Paez Vilaró; Secretario: doctor Carlos Ramela; Vocal: señor Ignacio Reyes Rius. Este Directorio provisorio designará sus propios suplentes y podrá funcionar válidamente estando presentes dos de sus integrantes siempre que uno de ellos sea el Presidente o quien haga sus veces, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 30. Queda autorizado el doctor Carlos Ramela para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, así como para aceptar modificaciones o supresiones que sean impuestas por dicho poder, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarlos y tramitar la Matrícula de Comerciante de la sociedad y la rúbrica de sus libros de comercio. — M. A. Paez Vilaró. — Ignacio Reyes Rius.

Certificación notarial. El suscrito escribano público, certifica: Que las firmas que anteceden y que dicen: "M. A. Paez Vilaró é Ignacio Reyes Rius" fueron puestas a mi presencia, por los señores Miguel A. Paéz Vilaró e Ignacio Reyes Rius, persona sa quienes conozco, previa lectura y ratificación del documento a cuyo pie se encuentran. Y a solicitud de dichos señores extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo a los quince días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Remela de Castro.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13|960. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Edificio Gilbert" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de 'Sociedad Anónima Edificio Gilbert" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 120.000.00 (ciento veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días par el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 13 de

1960. — F. Gargaglioni Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Carlos Ramela, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en mi estudio, Convención N.o 1407, ante el señor Juez me presento y digo: 1) Que "Sociedad Anónima Edificio Gilbert" aprobó sus estatutos por el Poder Ejecutivo, como resulta del testimonio que acompaño; 2) Que corresponde ordene el Juzgado: A) Se publiquen sus estatutos en la forma de estilo; B) Se inscriba en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin acompaño la copia correspondiente; 3) Que el artículo 30 de los estatutos, me faculta para promover esta gestión. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la publicación de los referidos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos Ramela.
Recibido hoy Agosto diecisiete de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Lamas.
Montevideo, Agosto 19 1960. — Al despacho. — Lamas.
13821. — Montevideo, 19 Agosto 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.
Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Lamas.
Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — Número 3629. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 29|960. — Francisco Pagano.
Recibido hoy Agosto treinta de mil novecientos sesenta. — Lamas.
Montevideo, Setiembre 1.o 1960. — Al despacho. — Lamas.
14795. — Montevideo 1.o Setiembre 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en $ 150.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.
Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.
Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.
Montevideo, Setiembre 7 1960. — Con esta fecha y con el N.o 404 al Fo. 2393 vuelto del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada conste. — Artecona.
Recibido hoy Setiembre catorce de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$390.00 1|pub. 19103.

LOS CERROS DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Los Cerros de San Juan Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, la que se transcribe a continuación:

Juan Pablo Varese, escribano, certifico: Que tengo a la vista el libro segundo de actas del Directorio y de asambleas de "Los Cerros de San Juan Sociedad Anónima" y que de fojas setenta a setenta y dos consta el acta que transcribo textual e íntegralmente a continuación:
"Acta N.o 88. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, siendo las 12 horas del día 19 de Agosto de 1959, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de "Los Cerros de San Juan Sociedad Anónima", anotados al margen, con asistencia del Síndico doctor Luis R. Ponce de León y del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Romeo Arnaboldi, presidiendo don Arturo J. C. Booth. Don Arturo J. C. Booth, depositó 1.148 acciones con un valor nominal de un millón ciento cuarenta y ocho mil pesos y don Miguel Lacroze 220, con un valor nominal de doscientos veinte mil pesos. Total: 1.368 acciones que representan un millón trescientos sesenta y ocho mil pesos y dan derecho a 12 votos (seis por cada accionista). Justificada la publicación de la convocatoria, el señor Presidente declara constituída la asamblea. En consideración el primer punto de la orden del día (Reforma de los estatutos), se resuelve por unanimidad modificar el artículo 4.o elevando a cinco millones de pesos la cifra del capital autorizado e introduciendo las demás modificaciones de redacción que sean consecuencia del aumento de capital, suprimir los artículos 14 y 15 apartado 8.o del artículo 24 y el apartado 3.o del artículo 25; modificar el apartado 7.o del artículo 24, sustituyendo las palabras "se separará el diez por ciento para el Directorio al fin (que se suprimen), por las siguientes: La asamblea dispondrá a su arbitrio destinándolo al aumento o formación de cualesquiera fondos de reserva, o al aumento prudencial del dividendo mencionado en el apartado 5.o; y modificar igualmente el apartado 2.o del artículo 25, cuyo apartado se suprime y sustituye por el siguiente: "Este fondo se acumulará, sin límite hasta quinientos mil pesos o hasta que vuelva a llegar a este límite, llenando o vuelto a llenarse el cual, la asamblea dispondrá a su albedrío del sobrante". También por unanimidad (segundo punto de la orden del día) se resuelve destinar todo el fondo de reserva para eventualidades ($ 970.407. fondo de reserva para eventualidades ($ 970.407.69) más ($ 379.592.31 del fondo de nivelación de dividendos, para la integración de $ 1:350.000.00 en acciones a la par, que llevarán el capital integrado a $ 3:000.000.00 y serán distribuídas entre los accionistas en forma proporcional al monto de sus actuales acciones, con retroactividad al 1.o de Mayo último. Por último (tercer punto de la orden del día) se designa al señor Miguel Lacroze para firmar el acta y al doctor Luis R. Ponce de León, con plenas facultades para las gestiones administrativas a que dará lugar la reforma de los estatutos resuelta. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 12 horas y 15 minutos. — A. J. Booth. — Miguel Lacroze. — Romeo Arnaboldi.
Hay un sello que dice: "Oficina de Recaudación. Impuesto a las Ganancias Elevadas. — 8 de Setiembre de 1959. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan Pablo Varese, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Los Cerros de San Juan" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 19 de Agosto de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Los Cerros de San Juan", documentada en acta notarial de Fs. 17 y 18, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luis R. Ponce de León, por "Los Cerros de San Juan Sociedad Anónima", fijando domicilio en Julio Herrera y Obes 1342 piso 6, digo: El Poder Ejecutivo aprobó las reformas al estatuto de mi representada, autorizando un capital de cinco millones de pesos. Agrego mi poder y el correspondiente testimonio. Y pido: al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio y la publicación en "Diario Oficial", así como la expedición de testimonio y entrega al compareciente de lo que corresponda. Será justicia. (Firmado): L. Ponce de León.
Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Recibido hoy con estatutos, poder, certificado. Doy fe. — González Neiro.
Tomés razón al folio 368 del libro 54 de Conocimiento con el N.o 1402. — González Neiro.
Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.
11.026. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.
Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 3657. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Federico Capurro Calamet.
13.693. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00 remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, hágase desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.
Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 461 al F.o 2787 del libro número 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
Y para constancia se labra la presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo Gonález Neiro. Actuario.

$333.00 1|pub. — 19120.

ALCOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Alcor Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de Constitución de:

"ALCOR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta, los señores Héctor Cordano Posoli y Ana María Alvarez Mautone, casados entre sí en únicas nupcias y don José Benito Alvarez Mautone, casado en únicas nupcias con doña Dolores María Ramos Saez, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la casa N.o 1519 de la calle Brito del P.no, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima, a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Alcor Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas.
Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, comprar, vender, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país, semovientes, así como frutos, productos y sub-productos del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas, la industria ganadera y agropecuaria en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.
Art. 3.o A los efectos expresados en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer, por medio de su Directorio o representante, sin limitación alguna todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física, para disponer ampliamente de todos sus bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las leyes N.o 5649 y 8292), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones nominativas y|o al portador, etc.

CAPITULO II

Del Capital, de su Formación y de su División en Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 150.000.00 (cientos cincuenta mil pesos m|n) dividido en mil quinientas acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, al portador, que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n), en una sola vez o mediante aumentos parciales, por resolución del Directorio, y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscrición o integración de las emisiones.
Art. 5.o Hasta tanto la acciones no se integren totalmente, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total, y mientras éste no se realice

aquellos no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 6.o En los casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscrición e integración de las nuevas acciones en proporción a las mismas.

Art. 7.o Las acciones serán al portador e indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas del Presidente y Secretario, y se anotarán en un registro especial.

Art. 8.o La suscrición o posesión de acciones, importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, regularmente adoptadas.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros que podrán o no ser accionistas, elegidos por la asamblea general de accionistas, en forma anual, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. En caso de ausencia, vacancias, incapacidad, ect., de algunos de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo, que podrá ser o no ser accionista, y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que pudieran percibir los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio.

Art. 10. Una vez constituído, el Directorio designará su Presidente, si no hubiera sido nombrado en la asamblea de accionistas, pudiendo también designar un Vicepresidente, un Secretario y uno o más vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de su Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con dos o más Directores presentes y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, además de las expresadas en otros artículos, de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad salvo aquellas que por la ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar toda clase de bienes inmuebles, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; B) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos Directores, deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total; C) Ejercer la representación legal de la sociedad, que estará a cargo del Presidente y Secretario o de dos Directores cualesquiera indistintamente; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; E) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos; F) Emitir obligaciones o debentures nominativos o al portador, con o sin garantías especiales, de acuerdo a las disposiciones legales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de la convocatoria, bastando con la comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas de esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria, no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a las asambleas, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, el cual se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Se podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cada 10 (diez) acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, con excepción de los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad que no podrán ser mandatarios. A los efectos de la representación bastará una simple carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio; B) Proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para decidir sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la ley N.o 3545 del 19 de julio de 1909. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Del Ejercicio Social, de los Balances y de las Utilidades

Artículo 20. El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, disposición que regirá también para el primer ejercicio. A la terminación de cada ejercicio el Directorio formulará el balance general, un estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, y les someterá a la consideración y resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que a propuesta del Directorio fije la asamblea. Los no cobrados dentro de los cuatro años posteriores al vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea dispusiese otra medida.

Art. 21. El Directorio podrá, mediante la conformidad del Síndico, si lo hubiere, distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria de accionistas, en la forma prevista en el artículo 14.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto, de acuerdo al artículo 14, la que actuará con el quórum y formalidades establecidas en el artículo 19. —

Art. 24. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalándose a vía simple de ejemplo, la potestad de transferir bienes inmuebles. La asamblea en esa oportunidad o cuando lo considere mejor, reglamentará todo lo concerniente a esta comisión liquidadora.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 25. El primer Directorio, que actuará con todas las facultades, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, Héctor Cordano Posoli; Secretaria Ana María Alvarez Mautone de Cordano; Vocal, José Benito Alvarez Mautone.

Art. 26. Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato confieren al Directorio designado de acuerdo al artículo 25 las más amplias facultades para que actuando conforme a lo dispuesto en este estatuto, efectúe todas las operaciones que correspondan al objeto de la sociedad "Alcor Sociedad Anónima" (en formación). Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad, los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito

Art. 27. Los socios fundadores facultan a la señorita Celia Delgado del Campo para que comparezca ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, agregaciones, etc., que pudieran proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación, inscripción, etc., de esto estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constituídos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la Matrícula de Comerciantes, la certificación de los libros y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Héctor Cordano. — Ana María Alvarez de Cordano. — José B. Alvarez.

N.o 1.o — Protocolización del acta de constitución de "Alcor Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Oscar Walter Jover, Escribano, comparece: I) Los esposos Héctor Cordano Posoli y Ana María Alvarez Mautone que firma Héctor Cordano y Ana María Mautone Alvarez de Cordano, respectivamente casados entre sí en únicas nupcias y II) José Benito Alvarez Mautone que firma José B. Alvarez, casado en únicas nupcias con Dolores María Ramos Saez. Los comparecientes son orientales, mayores de edad y se domicilian en esta ciudad, casa número mil quinientos diecinueve de la calle Brito del Pino y dicen que: Primero: Con fecha de hoy han constituído una sociedad anónima con el nombre de Alcor, cuya acta exhiben. Segundo. Solicitan del suscrito escribano protocolice la referida acta y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Cumpliendo con lo solicitado incorporo el acta que se ha hecho referencia y la presente al Registro de Protocolizaciones con el número uno del folio uno al siete; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman ante el suscrito escribano; D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que verifico en el actual registro — Héctor Cordano. — Ana María Alvarez de Cordano. — José B. Alvarez. Hay un signo. — Oscar W. Jover, Escribano. — Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones y a los que me remito. En fe de ello y para la sociedad "Alcor Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de julio de mil novecientos sesenta. — Oscar W. Jover Bervejillo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Visto: La gestión de "Alcor Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordante. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Alcor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 16 de 1960. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Celia Delgado del Campo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, tercer piso (Escribanía Jover) al señor Juez como mejor proceda digo: Que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos de "Alcor Sociedad Anónima", la suscrita está autorizada para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichos requisitos: Nombre de la sociedad: "Alcor"; Objeto: Determinado en el artículo 2.o; Domicilio: Montevideo; Capital autorizado: $ 150.000.00 m|n|u. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: I) Que una vez cumplidos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto y su incorporación en la Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio; y II) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Celia Delgado del Campo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5043. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 28 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de Civil.

14336. — Montevideo, setiembre 29 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 13 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 482 al folio 2900 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 19 de 1960. — Con el N.o 545 al folio 242 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre veintiocho de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$518.00 1|pub. 19169.

"SOLIS DE MATAOJO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Solís de Mataojo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas estatutarias, las que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta de Asamblea N.o 20. — "En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, a las dieciocho horas, en el local social sito en el Palacio Salvo (Piso 7.o, escritorio 706), se reunió la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo", que había sido debidamente convocada al efecto. El señor Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Juan Pedro Penone, presente en el acto, comprobó el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alberto Basso Stajano y, actuando en Secretaría el señor Gilberto Oxacelhay, la Mesa dio cuenta a la asamblea, de que ésta se hallaba habilitada para sesionar puesto que había sido debidamente convocada y se encontraban presentes los siguientes accionistas en representación del capital suscrito y totalmente integrado, que de inmediato se consigna: Alberto Basso Stajano, pesos 70.000.00 (setenta mil pesos), con derecho a seis votos; Rastelli y Lavorerio, pesos 157.500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos), con derecho a seis votos; Armando Laxalde, $ 111.400.00 (ciento once mil cuatrocientos pesos), con derecho a seis votos; Albérico Passadore, $ 128.800.00 (ciento veintiocho mil ochocientos pesos), con derecho a seis votos; Fermín Más, $ 7.700.00 (siete mil setecientos pesos), con derecho a seis votos; Jorge Saibene, $ 42.100.00 (cuarenta y dos mil cien pesos), con derecho a seis votos; Gilberto Oxacelhay San Martín, pesos 10.700.00 (diez mil setecientos pesos), con derecho a seis votos; Juan Antonio Oxacelhay $ 7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos), con derecho a seis votos; Gilberto Oxacelhay, $ 109.700.00 (ciento nueve mil setecientos pesos), con derecho a seis votos; Angel Mutio, $ 77.500.00 (setenta y siete mil quinientos pesos), con derecho a seis votos; Domingo Zambra, $ 50.200.00 (cincuenta mil doscientos pesos), con derecho a seis votos; Aníbal Faraut, $ 12.000.00 (doce mil pesos), con derecho a seis votos; Pedro Faraut, $ 96.300.00 (noventa y seis mil trescientos pesos), con derecho a seis votos; Antonio Villamonte, pesos 10.700.00 (diez mil setecientos pesos), con derecho a seis votos; Jorge Basso Stajano, $ 34.900.00 (treinta y cuatro mil novecientos pesos), con derecho a seis votos; Ricardo Zumarán, $ 23.000.00 (veintitrés mil novecientos pesos), con derecho a seis votos; María E. T. de Zumarán, $ 40.500.00 (cuarenta mil quinientos pesos), con derecho a seis votos; Jesús Canabal, $ 16.100.00 (diez y seis mil cien pesos), con derecho a seis votos; Luis Fernández Lladó, $ 45.200.00 (cuarenta y cinco mil doscientos pesos), con derecho a seis votos; Gilberto Grillo, $ 32.100.00 (treinta y dos mil cien pesos), con derecho a seis votos; Horacio Abadie Santos, $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos), con derecho a tres votos; Pedro Ferrés y Cía., $ 10.200.00 (diez mil doscientos pesos), con derecho a seis votos; Jorge Aznárez, $ 16.800.00 (diez y seis mil ochocientos pesos), con derecho a seis votos; Ramón Ichazo, $ 1.900.00 (mil novecientos pesos), con derecho a un voto; Esteban C. Pizarro, $ 22.100.00 (veintidós mil cien pesos), con derecho a seis votos; Pablo Di Leoni, $ 11.600.00 (once mil seiscientos pesos), con derecho a seis votos; Jorge Vidiella, pesos 14.500.00 (catorce mil quinientos pesos), con derecho a seis votos; Oscar Jover, pesos 5.100.00 (cinco mil cien pesos), con derecho a cinco votos; Juan Ruvertoni, pesos 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos), con derecho a un voto; Lorenzo Ferreri, pesos 48.300.00 (cuarenta y ocho mil trescientos pesos), con derecho a seis votos; estando en consecuencia presentes 30 accionistas con derecho a 166 votos, representando un capital accionario de $ 1.220.200.00 (un millón doscientos veinte mil doscientos pesos) lo cual importa el 72.14 o|o del capital integrado de esta Sociedad, todo lo cual ha sido debidamente constatado por el mencionado Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De inmediato, el señor Presidente expresa que se entrará en el orden del día de esta asamblea, que, de acuerdo a la convocatoria de la misma, se refiere a la ampliación del capital autorizado y modificación de los estatutos. Puestas a consideración de la asamblea las modificaciones propuestas por el Directorio y luego de un cambio de ideas al respecto, se resolvió por unanimidad: 1.o) Aumentar el capital autorizado, a la suma de cuatro millones de pesos; 2.o) Modificar el artículo catorce de los estatutos agregando: "En caso que el tenedor de acciones emitidas, sufra la pérdida de las mismas, el Directorio queda facultado para emitir nuevos títulos, debiendo tomar las medidas y precauciones que respalden el procedimiento seguido; 3.o) Modificar el artículo cuarenta y cinco de los estatutos, facultando al Directorio a utilizar para ser transferidos a la cuenta capital cuando lo crea conveniente, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva o de previsión que fueran creados, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado emitiendo las acciones correspondientes y efectuando la distribución, en cada caso, proporcionalmente, entre los accionistas. De acuerdo a lo resuelto, los respectivos artículos serán redactados en los siguientes términos: "Artículo 5.o) El capital social se formará con la emisión de acciones por un valor escrito de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) y dividido en las series que determine el Directorio. Cada acción tendrá un valor de $ 100.00 (cien pesos) y el Directorio podrá emitir títulos representativos de una o de varias acciones. Dentro de cada serie, el Directorio determinará — en cada caso —, las cantidades a emitirse." "Artículo 14.) Aunque los títulos definitivos de las acciones serán emitidos al portador, deberán registrarse a nombre de sus tenedores, a fin de conocerse los socios que han de tomar parte en las asambleas y quiénes podrán ser elegidos para los distintos cargos sociales. El registro de las acciones se hará en un libro especial, el que quedará cerrado tres días antes al de la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias. En caso de que el tenedor de acciones emitidas sufra la pérdida de las mismas, el Directorio queda facultado para emitir nuevos títulos, debiendo tomar las debidas precauciones que respalden el procedimiento seguido." "Artículo 45.) Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, se faculta al Directorio, —cuando éste lo crea así conveniente—, a utilizar, para ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, los fondos especiales de reserva o de previsión que fueran creados, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiendo las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso proporcionalmente entre los accionistas." Además se votó la siguiente disposición transitoria: "Los doctores Jorge Saibene y Horacio Abadie Santos, quedan expresamente autorizados para que se encargue, actuando conjunta o separadamente, de todas las gestiones pertinentes a esta modificación de estatutos, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que pueda sugerir el Poder Ejecutivo, al sometérselas a su aprobación." Finalmente se designó a los señores Pablo Di Leoni e ingeniero Jorge Aznárez, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco horas. — Gilberto Oxacelhay. — Alberto Basso Stajano. — Jorge Aznárez. — Pablo Di Leoni." — Nota: La orden del día de la presente asamblea es la siguiente: 1.o) Aumento del capital autorizado, hasta la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) y modificación del estatuto. — Gilberto Oxacelhay, Secretario. — Juan P. Penone.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que luce de fojas setenta y nueve a ochenta y dos del Libro de Actas de Asambleas de "Solís de Mataojo Sociedad Anónima", que tengo a la vista. En fe de ello y, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Oscar Jover, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Visto: La solicitud de "Solís de Mataojo S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 26 de Enero de 1960; Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Solís de Mataojo Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 25 a 28, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUADDO AZZINI. — **Héctor Gross Espiell, Secretario".** — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Jorge Saibene (hijo), constituyendo domicilio en la calle Misiones 1469 (primer piso B.), promoviendo la inscripción de la modificación de estatutos de "Solís de Mataojo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, al señor Juez digo: 1.o) Que según surge del testimonio de acta de asamblea acompañado, estoy autorizado expresamente para esta gestión. 2.o) Que del testimonio otorgado por el Ministerio de Hacienda, resulta que se han autorizado por el Poder Ejecutivo las modificaciones del estatuto resueltas por la asamblea y que constan en el testimonio de acta de la misma que se acompaña. 3.o) Que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, vengo a solicitar se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y fecha su publicación en la forma legal. Por tanto: Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito y, tasados y satisfechos los tributos, ordenar la devolución de la documentación acompañada, que será entregada al suscrito o a la señorita Isabel Storace. Será justicia. — (Firmado): Jorge Saibene (hijo).

Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Recibido hoy, con estatutos y modificaciones. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 481 del Libro 54 de Conocimiento, con el N.o 1.816. — González Neiro.

Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Al

Despacho del señor Juez. — González Neiro.

13.292. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Acreditada la personería, se proveerá. — Pereira. — E. González Neiro.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Alberto Basso Stajano y Gilberto Oxacelhay, Presidente y Secretario de "Solís de Matacjo Sociedad Anónima", según resulta del testimonio de acta de fs. 25, en el expediente por inscripción de reforma de estatutos (L.o 54 F.o 481), al señor Juez decimos: Que ratificamos todo lo expresado y solicitado en el escrito de fs. 32. Por tanto: Sírvase el señor Juez tener presente lo manifestado y resolver de acuerdo a lo solicitado a fs. 32. Será justicia. — (Firmado): Gilberto Oxacelhay. — Alberto Basso Stajano.

15.444. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — A lo principal y otrosí: téngase presente; y vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4.123. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — (Firmado): Julio Viana.

16.316. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la suma de $ 100.00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 487 al F.o 2.927, del Libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

A para constancia se labra el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha del edicto.

$ 556.00 1|pub. 19189.

YERSEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Yersey Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA

En Montevideo, a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Yersey Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"YERSEY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Yersey Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en lugar y fecha arriba indicados. León Buka. — Szewa G. de Buka. — José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias; I) Contador León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, existiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Yersey Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yersey Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a folios 10 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini. — María Teresa Silva, por "Yersey Sociedad Anónima" (en formación) en el expediente 1345|60, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 18 del estatuto, a usted

dice: Que a efecto de no obstaculizar la tramitación de la aprobación del presente estatuto y dada la actual posición de la Inspección de Hacienda, hemos resuelto modificar el objeto de nuestra sociedad, por lo que el artículo 2.o de nuestro estatuto quedará redactado como sigue:

"Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, construcción, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, comercio e industria de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas".

Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. — María Teresa Silva. — C.I. N.o 749-415.

Es copia fiel — Montevideo, octubre 5 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Yersey Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407, y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Yersey Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados: Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5373. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 10 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15146. — Montevideo, octubre 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, octubre 26 de 1960. — Con el N.o 416 al folio 269 v. del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 28 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 536 al folio 248 v. del libro 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$154.00 1|pub. 19195.

INTERNATIONAL CHEMICAL FINANCE CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D. Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente inscripción de estatutos:

Acta de constitución de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima". — "En Montevideo, el 10 de Mayo de 1960 se reúnen los señores Milton Artel Mambetro y Carlos Alberto Figuerón, domiciliados a los efectos legales, en la calle Colonia 1104 (Piso 1.o Of. 4) y resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Denominación, domicilio, duración

Art. 1.o Con el nombre de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero, de bienes muebles e inmuebles, valores, mercaderías, títulos, acciones, patentes y derechos por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en Empresas en el Exterior; C) Constituyéndose la Sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.073 y, en particular con su artículo 7.o, realizar todas las operaciones de su objeto en el Exterior y dentro del país todas las operaciones que no estén impedidas por esta ley.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares), representados por acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos, bienes y otros valores. Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección, Administración

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de 1 a 5 Miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7.o. La asamblea general determinará el número de Miembros del Directorio, dentro de los límites establecidos en el artículo anterior y podrá indicar los cargos de los mismos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya, debiendo dar cuenta a la primera asamblea de accionistas; Con tres Miembros o más, el Directorio sesionará válidamente, — cuando esté presente o representada la mayoría de sus Miembros— y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Con Directorio pluripersonal, representan legalmente a la Sociedad, dos Miembros del Directorio conjuntamente: uno de ellos el Presidente, suscribiendo toda clase de documentos, cheques, enajenaciones, compras, papeles de embarques, etc., pero para las gestiones administrativas no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, Municipales y Cajas Sociales basta la firma de cualquier Directorio. El Directorio, en consecuencia, podrá: A) Representar a la Sociedad, activa y pasivamente, en juicio y fuera de él; B) Abrir, mantener y dar movimiento a las cuentas bancarias de la Sociedad con cualquier Banco, estatal, oficial, mixto o particular firmando cheques, órdenes de pago y cualquier documento comercial; C) Adquirir, enajenar, gravar y desgravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Contraer préstamos bancarios y otros, con o sin garantías reales o personales, firmar compromisos y exonerar a terceros de cualquier responsabilidad, con respecto a la Sociedad; E) Emitir o endosar giros, letras de cambio, conocimientos de embarques, cobranzas, vales, pagarés, certificados de depósitos u otros, cauciones y garantías; F) Nombrar apoderados con poderes generales o especiales, con las facultades que considere convenientes, con o sin facultad de sustitución para actuar en nombre de la Sociedad, aisladamente o en conjunto; G) Acordar, contratar, de cualquier forma y firma, los respectivos instrumentos públicos o privados, cobrarlos, hacer transacciones, desistir, conceder quitas y esperas; H) En general, realizar todas las operaciones que por cualquier concepto se relacionen con el objeto social, sin excepción alguna, dentro de las limitaciones legales y estatutarias, pues la enumeración de sus facultades arriba indicadas no es limitativa.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio, por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables, por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1969, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con 3 (tres) días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de sociedades de inversión o de fiducia, nacionales o extranjeras, quedando su aprobación a criterio del Directorio.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento, la asamblea designará Presidente ad-hoc, quien firmará el acta de la asamblea.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el Ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, con indicación de cargos; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El Ejercicio dura normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como Ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la autoridad estatal supervisora.

Disolución, liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al respecto, la que resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores determinar el número de Directores del primer Directorio y elegirlos con indicación de su cargo, dentro de los 90 días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Autorízase al doctor Ulrico Guillermo Juan Klöhn o a las personas que él designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus asesores pidan y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos nuevos, sustitutivos. Del mismo modo pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y las cajas sociales, a fin de inscribir la Sociedad en los registros respectivos.

Art. 21. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la Sociedad, ésta podrá actuar como "Sociedad en formación", pudiendo los fundadores nombrar uno o más apoderados, otorgándoles los

más amplios y extensos poderes a los efectos de realizar actos y operaciones en el extranjero, incluso entregando acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la Sociedad y todos los bienes que adquieran serán propiedad de la Sociedad, sin necesitar ratificación posterior. (Firmado): Carlos A. Figuerón. (Firmado): Milton A. Mamberto.

Teófilo A. Rivas, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Carlos Alberto Figuerón Bandin, soltero, domiciliado en la calle Isólica seis mil ciento treinta y ocho (Lezica); y Milton Ariel Mamberto Urán, casado en primeras nupcias con Carmen Beatriz Estévez, domiciliado en la calle Tuyutí dos mil setecientos cuarenta y tres; ambos mayores de edad, de Montevideo, de mi conocimiento. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta. — (Firmado): Teófilo A. Rivas, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Visto: La gestión de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima", se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Teófilo A. Rivas, el día 19 de Mayo de 1960, en 5 hojas de papel simple. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Dr. Ulrico G. J. Klöhn, con domicilio en Colonia 1104, escritorio 4, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 20 del estatuto de "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La Sociedad se denomina: "International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima"; B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La Sociedad constituye domicilio en Colonia 1104, escritorio 4; D) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios, donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y desuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — (Firmado): Dr. Ulrico Klöhn (Carnet de Identidad 308.848).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno con el N.o 3961. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. (International Chemical Finance Corporation Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

N.o 10.791. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y, de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos, háganse los desgloses y archívense. — Julio César Espínola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 2.153. — Presentado hoy, once de Octubre de mil novecientos sesenta, a las trece y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 403 al F.o 2.537, del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$526.00 1|pub. 19211.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Industria Frutícola Alimenticia" S. A.

Balance General al 31|3|1960

Activo —

Bienes raíces: Construcción	$	361.407.70
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materiales	"	588.219.20
Mercaderías, mat. prima, envases	"	564.747.41
Caja Bancos	"	805.47
Varios deudores	"	115.651.36
Marcas, procedimientos, privileg.	"	8.520.70
Acciones a emitir	"	148.400.00
Depósitos en garantía	"	25.000.00
	$	1.812.751.84

Pasivo —

Capital realizado	$	551.600.00
Reservas	"	91.164.82
Obligaciones a pagar	"	940.009.13
Ganancias	"	56.577.89
Cap. realizado (a emitir)	"	148.400.00
Depositantes en gtía.	"	25.000.00
	$	1.812.751.84

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 43 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Junio de 1951, y anotado con el N.o 2664 al fo. 361 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	79.245.91
Contribuc.	"	4.893.10
Intereses y descuentos	"	36.320.64
Cargas sociales	"	14.768.50
Personal	"	54.997.63
Saneam. reparac.	"	6.001.23
Seguros	"	2.376.89
Sust. herencia	"	2.129.05
Combustible	"	12.205.10
	$	212.938.01
Ganancia	"	56.577.89
	$	269.515.90
Mercaderías	$	248.120.63
Intervención técnica	"	8.471.50
Bienes raíces	"	12.923.77
	$	269.515.90

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Julio de 1960.

Pérdidas y ganancias a ganancias a distribuir en futuros ejercicios	$	56.577.89
	$	56.577.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 44 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Junio de 1951, y anotado con el número 2664 al folio 361 del libro respectivo.

$ 45.00. — 1|pub. — 12737.

"Marín S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1960

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 7 de Julio de 1960

Activo —

Caja	$	23.771.02
Inmuebles	"	78.488.09
Acciones a emitir	"	52.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
	$	156.259.11

Pasivo —

Bco. Hipotecario c/préstamo	$	10.596.59
Escribanía Piacenza	"	23.000.00
Vale amortizable. Bco. Mercantil	"	2.236.50
Capital integrado	"	48.000.00
Capital autorizado	"	52.000.00
Utilidad del ejercicio (A cuenta nueva)	"	20.426.02
	$	156.259.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones s/gastos de constitución	$	1.245.96
Sobre edificios	"	1.280.23
Gastos generales	"	2.877.43
Intereses hipotecarios	"	810.16
Gravámenes fiscales. Imp. Sust. Herencias	"	1.059.55
Gastos y conservación edificios	"	3.190.89
Balance. Utilidad del ejercicio	"	20.426.02
	$	30.890.26

Haber —

Alquileres	$	16.459.30
Saldo, ejercicio próximo pasado	"	14.430.96
	$	30.890.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1957 y anotado con el número 2282 a fs. 88 del libro 5.

$ 30.00. — 1|pub. — 12506.

Schenectady Investment S. A.

Estado de situación al 28 de Febrero de 1960

Aprobado por la asamblea general de accionistas el 27 de Julio de 1960

Activo —

Participaciones	$	100.000.00
Gastos de constitución	"	9.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.088.21
	$	110.088.21

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	10.088.21
Capital integrado	"	100.000.00
	$	110.088.21

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

Gastos de administración	$	1.088.21
Pérdida del Ejercicio ..	"	1.088.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|5 59 y anotado con el número ro 1991 a F.o 115 de Libro número 8.

$ 15.00 — 1|pub. — 12620.

Investment White Plains S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Activo —

	U$S
Grace National Bank	5.000.00
Cuentas corrientes deudoras ..	287.12
Valores en cartera	12.752.90
Inmuebles en el exterior ..	15.097.44
Gastos de constitución	1.200.00
Pérdidas del ejercicio	911.58
	35.249.04

Pasivo —

	U$S
Ctas. corrientes acreedoras .	249.04
Capital integrado	35.000.00
	35.249.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 24|4|59 — 31|3|60

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración ..	210.68
Valores en cartera	1.450.90
	1.661.58

Ganancias —

	U$S
Alquileres	750.00
Pérdidas del ejercicio	911.58
	1.661.58

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|59 y anotado con el N.o 2272 al folio 119 del libro N.o 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 12521.

Construcción Sanatorio Mercedes S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de mayo de 1960.

Activo —

Acciones a emitir	$	7.000.00
Edificio Sanatorio Mercedes	"	173.887.64
Varios deudores	"	9.525.44
	$	190.413.08

Pasivo —

Cptal. autorizado a emitir	$	7.000.00
Capital integrado	"	173.000.00
Varios acreedores	"	5.141.63
Remanente Utilidades 1954|58	"	40.95
Utilidades a distribuir	"	5.230.50
	$	190.413.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|59 — 31|12|59

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.005.18
Imp. y contribuciones .	"	2.157.20
Utilidad neta	"	5.230.50
	$	10.392.88

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	10.392.88
	$	10.392.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con fecha 23 de agosto de 1955.

Proyecto de Distribución de Utilidades (El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 7 de Mayo de 1960).

Remanente utilidades 1954|58	$	40.95
Utilidades del ejercicio	"	5.230.50
	$	5.271.45

Distribución de Utilidades de acuerdo al artículo 20 del Estatuto Social

Dividendo a los accionistas (3 o|o sobre pesos 173.000.00) ..	$	5.190.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	81.45
	$	5.271.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de Primera Instancia de Soriano con fecha 23 de Agosto de 1955.

$ 42.00. — 1|pub. — 12507.

Locales Industriales S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1960. Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de Junio 1960.

Activo —

Inmuebles	$	1:112.028.21
Muebles y útiles	"	2.955.60
Caja	"	17.112.90
Bancos	"	9.337.39
Acciones y valores ..	"	47.000.00
Bco. Hipotecario. Cta. O. Guayabo	"	5.000.00
Deudores por medianería	"	1.374.61
Documentos a cobrar ..	"	33.000.00
Mario Campiglia (h) .	"	9.470.13
Mario G. Bertazzoni ..	"	9.470.14
Arturo Lorio	"	9.470.14
José Sommaschini	"	14.470.14
Alquileres a cobrar ...	"	9.298.80
Deudores varios	"	2.310.00
Bertazzoni y Lorio. Cta Inmueble	"	17.170.85
Gastos de constitución..	"	4.913.46
Accionistas	"	33.200.00
Acciones a emitir	"	450.000.00
	$	1.787.582.37

Pasivo —

Banco Mercantil. Cta. vale	$	20.870.01
Documentos a pagar ..	"	65.500.00
Pérdidas eventuales ..	"	1.374.61
Acreedores varios	"	1.620.84
Caja Jubilaciones	"	98.82
Bco. Comercial. Cta. vale	"	31.086.00
Ana Laberi de Sommaschini	"	5.000.00
Asignaciones Familiares	"	103.89
Rodolfo Mier Odizzio .	"	67.000.00
Capital autorizado	"	450.000.00
Capital suscripto	"	33.200.00
Capital integrado	"	516.800.00
Fondo de reservas	"	8.671.39
Reserva amortización inmuebles	"	121.350.00
Reserva amortización muebles y útiles ..	"	2.161.33
Varias hipotecas	"	434.689.71
Utilidades a repartir .	"	28.055.77
	$	1.787.582.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 50 y 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Octubre de 1949.

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1960. Aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 30 de Junio 1960.

Pérdidas —

Reservas a liquidar ..	$	14.616.83
Amortiz. gastos de constitución	"	516.00
Intereses y descuentos .	"	12.563.73
Sueldos y jornales	"	26.319.64
Arreglos y reparaciones	"	7.357.66
Diferencia de títulos ..	"	4.771.79
Seguros	"	1.077.38
Intereses de hipotecas.	"	39.737.06
Sellados y timbres	"	1.854.27
Impuestos y contribuciones	"	25.135.60
Gastos generales	"	21.022.42
Pérdidas y Ganancias .	"	28.055.77
	$	183.028.15

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias (Ejer. 1958-1959)	$	368.53
Alquileres	"	182.659.62
	$	183.028.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se hálla copiado a fs. 49 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Octubre de 1949.

Distribución de utilidades del Ejercicio 1959-1960. Aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 30 de Junio de 1960.

Fondo de Reserva 5 o|o	$	1.402.78
Dividendo 95 o|o	"	25.840.00
Pérdidas y Ganancias	"	812.99
	$	28.055.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 48 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Octubre de 1949.

$ 60.00 — 1|pub. — 12728.

La Barranca S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1960.

Activo —

Inmuebles	$	2:907.520.14
Muebles, útiles y herramientas	"	8.411.81
Alambrados y mejoras	"	15.413.20
Vehículos automotores	"	46.382.91
Mercaderías en stock	"	81.113.00
Consignaciones	"	12.723.45
Vacunos	"	974.891.75
Lanares	"	189.108.56
Suinos	"	819.00
Yeguarizos	"	7.636.18
Acciones y valores	"	400.00
Deudores varios	"	12.669.31
Depósitos en garantía	"	361.794.62
Caja y Bancos	"	700.405.20
Pérdidas del Ejercicio	"	261.400.83
	$	5:580.689.96

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:215.099.21
Obligaciones bancarias plazo fijo	"	320.000.00
Acreedores varios	"	3.590.75
Provisiones	"	42.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
	$	5:580.689.96

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 6 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Setiembre de 1959 y anotado con el N.o 6048 a F.o 68 del L.o 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1960

Debe —

Sueldos y honorarios administración	$	50.594.04
Locomoción	"	8.422.74
Franqueos y teléfono	"	1.441.34
Amortizaciones	"	65.721.47
Manutención personal	"	18.639.07
Seg. y cargas Sociales	"	2.603.93
Específicos	"	7.478.67
Acarreo de ganado	"	6.498.37
Mortandad de haciendas	"	13.226.04
Intereses y comisiones bancarias	"	66.469.89
Gravámenes fiscales	"	66.055.79
Gastos varios	"	3.054.92
	$	310.206.27

Haber —

Ventas de Haciendas	$	27.077.65
Pastoreos	"	10.781.79
Producción agrícola	"	7.770.00
Producción lana	"	3.176.00
Pérdida del ejercicio	"	261.400.83
	$	310.206.27

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 6048 al folio 68 del libro N.o 10.

$ 48.00. — 1|pub. — 12758.

Oklahoma Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1960.

Activo —

	U$S
Acciones y valores	50.450.40
Gastos de constitución	2.000.00
Pérdidas y ganancias	49.60
	52.500.00

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes	2.450.40
Cuentas a pagar	49.60
Capital integrado	50.000.00
	52.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	12.90
Gastos generales	36.70
Pérdidas del ejercicio	49.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|7|59 y anotado con el N.o 4749 al folio 3 del libro N.o 11.

$ 18.00. — 1|pub. — 12621.

Alto Verde S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas de 30 de julio de 1960.

Activo —

Caja	$	12.054.68
Inmuebles	"	168.322.68
Costo préstamos Hipot.	"	15.500.00
Pérdidas y ganancias	"	9.485.65
	$	205.363.01

Pasivo —

Acreedores en cuentas corrientes	$	35.088.32
Hipoteca a pagar	"	70.274.69
Capital integrado	"	100.000.00
	$	205.363.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1960

Debe —

Gastos generales	$	4.861.26
Amortizaciones	"	740.02
Intereses de mora	"	7.66
Intereses Hipotecarios	"	4.274.01
Gravámenes fiscales — Imp. Sust. Herencias	"	821.61
Saldo — Ejercicio próximo pasado	"	11.981.09
	$	22.685.65

Haber —

Alquileres	$	13.200.00
Pérdida del ejercicio	"	9.485.65
	$	22.685.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 2219 al folio 394 del libro N.o 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 12755.

MIRAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles y solares	$ 115.288.00	
Muebles y útiles	" 727.40	$ 116.015.40
Disponible:		
Caja y Bancos		" 10.459.18
Exigible:		
Varios deudores		" 2.450.00
Realizable:		
Inversiones		" 1.134.082.62
Total del activo		$ 1.263.007.20
Cuentas de orden:		
Promesa compra solares	$ 114.552.00	
Costo solares	" 129.840.00	" 244.392.00
		$ 1.507.399.20

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado		$ 100.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 828.865.22	
Bancos, obligac. a pagar	" 332.000.00	" 1.160.865.22
Ganancias y pérdidas		" 2.141.98
Total del pasivo		$ 1.263.007.20
Cuentas de orden:		
Los Médanos de San Rafael		" 114.552.00
Compra solares		" 129.840.00
		$ 1.507.399.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Asignaciones Familiares		$ 634.15
Sueldos		" 12.570.00
Jubilaciones		" 1.084.30
Gastos generales:		
Impuestos y patentes	$ 1.972.96	
Locomoción, franqueos, etc.	" 372.09	
Secretaría cables y tel.	" 5.840.48	
Timbres y gastos varios	" 1.486.88	
Alquileres	" 1.260.00	" 10.932.41
Intereses		" 9.729.00
Pérdida ejercicio 58		" 21.852.55
Ganancia ejercicio 59		" 2.141.98
		$ 58.944.39

HABER

Comisiones en el exterior	$ 20.000.00
Diferencias de cambio	" 38.944.39
	$ 58.944.39

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 54 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1948 y anotado con el N.o 861 a folios 277 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1959

Sobre la suma de $ 2.141.98 (dos mil ciento cuarenta y un pesos con noventa y otro centésimos) que importa la utilidad líquida del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, se propone el siguiente proyecto:

Ganancias y pérdidas:

Se pasa dicha suma para el nuevo ejercicio.

El presente Proyecto ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto se halla copiado a folios 55 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1948 y anotado con el N.o 681 a folios 277 del libro respectivo.

$ 108.00. — 1|pub. — 10966.

AMBROIS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1960

A C T I V O —

Activo fijo:

Herramientas y útiles	$ 58.802.95	
Instalaciones	" 55.214.48	
Maquinaria y equipo	" 192.070.87	
Muebles y útiles	" 114.400.01	
Vehículos al servicio de la firma	" 41.308.23	$ 461.796.54

Activo disponible:

Caja	$ 82.206.59	
Bancos	" 59.927.42	" 142.134.01

Activo exigible:

Cuentas corrientes	$ 956.989.54	
Depósitos en garantía	" 12.730.37	
Corresponsales	" 130.180.11	
Efectos a cobrar	" 78.407.43	
Valores al cobro (operación taxis)	" 44.491.60	
Bancos, cobranza valores (excedente cobranza cuotas Taxímetros)	" 24.560.08	" 1.247.359.13

Activo realizable:

Stock:

Accesorios	$ 27.059.47	
Autos, jeeps, camionetas	" 108.816.06	
Maquinaria agrícola	" 8.674.10	
Material de almacén	" 222.120.69	
Repuestos	" 1.100.008.26	
Repuestos agrícolas	" 12.679.34	
Unidades usadas	" 138.864.45	" 1.618.222.37

Inversiones:

Títulos	$ 13.887.60	
Acciones	$ 7.500.00	" 21.387.60

Activo transitorio:

Pagos adelantados	$ 1.252.869.42	
Pagos por mercaderías a costear	" 525.783.43	
Intereses sobre documentos a vencer	" 20.000.00	
Trabajos en obra	" 106.203.67	
Excedente garantía importación	" 83.00	" 1.904.939.52
		$ 5.395.839.17

Cuentas de orden:

Efectos descontados	$ 590.047.76	
Deudores por mercaderías en consignación	" 2.639.36	" 592.687.12
		$ 5.988.526.29

P A S I V O —

Pasivo no exigible:

Capital integrado		$ 2.000.000.00

Reservas:

Estatutaria	$ 219.226.35	
Facultativa	" 69.100.54	$ 288.326.89

Amortizaciones:

Herramientas y útiles	$ 34.822.72	
Instalaciones	$ 27.339.56	
Maquinaria y equipo	" 43.772.31	
Muebles y útiles	" 32.413.75	" 138.348.34

Pasivo exigible:

Cuentas corrientes bancarias	$ 238.869.35	
Acreedores Fiscales	" 392.102.31	
Cuentas mensuales a pagar	" 231.368.12	
Acreedores varios	" 327.512.50	
Documentos a pagar (op. taxim.)	" 56.500.00	
Obligaciones a pagar	" 1.182.000.00	
Dividendos a pagar	" 1.267.50	" 2.419.619.78

Pasivo transitorio:

Partidas pendientes	$ 27.915.00	
Utilidades a distribuir (saldo ejercicio 1958/59)	" 2.578.01	" 30.493.01

Ganancias:

Utilidades del ejercicio		" 519.051.15
		$ 5.395.839.17

Cuentas de orden:

Acreedores por efectos descontados	$ 590.047.76	
Mercaderías en consignación	" 2.639.36	" 592.687.12
		$ 5.988.526.29

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 29 DE FEBRERO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1960

DEBE —

Costo de venta	$ 6.058.372.00
Gastos de administración	" 833.908.25
Gastos generales	" 593.877.03
Gastos de venta	" 965.700.53
Egresos varios	" 12.273.26
Utilidad del ejercicio	" 519.051.15
	$ 8.983.182.22

HABER —

Comisiones percibidas	$ 139.680.08
Intereses percibidos	" 13.119.38
Descuentos sobre compras	" 2.433.16
Ventas	" 8.827.949.60
	$ 8.983.182.22

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio terminado el 29|2|960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1960

Utilidad del ejercicio		$ 519.051.15
Amortizaciones:		
Herramientas y útiles	$ 5.638.87	
Instalaciones	" 4.096.38	
Maquinaria y equipo	" 6.080.14	
Muebles y útiles	" 5.397.32	" 20.212.71
Reserva Estatutaria 5 o/o s/$ 498.838.44		$ 498.838.44
		" 24.941.92
Previsión para impuestos		$ 473.896.52
		" 60.000.00
Directorio y Síndico 9 o/o s/$ 413.896.52		$ 413.896.52
		" 37.250.69
Gratificaciones		$ 376.645.83
		" 23.848.81
Saldo del dividendo del ejercicio 1958/59		$ 352.797.02
		" 2.578.01
Dividendos 17.75 o/o s/$ 2.000.000.00		$ 355.375.03
		" 355.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio		$ 375.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 257 a 260 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1956 y anotado con el N.o 14 a folio 1 del libro respectivo N.o 5.

$ 225.00 1|pub. — 11059.

VIUDA DE ANTONIO F. BRAGA S. A.

BALANCE GENERAL REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958.

ACTIVO

Disponible:		
Caja y bancos	$ 198.809.73	
Títulos y acciones	" 367.970.17	$ 566.779.90
Exigible:		
Deudores por mercaderías	$ 393.022.76	
Deudores por ventas a plazos	" 672.088.24	
Varios deudores	" 84.446.86	
Documentos a cobrar	" 10.517.98	" 1.160.075.84
Realizable:		
Mercaderías generales	$ 172.534.65	
Producción de taller	" 153.148.74	
Mercaderías a importar	" 31.797.05	" 357.480.44
Fijo:		
Herramientas y útiles de barracas	$ 42.723.75	
Muebles y útiles de escritorio	" 13.822.64	
Material flotante	" 20.200.00	
Inmuebles	" 349.057.56	
Mueblería y carpintería del Cerro	" 43.731.22	
Herramientas y útiles de refrigeración	" 22.243.99	" 491.779.16
Transitorio:		
Productos acumulados	$ 368.70	
Acciones a emitir	" 18.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 440.961.82	" 459.330.52
Otras Cuentas:		
Venta Solares en el Cerro	" 11.336.82	
Acreedores por mercaderías	" 9.348.43	" 20.685.25
Cuentas de Orden:		
Banco de Crédito (Cta. Vales caucionados)	$ 33.841.45	
Banco La Caja Obrera (Cta. Vales caucionados)	" 78.482.89	
Banco Cobranzas (Cta. Vales caucionados)	" 37.817.00	
Documentos descontados	" 112.514.10	" 262.655.44
		$ 3.318.786.55

PASIVO

Exigible:		
Bancos (cuentas corrientes)	$ 1.682.108.71	
Bancos (Obligaciones a pagar)	" 140.075.06	
Acreedores varios	" 182.818.68	
Sueldos y jornales a pagar	" 9.707.36	
Gastos acumulados	" 27.415.76	
Documentos vencidos	" 4.005.60	$ 2.050.131.11
No Exigible:		
Capital autorizado	$ 18.000.00	
Capital realizado	" 982.000.00	" 1.000.000.00
Cuentas de Orden:		
Bancos (Cta. Conformes descontados)	$ 112.514.10	
Vales dados en caución	" 150.141.34	" 262.655.44
		$ 3.318.786.55

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de Mayo 13 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido extractados del libro Inventario a fol. 46 y 47 del copiador auxiliar de Inventario a fol. 240.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 1|1|958 AL 31|12|.958.

PERDIDAS —

Intereses y descuentos	$ 191.223.77
Gastos de administración	" 126.475.78
Impuestos fiscales	" 26.595.02
Ventas a plazos	" 1.664.66
Gastos de barracas	" 414.56
Comisiones por mercaderías	" 13.654.50
Ventas al Contado	" 147.06
Producción de taller	" 268.355.63
Gastos taller de refrigeración	" 39.304.83
Documentos a cobrar	" 2.645.25
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 728.894.89
Utilidad del Ejercicio 1958	" 287.933.07
	$ 1.687.309.02

GANANCIAS —

Mercaderías generales	$	783.784.64
Herramientas y útiles de barracas	"	20.856.50
Muebles y Utiles de escritorio	"	7.966.64
Material flotante	"	14.450.00
Títulos y acciones	"	64.853.46
Deudores por mercaderías	"	2.924.11
Gastos embarcaciones	"	9.616.24
Alquileres	"	8.488.95
Mueblería y carpintería del Cerro	"	13.419.02
Solares en el Cerro	"	8.976.01
Herramientas y útiles de refrigeración	"	12.025.94
Cuentas corrientes	"	11.052.52
Utilidades del ejercicio 1958	"	287.933.07
Saldo de pérdidas al nuevo ejercicio	"	440.961.82
	$	1.687.309.02

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas realizada el día 19 de Mayo de 1960, las utilidades quedarán para mitigar deficit anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido extractado del Libro de Inventario a fol. 48 y del libro copiador auxiliar de Inventario a fol. 241.

$ 126.00. — 1|pub. — 11089. —

ROGUM SOCIEDAD ANONIMA

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1960.

ACTIVO

Maquinarias	$	89.290.96
Instalaciones	"	14.620.79
Muebles y útiles	"	12.171.30
Material rodante	"	91.052.80
Matrices y modelos	"	18.034.97
Materias primas	"	47.859.32
Mercaderías	"	12.534.81
Materiales	"	6.674.48
Caja y bancos	"	94.718.88
Títulos y acciones	"	21.890.00
Seguros anticipados	"	2.298.37
Depósitos en garantía	"	319.00
Gastos constitución, sociedad anónima	"	16.060.76
Varios deudores	"	94.946.33
	$	522.472.77

PASIVO

No exigible:				
Capital y reservas			$	419.103.29
Exigible:				
Varios acreedores	$	3.439.38		
Caja de Compensac. N.o 31	"	1.643.60		
Caja de Jubilaciones	"	24.392.81		
Of. Gan. Elevadas (impuesto sobre ventas)	"	2.245.75	"	31.721.44
Utilidades del ejercicio	$	69.381.79		
Fondo de reserva p. dividendos futuros (año 1958)	"	2.266.25	"	71.648.04
			$	522.472.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, figura copiado al folio 194 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 27 de febrero de 1957.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1960

PERDIDAS —

Sueldos y jornales	$	135.602.32
Contribuciones, tasas e impuestos	"	81.792.09
Materias primas	"	81.158.95
Materiales	"	6.783.10
Gastos material rodante	"	3.632.29
Seguros	"	4.480.91
Gastos de fabricación	"	14.821.68
Reparaciones	"	16.770.88
Combustibles y lubricantes	"	3.187.18
Alquileres	"	31.200.00
Gastos generales	"	34.515.87
Amortizaciones (Activo Fijo)	"	26.535.86
	$	440.481.13
Utilidades del ejercicio	"	71.648.04
	$	512.129.17

GANANCIAS —

Ingresos por ventas	$	509.862.92
Fondo de reservas p. dividendos futuros (año 1958)	"	2.266.25
	$	512.129.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, figura copiada al folio 195 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de febrero de 1957.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Período: 1.o enero 1959-31 diciembre 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de marzo de 1960

Utilidades a distribuir:		
Utilidades del 3er. ejercicio	$	69.381.79
Fondo de reserva anterior	"	2.266.25
	$	71.648.04
Artículo 31:		
Fondo de reserva:		
5 o|o s|$ 69.381.79	$	3.469.09
Directorio:		
5 o|o s$ 69.381.79	$	3.469.09
Dividendos 3er. ejercicio:		
16 o|o s|$ 402.600.00	"	64.416.00
Fondo de reserva para dividendos futuros	"	293.86
	$	71.648.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades, figura copiado en el libro Copiador a folio 196. Dicho libro fue certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de febrero de 1957.

$ 115.20 — 1|pub. — 10561.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO —

Activo inmovilizado:						
Automóviles:						
Valor adquisición	$	22.641.00				
Amortizaciones:						
Anteriores	"	15.265.20	$	7.375.80		
Muebles y útiles:						
Valor adquisición	$	12.088.05				
Amortizaciones:						
Anteriores	"	7.263.79	"	4.824.26	$	12.200.06
Activo circulante:						
Granja:						
Existencia					"	16.960.55
Activo disponible:						
Caja:						
Efectivo			$	437.21		
Bancos:						
Cuentas corrientes			"	142.71	"	579.92
Activo exigible:						
Depósitos en garantía			$	900.00		
Casa Matriz, cuenta corriente			"	95.945.21	"	96.845.21
Activo transitorio:						
Saldos pendientes (adelantos para ejercicios futuros)					"	153.00
					$	126.738.74

PASIVO —

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$ 25.000.00	
Reserva ley despido	" 9.509.07	
Fondo de renovación	" 20.000.00	$ 54.509.07

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	" 70.866.67

Pasivo transitorio

Planillas pendientes (haberes a marzo 1960)	" 1.363.00
	$ 126.738.74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Marzo de 1960

DEBE —

Sueldos	$ 10.600.00
Leyes sociales	" 2.285.00
Gastos generales	" 2.515.48
Oficina Montevideo	" 2.449.45
Oficina Martín Chico	" 6.842.71
Trámites	" 4.832.43
Movilidad	" 778.75
Automóviles	" 4.248.38
Sueldo guarda Aduana	" 5.376.00
Diferencia de cambio	" 4.283.78
	$ 44.211.98

HABER —

Granja	$ 16.757.26
Pérdida del ejercicio	" 27.454.72
	$ 44.211.98

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Em presa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 51 del libro Co piador de Balances, certificado en el Registro del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamen to de Colonia, el 20 de junio de 1951.

$ 99.00 1|pub. — 10806.

DINAMO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

La Asamblea General Ordinaria que debía aprobar este Balance General no se ha celebrado todavía

ACTIVO

Inmuebles:

Edificio padrón 32.604, al costo		$ 781.982.04

Amortizable:

Gastos constitución	$ 5.500.00	
Pérdida 1er. ejercicio	" 1.309.50	
Pérdida 2do. ejercicio	" 513.41	
Pérdida 3er. ejercicio	" 598.97	
Pérdida 4to. ejercicio	" 272.71	" 8.194.59

Disponible:

Banco Comercial "Agencia Cordón"		" 14.891.55

Transitorio:

Ints. hipot. Adeln.	$ 724.13	
Seguro Inc. vigente	" 364.84	
Patente giro	" 315.37	" 1.404.34

Realizable:

Alquileres a cobrar		" 9.348.94
Total del Activo		$ 815.821.46

PASIVO

No exigible:

Capital integrado		$ 500.000.00

Transitorio:

Utilidades 5to. ejercicio	$ 537.10	
Utilidades 6to. ejercicio	" 1.729.92	" 2.267.02

Exigible:

Acreedores en cuenta corriente		" 133.119.51

Amortizable:

Saldo Banco Hipotecario		" 141.761.79
		$ 777.148.32

Pérdidas y ganancias:

Utilidad del 7.o ejercicio social		" 38.673.14
Total del Pasivo		$ 815.821.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Balance General figura en el libro Copiador al folio 15, de dicho libro Copiador fue anotado en el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de agosto de 1953 con el N.o 7411 al folio 165 del libro 2.o

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO SOCIAL, FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1960

La Asamblea General Ordinaria que debía aprobar esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no se ha celebrado todavía

Conceptos	Debe	Haber
Ganancias:		
Alquileres		$ 137.629.72
Pérdidas:		
Gastos generales	$ 7.375.66	
Conservación edificio	" 14.933.64	
Sueldos y jornales	" 7.464.06	
Impuestos	" 8.386.39	
Luz eléctrica	" 2.863.53	
Contribución inmobiliaria	" 19.854 14	
Combustibles	" 5.157.30	
Ints. hipotecarios	" 11.381.22	
Com. Admón.	" 2.806.60	
Impuesto Sustitutivo Herencias	" 4.749.83	
2 o.o sobre utilidades	" 6.60	
Patente de giro	" 385.63	
Seguro incendio	" 390.61	
Jubilaciones	" 1.963.00	
Asignación familiares	" 345.46	
Interéses y descuentos	" 8.450.27	
Sobretasa inmobiliaria	" 2.437.64	
	$ 98.956.58	
Resultados:		
Utilidad del 7.o ejercicio social	" 38.673.14	
	$ 137.629.72	$ 137.629.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, figura en el libro Copiador al folio 16. Dicho libro copiador fue anotado en el Registro Público y de Comercio el 1.o de Agosto de 1953 con el N.o 7411 al folio 165 del libro 2.o

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO SOCIAL DE 1.o DE ABRIL DE 1959 a 30 DE MARZO DE 1960

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debe aprobar este Proyecto de Distribución de Utilidades, no se ha celebrado todavía

a)	Para saldar pérdidas ejercicios anteriores	$ 427.57
b)	Para fondo de reserva (2 o|o)	" 773 46
c)	Para honorarios Directorio (10 o|o)	" 3.867.31
d)	Para gratificaciones especiales	" 1.104 80
e)	Para dividendos (61|2 o|o)	" 32.500.00
		$ 38.673.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades figura en el libro Copiador a folio 27.

$ 144.00. — 1|pub. — 11138.

AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960

A C T I V O

Bienes inmuebles	$ 265.100.00
Hacienda vacuna	" 161.731.00
Hacienda lanar	" 82.647.00
Yeguarizos	" 1.274.00
Cuentas corrientes	" 32.485.59
Acciones a emitir	" 284.900.00
	$ 828.137.59

P A S I V O

Banco. República		$ 140.000.00
Banco. Comercial		" 98.627.42
Fondo de reserva		" 11.718.27
Capital integrado	$ 265.100.00	
Capital autorizado a integrar	" 284.900.00	
Capital autorizado	$ 550.000.00	
Utilidades a distribuir	" 27.791.90	" 577.791.90
		$ 828.137.59

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO 1960

G A N A N C I A S —

Hacienda vacuna	$ 43.190.29
Hacienda lanar	" 16.246.88
Lana	" 75.660.80
Cueros	" 3.106.22
	$ 138.204.19

PERDIDAS—

Sueldos y jornales	$ 10.741.33	
Comestibles	" 6.807.15	
Combustibles y reparaciones	" 5.990.02	
Intereses bancarios explotación	" 15.046.18	
Gastos de administración	" 14.440.00	
Epidemia y consumo vacunos	" 7.615.60	
Epidemia y consumo lanares	" 13.108.00	
Sanidad animal	" 4.375.25	
Gastos varios sin discriminar	" 5.209.66	" 83.332.59
Utilidad explotación		$ 54.871.60
Gastos generales, impuestos	$ 15.600.90	
Gastos generales, intereses	" 11.478.80	" 27.079.70
Utilidad líquida		$ 27.791.90

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o|o a fondo de reserva	$ 1.389.60
Saldo a dividendos	" 26.402.30
	$ 27.791.90

Las utilidades pasan a próximo ejercicio.

Se deja constancia de que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de junio 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 y 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|4|953 y anotado con el N.o 3261 a fo. 59 del libro N.o 2.

$ 81.00 — 1|pub. — 10693.

DUÑACH MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Acciones	$ 200.000.00
Mercaderías	" 153.033.45
Muebles y útiles	" 1.310.00
Caja	" 10.017.05
Deudores varios	" 27.062.36
Obligaciones a cobrar	" 9.427.00
Gastos de constitución	" 2.700.00
	$ 403.549.86

PASIVO

Capital autorizado	$ 200.000.00
Capital integrado	" 60.000.00
Obligaciones a pagar	" 95.099.70
Acreedores varios	" 25.418.38
Caja de Jubilaciones	" 5.235.39
Caja de Asignaciones Familiares	" 174.40
Acreedores especiales por gastos generales	" 2.306.20
Banco Comercial, cuenta préstamo	" 4.000.00
Resultados del ejercicio	" 11.315.79
	$ 403.549.86

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Del período 1|4|959 al 31|3|960

PERDIDAS—

Gastos generales	$ 69.582.31
Sueldos y jornales	" 35.639.92
Gastos de constitución	" 900.00
Resultado del ejercicio (a cuenta nueva)	$ 106.122.23
	" 7.627.88
	$ 113.750.11

GANANCIAS—

Mercaderías	$ 113.750.11

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 25 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1959, y anotado con el N.o 81 al fo. 18 del libro N.o 8.

$ 36.00 — 1|pub. — 10887.

SWISSAIR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 220.132.03	Acreedores en Ctas. Ctes.	$ 8.970.05
Bancos	" 34.789.45	Casa Matriz	" 544.265.82
Deudores Comunes	" 289.800.84		
Títulos en Garantía	" 1.594.00	Capital:	
Muebles y Utiles	" 11.036.15		
Instalaciones	" 883.40	Asignado a esta sucursal	" 5.000.00
	URP 558.235.87		$ 558.235.87

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1959.

PERDIDAS

Sueldos	$ 76.875.00
Cargas sociales	" 12.006.06
Honorarios	" 4.847.40
Amortizaciones	" 1.382.15
Impuestos	" 4.354.39
Conservación de Instalaciones	" 77.70
Propaganda	" 40.236.48
Gastos de Oficina	" 32.916.25
Gastos de ruta	" 5.008.120.97
Cargos Swissair Casa Matriz	" 12.662.38
Transferencias a Casa Matriz	" 7.120.671.51
Saldo que se acredita a Casa Matriz	" 335.097.65
	$ 12.694.237.94

GANANCIAS

Ventas de pasajes	$ 12.256.781.16
Exceso de equipaje	" 990.17
Venta de fletes	" 391.466.61
	$ 12.694.237.94

No se realiza asamblea por ser sucursal de em presa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4|5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de Enero de 1958, y anotado con el No. 5 al Fo. 195 del libro respectivo ó.

$ 68.40. — 1 pub. — 10989. —

COPRINSA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 1960

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 57.187.33		
Caja	" 961.23	Capital a emitir	$ 45.000.00
Semovientes	" 8.858.00	Capital integrado	" 55.000.00
Lana a vender	" 1.500.00	Banco Hipotecario	" 17.527.77
Gastos de constitución	" 900.00	Impuestos a pagar	" 1.412.20
Pérdidas y ganancias	" 4.533.41		
Acciones a emitir	" 45.000.00		
	$ 118.939.97		$ 118.939.97

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 1960

DEBE —

Saldo anterior	$ 3.868.20
Impuestos	" 2.917.40
Montes	" 1.227.00
Intereses	" 1.068.70
Obligaciones sociales	" 190.08
Honorarios	" 450.00
Gastos generales	" 123.21
Gastos de constitución (amortización)	" 300.00
	$ 10.144.59

H A B E R —

Frutos del País		$	1.313.51
Explotación ganadera		"	1.084.67
Lana		"	1.500.00
Semovientes		"	1.713.00
Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior	$ 3.868.20		
Pérdidas del ejercicio	" 665.21	"	4.533.41
		$	10.144.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de agosto de 1953.

$ 63.00 1|pub. — 11071.

RIO DE LA PLATA HOLDING S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Bancos en Montevideo:		
La Caja Obrera		$ 1.062.99
National City Bank		" 161.46
Banco de Montevideo		" 219.00
Otras Cuentas en Montevideo:		
Acciones a Emitir		" 240.000.00
Bancos en el Exterior:		
National City Bank of New York	U$S 25.057.96	" 112.092.31
La Caja Obrera	" 213.91	" 956.89
Unión des Bques. Suisses	" 24.376.89	" 109.045.25
Bco. Holandes Unido cta. especial	" 369.33	" 1.652.12
Otras Cuentas en el Exterior:		
Títulos de Renta Argentinos	" 748.77	" 3.349.49
Inversiones en Argentina	" 51.569.60	" 230.687.84
Inversiones en Suiza	" 8.127.66	" 36.357.46
Inversiones en EE.UU.	" 11.630.67	" 52.027.48
		$ 757.612.29

P A S I V O

Capital Autorizado	$ 210.000.00	
Capital Integrado	" 290.000.00	$ 500.000.00
Reserva Especial por Diferencias de cambio		" 176.273.94
Previsiones Varias		" 5.600.00
Depósito de Accionistas en U.S.A. U$S 6.067.98		" 27.143.39
Fondo de Reserva Estatutaria		" 559.80
Pérdidas y Ganancias ejercicio 1959		" 48.034.66
Ganancias pasan a Cta. Nueva		$ 757.612.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 23 y 24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Noviembre de 1949.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE SETIEMBRE DE 1959.

G A N A N C I A S

Comisiones en el Exterior	U$S 15.733.09	$ 70.378.83
Intereses Percibidos en el Exterior	" 2.000.00	" 8.946.60
	U$S 17.733.00	$ 79.325.43

P E R D I D A S

Pérdida por Venta de Inversiones en Exterior	$ 8.244.09	$ 36.880.02
Impuestos	" 692.37	" 3.097.20
Gastos Generales	" 578.65	" 2.588.49
Gastos Generales en el Exterior	" 3.066.00	" 13.715.13
Gastos Bancarios	" 277.70	" 1.242.24
Utilidad Ejercicio 1959	" 4.874.28	" 21.802.35
	$ 17.733.09	$ 79.325.43

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 122 y 123 del libro Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Noviembre de 1949.

$ 99.00. — 1 pub. — 10897. —